



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA

No. CIENTO SETENTA

Sesión: MATUTINA DE PERIODO
ORDINARIO

Fecha: 21 DE DICIEMBRE DE 1999

SUMARIO:

CAPITULOS:

- I INSTALACION DE LA SESION.
- II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
- III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACION
SUPERIOR.
- IV CLAUSURA DE LA SESION.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO SETENTA

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: DICIEMBRE, 21 DE 1999

INDICE:

CAPITULOS:

PAGINAS:

I INSTALACION DE LA SESION..... 4

II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.

INTERVENCION DE LOS HONORABLES:

CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE..... 9;20

SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR..... 6-7

CORDERO IÑIGUEZ JUAN..... 7

III SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EDUCACION
SUPERIOR.

INTERVENCIONES DE LOS HONORABLES:

CORDERO IÑIGUEZ JUAN..... 9;20;55,56;68;71;
77,78;8284;91;93,
94;97,98;100,101;
107,111-114;120;
124;127;130,131;
135,136;143;146

MONTERO RODRIGUEZ JORGE..... 9

DOTTI ALMEIDA MARCELO..... 9,10;22,23;38-
42;144,145

MORENO ROMERO HUGO..... 11;86,87;121,122;



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO SETENTA

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: DICIEMBRE, 21 DE 1999

INDICE:

| CAPITULOS: | PAGINAS: |
|---------------------------------|---|
| | 131 |
| CORDERO ACOSTA JOSE..... | 11 |
| ROLDOS AGUILERA LEON..... | 11,12;17;72,73; 96,97;99;106,107; 109,110;119,120; 122,123,128,129; 138;141;142;144, 145 |
| MONCAYO GALLEGOS PACO..... | 12,13;26,27;76,77; 79,80;83;97;122; 142,143 |
| POSSO SALGADO ANTONIO..... | 13;18,19;44-49;62; 82;110,111;134,135 |
| RODRIGUEZ EDGAR IVAN..... | 13-16;49-53;64,65; 81,82;90,91;93;119 |
| NEIRA MENENDEZ XAVIER..... | 16;23,24;75,76;136 |
| MAUGE MOSQUERA RENE..... | 19;117,118;120; 130,135 |
| VILLALBA SORIA LUIS..... | 19,20;125-127 |
| PROAÑO MAYA MARCO..... | 24 |
| ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN..... | 25,26;66,67 |
| GONZALEZ MUÑOZ SUSANA..... | 27,28 |
| LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO..... | 28-30 |
| NIETO VASQUEZ ANIBAL..... | 30,31 |
| VELA PUGA ALEXANDRA..... | 31-34;90;92,93;123 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO SETENTA

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: DICIEMBRE, 21 DE 1999

INDICE:

| CAPITULOS: | PAGINAS: |
|----------------------------------|------------------------------------|
| ARGUDO PESANTEZ JOHN..... | 34-36; 75 |
| QUEVEDO MONTERO HUGO..... | 36, 37 |
| MEDINA ORELLANA VOLTAIRE..... | 42-44; 58, 59 |
| ALVEAR ICAZA JOSE..... | 53-55; 154 |
| LLANES SUAREZ HENRY..... | 59; 142 |
| BUCARAM ORTIZ ADOLFO..... | 60-62; 70; 81 |
| CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE..... | 63 |
| PAEZ ZUMARRA REINALDO..... | 63, 64; 141; 144; 146; 152, 153 |
| ORTIZ CRESPO XIMENA..... | 64 |
| BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO..... | 65; 89 |
| VARGAS MEZA STALIN..... | 73-75; 114 |
| YANCHAPAXI CANDO REYNALDO..... | 76, 80 |
| RIVADENEIRA AZOMORA RUBEN..... | 77 |
| LEON ROMERO JAIME..... | 85; 150 |
| MEDINA ORELLANA VOLTAIRE..... | 87, 88; 101; 133 |
| DAVILA EGUEZ RAFAEL..... | 88, 89 |
| ANDRADE ECHEVERRIA RONALD..... | 89, 90 |
| PACHECO GARATE EDUARDO..... | 99, 100 |
| YANDUN POZO RENE..... | 101, 102 |
| YANCHAPAXI CANDO REYNALDO..... | 102 |
| GOMEZ ORDEÑANA RAUL..... | 111 |
| ESTRADA VELASQUEZ VICENTE..... | 127 |
| SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR..... | 132 |



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. CIENTO SETENTA

Sesión: MATUTINA ORDINARIA

Fecha: DICIEMBRE, 21 DE 1999

INDICE:

| CAPTULOS: | PAGINAS: |
|-------------------------------|-----------------|
| LOPEZ MORENO MIGUEL..... | 138 |
| IV CLAUSURA DE LA SESION..... | 155 |



GO/mpr

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veititún días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en la Sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, se instala la Sesión Matutina Ordinaria, presidida por el ingeniero JUAN JOSE PONS ARIZAGA, Presidente titular del Honorable Congreso Nacional, siendo las 10h05. -----

En la Secretaría actúan: el licenciado Guillermo Astudillo Ibarra y el doctor Olmedo Castro Espinoza, Secretario General y Prosecretario del Honorable Congreso Nacional, respectivamente. -----

Asisten a la presente sesión, los siguientes honorables señores legisladores:

ALBORNOZ GUARDERAS VICENTE
 ALVARADO VINTIMILLA BLASCO EUGENIO
 ALVEAR ICAZA JOSE
 ANDRADE ARTEAGA RAUL
 ANDRADE ECHEVERRIA RONALD
 AREVALO BARZALLO KAISER
 ARGUDO PESANTEZ JHON
 ASTUDILLO ASTUDILLO GERMAN
 AZUERO RODAS ELISEO
 BACIGALUPO BUENAVENTURA DALTON
 BAQUERIZO ADUM LEOPOLDO
 BECERRA CUESTA ABELARDO
 BUCARAM ORTIZ ADOLFO
 BUCARAM ORTIZ ELSA
 CAMPOS AGUIRRE HERMEL
 CAMPOSANO NUÑEZ ENRIQUE
 CANTOS HERNANDEZ JUAN
 COELLO IZQUIERDO JAIME
 CORDERO ACOSTA JOSE
 CORDERO INIGUEZ JUAN
 CORREA AGURTO FREDDY
 CHAUX DIEZ GEANNETT
 DAVILA EGUEZ RAFAEL



DELGADO TELLO FRANKLIN
 DOTTI ALMEIDA MARCELO
 ENMANUEL MORAN EDUARDO
 ESCUDERO HURTADO CARLOS
 ESTRADA VELASQUEZ VICENTE
 ESTRELLA VELIN JOAQUIN
 GARCIA CEDEÑO FELIX
 GARRIDO JARAMILLO EDGAR
 GOMEZ ORDEÑANA RAUL
 GOMEZ REAL NAPOLEON
 GONZABAY PEREZ HEINERT
 GONZALEZ MUÑOZ SUSANA
 GORDILLO CORDOVA REGINA
 GREFFA UQUIÑA VALERIO
 HABOUD DE SALCEDO ODETTE
 HARO PAEZ GUILLERMO
 HURTADO LARREA RAUL
 JIJON CAAMAÑO JACINTO
 KURE MONTES CARLOS
 LEON ROMERO JAIME
 LOOR CEDEÑO OTON
 LOPEZ SAUD IVAN
 LOPEZ MIGUEL

| | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| LOZANO CHAVEZ WILSON | PROAÑO MAYA MARCO |
| LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO | QUEVEDO MONTERO HUGO |
| LLANES SUAREZ HENRY | RIVADENEIRA ALZAMORA RUBEN |
| MACIAS CHAVEZ FRANKLIN | RIVERA MOLINA RAMIRO |
| MALLEA OLVERA CONCHA | RODRIGUEZ EDGAR IVAN |
| MANCHENO NOGUERA GERMAN | RÓLDOS AGUILERA LEÓN |
| MARUN RODRIGUEZ JORGE | ROSETO GONZALEZ FERNANDO |
| MAUGE MOSQUERA RENE | ROSSI ALVARADO OSWALDO |
| MEDINA ORELLANA VOLTAIRE | SAA BERNSTEIN JOSE |
| MEJIA CARRILLO MARIA GLORIA | SACOTO GUILLEN MIGUEL |
| MENDOZA GUILLEN TITO NILTON | SALAZAR HECTOR ANIBAL |
| MINUCHE CASTRO JAVIER | SALEM MENDOZA MAURICIO |
| MONCAYO GALLEGOS PACO | SALINAS SALINAS HECTOR |
| MONTERO RODRIGUEZ JORGE | SANCHEZ RIBADENEIRA BOLIVAR |
| MOREIRA REINA MARIO | SANCHO SANCHO RAFAEL |
| MORENO AGUI RUTH | SERRANO AGUILAR EDUARDO |
| MORENO ROMERO HUGO | SERRANO VALLADARES ALFREDO |
| MOSQUERA CHAVEZ GUSTAVO | TALAHUA PAUCAR LUIS |
| NEIRA MENENDEZ XAVIER | TOUMA BACILIO MARIO |
| NIETO VASQUEZ ANIBAL | TRONCOSO FERRIN CARMEN |
| NOBOA NARVAEZ JULIO | UBILLA BUSTAMANTE SIMON |
| OCHOA MALDONADO ELIZABETH | VACA GARCIA GILBERTO |
| ORTIZ CRESPO XIMENA | VARGAS MEZA STALIN |
| OJEDA DE VACA GLADYS | VEJAR BELTRAN EDMUNDO |
| PACHECO GARATE EDUARDO | VELA PUGA ALEXANDRA |
| PAEZ SUMARRAGA REINALDO | VELEZ ANDRADE JUAN |
| PALACIOS RIOFRIO CARLOS | VILLACRESES COLMONT LUIS |
| PALMA ORDOÑEZ JUAN | VILLALVA SORIA LUIS |
| PARRALES REYES MARINA | VITERI JIMENEZ CYNTHIA |
| PAUKER GUTIERRES DANIEL | VIZCAINO ANDRADE LUIS |
| PEREZ ASTUDILLO MIGUEL | YANCHAPAXI CANDO REYNALDO |
| PEREZ INTRIAGO ALVARO | YANDUN POZO RENE |
| POSSO SALGADO ANTONIO | ----- |



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor, constate el quórum por lista. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ne permito correr lista para constatar

el quórum, por disposición del señor Presidente. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado. José Enrique Alvear Icaza. Raúl Andrade Arteaga. Káiser Arévalo Barzallo. Jhon Argudo. Germán Astudillo. Eliseo Azuero. Dalton Bacigualupo. Leopoldo Baquerizo. Abelardo Becerra. Adolfo Bucaram. Elsa Bucaram Ortiz. Simón Bustamante Vera. Hermel Campos Aguirre. Enrique Camposano. Juan Cantos, presente. José Cordero Acosta. Juan Cordero Iñiguez. Freddy Correa. Coello Izquierdo Jaime. Chaux Geannett. Dávila Egüez Rafael. Delgado Tello Franklin. Dotti Almeida Marcelo. Durán Ballén Sixto. Enmanuel Eduardo. Estrada Bonilla Jaime. Estrada Vicente. Escudero Carlos. Estrella Joaquín. Fuertes Juan Manuel. García Cedeño Félix. Garrido Jaramillo Edgar. Gómez Ordeñana Raúl. Gómez Real Napoleón. Gonzabay Heinert. González Susana. Gordillo Regina. Grefa Valerio. Habout Odette, presente. Haro Páez Guillermo, presente. Hurtado Larrea Raúl. Kure Carlos, presente. Landázuri Guillermo. León Jaime. Loor Otón, presente. López Miguel. López Raúl Iván. Lozano Wilson. Lucero Wilfrido, presente. Llanes Suárez Henry. Macías Franklin. Mallea Concha, presente. Mancheno Germán. Marún Jorge. Maugé René. Medina Voltaire, presente. Mejía Luis. Mejía María Gloria. Mendoza Tito Nilton. Minuche Xavier. Moncayo Paco. Montero Jorge, presente. Moreira Mario Efrén. Moreno Ruth Aurora. Moreno Hugo. Mosquera Gustavo. Neira Xavier. Nieto Aníbal. Nina Pacari Vega. Noboa Julio. Ochoa Elizabeth. Ortiz Ximena, presente. Ojeda Gladys. Pacheco Eduardo. Páez Reinaldo. Palma Juan. Palacios Carlos Alberto, presente. Pauker Daniel. Parrales Marina. Pérez Astudillo Miguel, presente. Pérez Alvaro. Posso Salgado Antonio, presente. Proaño Maya Marco. Quevedo Hugo. Rivadeneira Ruben. Rivera Ramiro. Rodríguez Edgar Iván, presente. Roldós León. Ron Kléver. Rosero Fernando, presente. Rossi Oswaldo. Saa José Lorenzo. Sacoto Miguel. Salem Mauricio. Salinas Héctor. Sánchez Bolívar. Sancho Rafael. Serrano Eduardo. Serrano Alfredo. Talahua Luis. Torres Carlos. Touma Mario. Troncoso Carmen. Ubilla Simón. Uribe Fanny. Vaca Gilbertó. Vargas Stalin, presente. Vásquez Clemente. Vejar Edmundo. Vela Alexandra. Velez Juan. Vera Rolando. Villacreses Luis, presente.

Villalva Luis. Vizcaíno Luis. Viteri Cynthia. Yanchapaxi Reynaldo. Yandún René. Hay diecisiete honorables diputados. Luego ingresaron los siguientes legisladores: Leopoldo Baquerizo, John Argudo, Joaquín Estrella, Blasco Alvarado, José Azar, Héctor Salinas, Marina Parrales, José Cordero, Miguel López, Héctor Aníbal Salazar, Carmen Troncoso, Paco Moncayo, Vicente Estrada, Raúl Gómez, Aníbal Nieto, Luis Villalva, Heinert Gonzabay, Juan Palma, Gustavo Mosquera, Raúl Andrade, Daniel Pauker, Wilson Lozano, Reynaldo Yanchapaxi, Alexandra Vela, Sixto Durán Ballén, Jaime León, Rafael Sancho, Jaime Estrada, Juan Cordero, Mauricio Salem, Elizabeth Ochoa, Xavier Neira, Oswaldo Rossi, Alfredo Serrano, Edmundo Pacheco, Eduardo Pacheco, Jaime Coello, Lorenzo Saa, Julio Noboa, Ramiro Rivera, Jorge Manuel Marún, Enrique Camposano, Vicente Albornoz, Mario Touma, León Roldós, Elsa Bucaram, Adolfo Bucaram. Señor Presidente, con usted, se encuentran en la sala sesenta y cuatro honorables diputados con el ingreso del honorable Talahua. Procede instalar la sesión. -----



EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores diputados tenemos el quórum reglamentario. Queda instalada la sesión, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, por tratarse de la primera sesión de la semana, iniciamos entonando el Himno Nacional. -----

SE PROCEDE CON LA EJECUCION DE LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, comunicaciones, excusas y el Orden del Día, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. No hay comunicaciones que deban leerse. Usted ha concedido licencia a varios señores diputados. Los honorables diputados suplentes que actúan en esta sesión, han sido debidamente posesionados. Martes 21 de diciembre de 1999. Sesión Ordinaria Matutina. Orden del Día: "1. Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Educación Superior. 2. Segundo debate del proyecto de Ley sobre Control de Propaganda y Gasto Electoral. 3. Conocimiento de las Objeciones Parciales del señor Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt, a los siguientes proyectos de ley: a) Nuevo Código de Procedimiento Penal; y, b) Ley Reformatoria al Código Penal." Este el Orden del Día previsto para esta sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Orden del Día, honorables legisladores, Honorable Camposano. ----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. No quiero intervenir, señor Presidente, me permite... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, ¿honorable Camposano? ----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. No propiamente el Orden del Día. Pero quiero una intervención muy corta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Adelante abogado, pero que sea muy corta, por favor, para alcanzar... -----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señor Presidente, en las curules socialcristianas, hemos encontrado una circular firmada por el arquitecto Vicente Estrada Velásquez. En otra de sus conocidas payasadas, nos endosa un boleto que fue entregado por Xavier Neira, en vista de los criterios de ellos, que decían que teníamos temor que venga el abogado Abdalá Bucaram. Por eso fue la entrega del pasaje. Y nos lo endosa con una acusación, diciendo que lo endosa para que la familia de Jarrín venga al país a defender de un supuesto crimen. En el Gobierno de Febres Cordero, yo fui parte del Gobierno

de Febres Cordero, como Intendente de Policía. Se combatió el terrorismo, se lo combatió. Y cada vez que haya un gobierno Social Cristiano, vamos a combatir el terrorismo. No se puede mezclar esto y nosotros estamos deseosos de que se haga un juicio a Febres Cordero. Nuestra posición es igual que la del ingeniero Febres Cordero, la del bloque, en relación con el combate al terrorismo; lo hicimos antes y lo haremos en el futuro, si es que otra vez el país está amenazado por el terrorismo. Esa la aclaración, señor Presidente. Y el boleto no es para irse a Austria, sino para Panamá. Si no lo quieren que lo devuelvan, eso es todo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo más observaciones sobre el Orden del Día, queda aprobado. Honorable Sánchez. --

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Gracias, señor Presidente. Solamente un par de minutos. El general Moncayo me acaba de decir que está aprobado el Orden del Día y así es. Yo hoy día, quiero robarles dos minutitos para compartir con ustedes un momento de mucha alegría. Señor Presidente, a veces nos ven a los diputados como ogros, nos ven a los diputados como seres de otro planeta, nos ven a los diputados no como personas. Yo quiero compartir con ustedes, una alegría que tuve el día 20, el mismo día en que entregaban Macao a la República Popular China, ese día ha nacido una bella niña en la ciudad de Guayaquil y es mi primera nieta. Señor Presidente, se va a llamar María Soledad. María como la madre del hombre más justo y Soledad como la patria, como está en este momento nuestra patria, sola y abandonada, y eso me va a recordar, señor Presidente, que tengo que luchar los días que esté en este Congreso Nacional y los días de mi vida, para que el país sea diferente. Porque también hace diez meses me dijeron que iba a ser abuelo, y hace diez meses esperé que mi nieta naciera en una patria diferente, aunque sea con el préstamo del Fondo Monetario Internacional; sin embargo, ni eso siquiera ha sucedido. Así que, señor Presidente, le agradezco porque me haya dado un par de minutos y que sepan los señores periodistas, que aquí habemos hombres

y mujeres que tenemos hijos y que hoy día también tenemos nietos. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nuestras más sentidas felicitaciones, honorable Sanchéz. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: La Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Congreso, ha trabajado en estos días para presentar ante la Secretaría y ante ustedes, la incorporación de una serie de observaciones que consideramos que no afectan sino en pequeños fragmentos, o en pequeñas orientaciones los textos que se leyeron para el debate. Hemos diferenciado nosotros en el estudio que hemos hecho en estos días, los artículos que pueden ser considerados como polémicos y los artículos que no son polémicos. Yo quisiera, señor Presidente, que se dé lectura a una comunicación que envié a la Secretaría y que si están de acuerdo los colegas, que se proceda a leer todos los artículos, con las incorporaciones de las observaciones hechas en estos últimos lapsos por los honorables legisladores. Si es que algún legislador considera que no ha sido tomada en cuenta alguna de sus observaciones, nosotros los de la Comisión, estaríamos prestos para explicar el sentido de cada una de las reformas que hemos introducido para ver si es que le obsequiamos al país, una importantísima ley en estas navidades y para el próximo año y milenio. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda a dar lectura, por favor. -----

- III -

EL SEÑOR SECRETARIO. Si, señor Presidente. En el primer punto del Orden del Día, que es la continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Educación Superior, por su disposición, me permito leer la comunicación recibida en Secretaría General, remitida por el señor Presidente de la Comisión de Educación y Cultura, dirigida a usted señor Presidente: "Dada la importancia de que el país cuente con una nueva Ley de Educación Superior, conforme al mandato

constitucional, la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, ha mantenido una serie de reuniones con los honorables legisladores y jefes de bloques legislativos, a fin de llegar a acuerdos que propicien la aprobación de esta ley de singular trascendencia para el futuro del sistema nacional de educación superior, sus organismos e instituciones. Fruto de estas reuniones en las que ha primado una alta sensibilidad hacia los intereses nacionales, se ha establecido dos tipos de artículos y disposiciones. Un primer grupo integrado por los que no son polémicos y han recibido un amplio respaldo; el otro grupo está conformado por aquellos en los que no se ha llegado a consensos. Los del primer grupo proponen que luego de su lectura, el honorable Congreso Nacional en Pleno se pronuncie en conjunto, con las modificaciones planteadas por la Comisión, en base de las propuestas de los honorables legisladores. Estos artículos son: 14, 15, 16, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 75, 77, 79, 80, 83, 84, 86, 87, 88, 92, 95, 98, 103 y 104; y, las disposiciones generales: segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima sexta y décima séptima. Y las disposiciones transitorias primera, segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, octava, décima, décima tercera, décima sexta, décima séptima, décima octava, vigésima tercera, vigésima cuarta y vigésima quinta. Los del segundo grupo son los artículos: 12, 13, 24, 31, 54, 76, 78, 89, 93, 99 y 100. La primera disposición general y la décimo novena disposición transitoria. Estos ameritan un debate más amplio, para que el honorable Congreso Nacional resuelva lo más conveniente para el futuro de la educación superior ecuatoriana. Por excepción, los artículos y disposiciones que no constan en este listado, se encuentran ya aprobados. Le solicito, señor Presidente, se digne dar curso a esta petición, a fin de que el honorable Congreso Nacional concluya la aprobación de esta importante ley, antes del receso del Pleno. Atentamente, doctor Juan Cordero Iñiguez, Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes del Congreso

Nacional." Se acompaña el texto del articulado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. La conclusión de esta comunicación dice: Le solicito, señor Presidente, se digne dar curso a esta moción. De tal manera que, presento como moción para consideración de los honorables legisladores si es que tengo apoyo, señor Presidente, que se ponga a consideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción del honorable Cordero? Bien. Tenemos una moción apoyada. Honorable Jorge Montero. -----

EL MONTERO RODRIGUEZ. Si señor Presidente. Yo le había solicitado la palabra antes de que se apruebe el Orden del Día. Quiero rogarle simplemente dos minutos, muy, muy rápidamente, señor Presidente. Totalmente de acuerdo con el Orden del Día. Totalmente de acuerdo con la moción presentada por el honorable Cordero para que se dé trámite inmediato a la Ley de Educación. Pero también, señor Presidente y señores legisladores, quiero pedir públicamente a usted señor Presidente, que tengo presentado un pedido para que se haga comparecer aquí ante el Congreso Nacional, al Gerente de la AGD y al Superintendente de Bancos, para que respondan preguntas concretas de lo que se están festinando los dineros del país. Señor Presidente, yo le ruego muy comedidamente, que así como se manifestó de que la semana anterior tenía que comparecer aquí el señor Gerente de la AGD, y que por razones del análisis de esta leyes se postergó. Por favor, se fije día y hora para que responda aquí el Gerente de la AGD, así como el Superintendente de Bancos. Señor Presidente, yo le ruego dar el trámite correspondiente de conformidad con la ley orgánica y el reglamento, señor Presidente, señores legisladores. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcelo Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, quiero rogarle un

favor, no llegamos a aprobar todavía el Orden del Día. Cuando lo aprobemos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, honorable Dotti.

EL H. DOTTI ALMEIDA. Está aprobado. Se trata de lo siguiente, un mensaje con anticipación a mis distinguidos colegas legisladores. Le quito cinco segundos, señor Presidente. Hay una entidad de educación superior en el país, de gratos y connotados méritos académicos y profesionales, me refiero a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, a la FLACSO, que tiene auspicio internacional. Y obviamente, tiene avales académicos y tiene avales financieros de alguna manera por parte del presupuesto ecuatoriano. Esta es una universidad de posgrado en ciencias sociales, en aquellas ciencias y conocimiento del compromiso con los pobres del Ecuador, con la gente que sufre. Esto puede sintetizarse en una academia, en una ciencia, en una inteligencia a favor de los que sufren en este país. Nuestras universidades son muy prolíficas en administración de empresas, en finanzas, en todo aquello que significa y es importante la riqueza nacional, toda la actividad privada ecuatoriana. Hay también universidades que se dedican a formar profesionales en aquellas academias o actividades ortodoxas, economía, derecho, la arquitectura. Pero, muy pocos centros de educación superior orientan su inteligencia, su caletre, su academia al compromiso con los pobres. Cuando lleguemos al capítulo de la FLACSO, que es uno de los artículos finales del proyecto, el único favor que yo quisiera pedir es, sensibilizar a mis colegas legisladores para que esta universidad, la FLACSO, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, es realmente una facultad, tenga el mismo tratamiento que se le da a la Universidad Andina. Señor Presidente, cuando llegue el caso y llegue el articulado, yo le ruego la bondad de concederme la palabra para ratificar y refrendar esto que acabo de indicar. Un millón de gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Moreno. -----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias, señor Presidente. Yo acojo la moción propuesta por el honorable Juan Cordero, Presidente de la Comisión de Educación del Congreso Nacional, porque habido una respuesta extraordinaria de parte de los miembros de la Comisión y de los integrantes de este Congreso, a fin de agilizar y llegar a un consenso, que esto es lo que quiere el pueblo ecuatoriano. Solamente en lo que corresponde a la disposición transitoria décimo tercera, que he conversado con el honorable Juan Cordero, a fin de que en la parte final del inciso tercero de esta disposición transitoria se añada lo siguiente: "con el presupuesto específico correspondiente del Ministerio de Educación". ¿Por qué? Este momento, los institutos superiores técnicos y tecnológicos superiores dependen de los colegios, del presupuesto del colegio, depende de la estructura financiero administrativa y académica de estas unidades educativas fiscales. En el momento en que transfieran al CONESUP, prácticamente sería un traspaso sin el presupuesto, sin la estructura física, sin la infraestructura académica, laboratorios, biblioteca etcétera. En este sentido, para evitar esta situación que tendría problemas graves para los institutos superiores técnicos y tecnológicos, es importante que se tome en cuenta y se añada esta frase, en la parte final del inciso tercero de la disposición transitoria décimo tercera, y que diga repito, "con el presupuesto específico correspondiente del Ministerio de Educación". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. Honorable Cordero, el honorable Moreno ha hecho una observación, quisiera saber si usted está de acuerdo con esto.

EL H. CORDERO ACOSTA. Estoy de acuerdo, señor Presidente. Ya hemos añadido al texto y en su oportunidad, tendremos que leer, porque es una disposición transitoria final.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, considero que el tema ha sido... Honorable Roldós.

EL H. ROLDOS AGUILERA. Yo le quisiera hacer una petición

compañero Cordero, en el sentido de que no seamos tan inflexibles, que un articulado se vota y llamemos en paquete, y solamente los artículos por él observados se votan individualmente. Porque en la práctica, va a pasar que algunos artículos que están en el paquete, no vamos a coincidir y vamos a votar, o van a votar en contra del paquete. Entonces, yo diría que la modificación sería la siguiente: "si después de la lectura que tiene que hacerse, se insiste en la observación por parte de algún diputado, la insistencia lo excluye del paquete al artículo." Porque si no, no van a haber los votos y esto obliga a algo, perdonenme, a estar en la sala y a seguir la lectura. De esa manera tenemos una salida real al problema, por lo menos 80 o 85 artículos no van a ser observados por nadie y nos libramos de esto, sino se va a votar en contra del paquete. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer los artículos propuestos en la moción del honorable Cordero y vamos receptando las observaciones, artículo por artículo, como lo sugirió el honorable Roldós. Honorable Moncayo.

EL H. MONCAYO GALLEGOS. La propuesta de la Comisión se complementa perfectamente con la propuesta del diputado León Roldós. Señor Presidente, la idea es que podemos leer, y cuando haya algún artículo que no haya satisfecho a quienes propusieron modificaciones, ese pasa a la segunda lista.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso es lo que vamos a hacer honorable Moncayo, es lo que ha propuesto el honorable Roldós. ---

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Pero entonces, tendría que puntualizarse ese artículo por qué no se acepta como está redactado. Receptar una explicación de la Comisión, y si mantiene el diputado su observación, pasa a la otra lista.

EL SEÑOR PRESIDENTE. O para ser más expeditos, podemos ir votando uno a uno de una de vez. Es mucho más expedito.

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Pero nos vamos a demorar mucho,

si votamos así. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nos vamos a demorar lo mismo, honorable Moncayo. Honorable Posso. -----

EL H. POSSÓ SALGADO. Señor Presidente, primero, quiero dejar en claro que yo soy miembros de la Comisión de Educación y Cultura, no he participado ni se me a convocado a la elaboración de este último paquete. Se me acaba de entregar este instante, señor Presidente. Entiendo que aquí ha habido un esfuerzo para recoger criterios expresados por legisladores de varios bloques. Ese esfuerzo que ha hecho el colega Cordero, me parece bueno; pero, de ahí a que vayamos a aprobar en paquete, eso no puede ser. Debemos discutir artículo por artículo, ir aprobando si llegamos a consensos, no hay ningún problema. Yo creo que ese es el espíritu del criterio expresado por el diputado Roldós, al igual que el espíritu del diputado Moncayo. Entonces, lo que debemos hacer es, pasar en el proceso como lo iniciamos la semana anterior, artículo por artículo, ir discutiendo y aprobando. Ese es mi criterio. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Yo entiendo que hay el criterio de un gran sector, de que este proyecto de ley se apruebe lo más pronto posible. Pero, no es menos cierto que la ley que estamos queriendo aprobar, es una ley muy importante para el país y debemos dar la seriedad del caso. De tal manera que, yo no estaría de acuerdo que procedamos a aprobar en paquete, sin que nosotros hagamos una reflexión de cada uno de los artículos. Yo creo que debemos hacer un análisis y el compromiso de los diputados, de que aquellos artículos que no tienen ninguna increpancia, simplemente se dé lectura y votemos, que es lo más lógico que lo hagamos dentro del recinto parlamentario. Y la otra pregunta. Señor Presidente, yo quisiera solicitarle que en este pedido, le he planteado al señor Presidente de la Comisión de Educación, que hay tres artículos que nosotros tenemos algunas observaciones

y que no las han incluido como tales. Me refiero los artículos 35, 36, y el Artículo 20, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Okey, honorable Rodríguez, cuando lleguemos a esos artículos, usted hará nuevamente su observaciones. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Sí, señor Presidente. El Artículo 20 yo he solicitado por escrito, que en el caso del Artículo 20 se me permita o agregar un inciso o un nuevo artículo. ¿Qué va a pasar con ello, señor Presidente? Porque el Artículo 20, tácitamente se da por aprobado. Quiero una respuesta a ello. ¿Cual es el trámite? ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar si el Artículo 20 ha sido votado o no en el Pleno del Congreso. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, certifico que el Artículo 20, fue aprobado en una de las sesiones anteriores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase informar si el Artículo 20, ha sido sometido a reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, únicamente ha sido pedida la reconsideración respecto del Artículo 9 por el diputado Adolfo Bucaram Ortíz, reconsideración que solicitó sea tratada en esta sesión. El Artículo 20 fue aprobado el 15 de diciembre de 1999, con 71 votos de 73 diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ese Artículo 20 fue sometido a pedido de reconsideración en esa misma sesión. Sírvase confirmar.

EL SEÑOR SECRETARIO. No, señor Presidente. El Artículo 20, no fue planteado a reconsideración alguna. El honorable Edgar Iván Rodríguez planteó un artículo añadido a continuación del Artículo 20. Esa es la petición del diputado Rodríguez que consta en Secretaría General. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, solamente una aclaración. ¿Que trámite vamos a dar a esta petición? Solamente eso es lo que quiero, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rodríguez, si usted tiene una reconsideración sobre el Artículo 20, planteela, porque ya el artículo ha sido votado tal como está. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Entonces planteo, señor Presidente, para esta sesión la reconsideración del Artículo 20. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Correcto. Entonces, está planteada la reconsideración. Yo les agradecería a los honorables legisladores, que pongamos atención al tratamiento de esta ley. Es demasiado importante para que luego tengamos confusiones. Está planteada una reconsideración al Artículo 9, por el abogado Bucaram para la sesión de hoy. Y está planteada una reconsideración al Artículo 20 para esta sesión, por el diputado Iván Rodríguez. Señor Secretario, sírvase tomar votación sobre la reconsideración planteada por el ingeniero Adolfo Bucaram. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, en la sesión del día 16 de diciembre, el honorable Adolfo Bucaram planteo la reconsideración del Artículo 9. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta, sírvase expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. señor Presidente, permítame proclamar resultados. De setenta y nueve legisladores presentes, quince apoyan el pedido de reconsideración del diputado Bucaram. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está negada la reconsideración planteada por el honorable Bucaram. Honorables legisladores, quiero volver a insistir en la necesidad de que pongan atención lo que estamos debatiendo y votando. Señor Secretario, someta a votación la solicitud de reconsideración al Artículo 20,

planteada por el honorable Rodríguez. Punto de orden, honorable Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN... interferir esta sesión, señor Presidente. Pero, yo plantié algo muy puntual que tiene el visto bueno del señor Presidente de la Comisión de Educación, que se agregue un inciso al Artículo 20, que presenté a la Secretaría, porque la consulta que se le hizo de un nuevo artículo, él dijo que sea mejor como un inciso. Yo le pido, señor Presidente, que se permita el criterio del Presidente de la Comisión, si es que acepta o no este agregado. Señor Presidente, nada más, con eso votemos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira, punto de orden.

EL H. NEIRA MENENDEZ. A través de Secretaría, se informe el día en que fue aprobado el Artículo 20. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase confirmar, señor Secretario, lo que solicita el honorable Neira. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, a solicitud del honorable Xavier Neira, certifico que el Artículo 20 fue aprobado en la sesión del día 15 de diciembre de 1999, con la votación de 73 señores ARCHIVO diputados presentes, setenta y uno por el Artículo 20. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente, si es así, se ha perdido el derecho a plantear una reconsideración. Tan simple como eso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es reglamentariamente, honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer los artículos propuestos por el honorable Cordero, uno por uno, para que sean considerados por el Pleno y someterlos a

votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 14. El Consejo sesionará de manera ordinaria, cada 15 días, y extraordinariamente cuando fuere convocado por su Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de la mayoría de sus miembros. A estas sesiones podrán ser invitados los rectores de las universidades y escuelas politécnicas, cuando se trataren asuntos relacionados con las instituciones que representan." Este el texto del Artículo 14. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo observaciones, sométalo a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo catorce, por favor expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, de setenta y nueve señores diputados, setenta y seis votan por el texto del Artículo catorce.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el texto del Artículo 14. Honorable Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Yo quisiera plantear la reconsideración. Realmente no creo que "podrá". La expresión deberá ser "deberán". Porque si van a tratar un problema de una universidad debe ser "deberán", ser limitado para el caso de la universidad. Ese el motivo de mi observación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo quisiera insistirles a los honorables legisladores, porque vamos a estar demorando el tratamiento de esta ley, por no mantenernos en el Pleno, en la curul, poniendo atención a lo que estamos haciendo. Someta a votación la reconsideración solicitada por el honorable Roldós, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el honorable León Roldós, a la aprobación del Artículo

14. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta reconsideración, por favor, expresen su voto levantando el brazo. De setenta y nueve diputados presentes, dieciocho apoyan la moción de reconsideración del diputado León Roldós al Artículo 14. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la moción de reconsideración. Lea el Artículo 15, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 15. Son funciones del Presidente del CONESUP: Presidir las sesiones del Consejo. Representarlo como su máximo personero en las relaciones nacionales e internacionales. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo. Cumplir y hacer cumplir sus resoluciones. Dirigir el trabajo de la Secretaría Técnica Administrativa y las demás que les sean asignadas por los reglamentos y resoluciones del CONESUP. Durará cinco años en sus funciones, que las ejercerá a tiempo completo y podrá ser reelegido por una sola vez. En caso de ausencia temporal, será reemplazado por el Presidente alternativo, quien será elegido por mayoría simple de entre los miembros del Consejo. En ausencia definitiva, el Presidente alternativo convocará a elecciones en un plazo no mayor a 30 días, para designar al nuevo Presidente, quien ejercerá estas funciones hasta completar el período para el que fue elegido el titular." Hasta aquí el artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Antonio Posso. -----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, este artículo tiene dos aspectos que debería merecer su reordenamiento. El primero, hace relación al tema de la reelección de una autoridad universitaria o politécnica. Aquí se establece la posibilidad de que pueda ser reelecto por una sola vez. Había un criterio, al menos de los integrantes del Partido Roldosista, que yo lo comparto, en el sentido de que si hay una buena autoridad, no necesariamente tiene que ser reelecto una sola, puede ser reelecto las veces que sean necesarias. Cuando esa autoridad simplemente ya no cumpla las expectativas

de una institución, los mismos electores van a dejar de elegirlo. Me parece que eso es sensato. Esa es la primera cuestión. Y la segunda, en cuanto al representante alterno o presidente alterno del Consejo, habíamos señalado que si el Presidente del Consejo va a ser electo de una terna enviada por la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana, de esa misma terna debe ser electo el alterno. Porque aquí está señalando simplemente de en caso de ausencia temporal, dice, será reemplazado por el Presidente alterno, quien será elegido por mayoría simple de entre los miembros del Consejo. Yo pienso que de la misma terna con la que se elige al Presidente del CONESUP, se debe elegir al presidente alterno. Son los dos aspectos que me parece que el colega Juan Cordero a lo mejor los puede acoger. Yo creo que no son problemas pues de mayor magnitud. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Maugé. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, en relación con la primera observación, yo me permito señalar el hecho de que el Presidente va a durar cinco años en sus funciones y puede ser reelegido una vez, lo que significaría 10 años. Pasando un período puede volver a ser reelegido. Porque de lo contrario, señor Presidente, vulneraríamos lo que se quiere evitar, esta eternización de personas que se creen indispensables en los cargos públicos. De tal manera que, yo creo, señor Presidente, que tal como está el proyecto, es correcto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Villalva. -----

EL H. VILLALVA SORIA. Señor Presidente, señores legisladores: Igual, yo quería mantener la posición del honorable Maugé, en vista de que si bien constitucionalmente se ha establecido la reelección en forma indefinida convirtiendo en el país a un determinado grupo en caudillos y dueños del poder político. Cosa que no debemos permitir por ningún concepto que siga avanzando. Yo he sido uno de los que ha propuesto que haya una reforma constitucional, en el sentido de que

no deben ser reelegidos de por vida, que permanezcan en los cargos de elección popular por toda su vida, y no den posibilidades a los jóvenes que vienen atrás a ocupar estas dignidades. Que a lo mejor vengan con nuevos pensamientos y nuevas posibilidades de sacar el país el país hacia delante. Entonces, yo creo que una reelección 10 años, es una década, En una década, yo creo que es suficiente para que una persona demuestre su capacidad administrativa y organizativa de las universidades. Ojalá en las demás instancias de poder se corrija esta situación, porque inclusive ha sido uno de los mecanismos para que la corrupción se incluya en las acciones de este tipo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, tengo en mis manos la lista de todas las observaciones que se han hecho. Y quisiera decir con todo respeto que, el honorable Posso pertenece a la Comisión de Educación y que ha tenido mucho tiempo para hacer observaciones oportunas; pero, que hemos lamentado permanentemente su ausencia. Prácticamente no ha participado en las sesiones de la Comisión. Ayer, yo le busqué en distintos lugares, no pude conectarme con él. De tal manera, señor Presidente, que en las observaciones que él mandó, cuarenta observaciones en total, no consta la que este momento está haciendo. Por lo tanto, pido que se vote en los términos que hemos presentado el resto de miembros de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el Artículo 15, como está propuesto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 15, en la forma presentada por la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Señores diputados, Secretaría General está contabilizando la votación, les ruego encarecidamente mantener un minuto, el brazo alzado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores, yo les agradecería nuevamente su colaboración. Noto demasiadas personas en las curules con los diputados, lo cual se presta para una tremenda confusión. Les rogaría que cooperen con el desarrollo de esta sesión, reduciendo máximo a una persona los asesores que están al lado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De ochenta y tres honorables diputados presentes, sesenta y cuatro votan por el texto del Artículo 15. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 16. Texto de la Comisión. "EL CONESUP tendrá una Secretaría Técnica Administrativa, que será el órgano ejecutor de las resoluciones del Consejo y de apoyo técnico, mediante la producción de estudios, análisis e información sobre la educación superior. Su estructura, funciones y atribuciones constarán en el reglamento que será aprobado por el Consejo. Esta unidad tendrá un secretario técnico, elegido por el Consejo de la terna presentada por su Presidente, para un período de cinco años; podrá integrar nuevamente una terna y ser reelegido por una sola vez. El secretario será un profesional de reconocidos méritos, con experiencia en docencia universitaria y en gestión educativa superior. Ejercerá la Secretaría del CONESUP, de la Asamblea de la Universidad Ecuatoriana y del Consejo Nacional de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos." Este el texto del Artículo 16, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay ningún inscrito, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 16, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados.

Señor Presidente, proclamo resultados con su venia. De ochenta y tres honorables diputados en la Sala, ochenta y uno votan por el texto del Artículo 16. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 17. El gobierno de las universidades y escuelas politécnicas emana de sus docentes, estudiantes, empleados y trabajadores, en las proporciones establecidas en esta ley y con las características definidas en sus propios estatutos." Hasta aquí el texto del Artículo 17. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Marcelo Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente, como no puede ser de otro modo, los legisladores han venido impulsando, estimulando un concepto esencial de la educación superior en cualquier lugar del mundo, en tiempo contemporáneo, que es el principio de la autonomía. El principio de la autonomía universitaria es inviolable y es la garantía para la libre investigación científica sin ataduras, sin obstáculos, sin impedimentos de ninguna clase, como corresponde a quienes cultivan y a quienes impulsamos de alguna manera la ciencia y la investigación en este siglo. La autonomía universitaria. Concepto inapelable, señor Presidente, pero la propia universidad ecuatoriana y su cuerpo normativo tienen la obligación legal, moral, académica de precautelar esa misma autonomía, que reclama del entorno o de la circunstancia exógena universitaria, garantizarla para su propia realidad interna. No puede, señor Presidente, la educación superior en el Ecuador, reclamar para sí este respetabilísimo y esencial derecho, la autonomía, y conculcárselo hacia el interior de la educación superior. Por esa razón, señor Presidente, quiero proponer a los legisladores el siguiente texto alternativo, al texto que acabamos de escuchar. Con su permiso, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Consiguientemente el Artículo 27 de la ley, dado lo que acabo de expresar, debiera decir: "El gobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas, emana de sus docentes, estudiantes, empleados y trabajadores, en las proporciones establecidas en esta ley y con las características definidas en sus propios estatutos". Y aquí viene mi sugerencia: "Las universidades y politécnicas particulares que no reciben recursos del Estado, se regirán por sus propios estatutos y reglamentos." Y en defecto de esta propuesta, planteo otra que diga en el inciso final de este párrafo: "Las universidades y escuelas politécnicas particulares que no reciban recursos del Estado, se regirán por sus propios estatutos y reglamentos." Esto consagra como he dicho al principio, la reivindicación de la autonomía, que la educación superior demanda de la circunstancias exógena a la universidad y que tiene que proclamar al interior de su propia circunstancia. Señor Presidente, gracias por haberme concedido la palabra. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Tan solo para adherirme a la propuesta del honorable Dotti. Pero^o fundamentándola en que esa propuesta es pertinente, porque hace sentido con la Disposición General 12 y la Disposición General 13, en donde está establecido y regulado la forma cómo se procede a la elección o designación de autoridades y el gobierno de las instituciones de educación superior que son particulares. Aquí dice, si usted me permite, señor Presidente... ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. "Que se regirán por lo que determinen sus normas constitutivas y estatutarias, de acuerdo con sus principios y características, guardando las proporciones de cogobierno establecidas en esta ley." De manera que, es absolutamente pertinente lo que plantea el diputado Dotti

y lo apoyo, con esta indicación adicional. Gracias. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Proaño. -----

EL H. PROAÑO MAYA. Gracias, señor Presidente. Yo me he permitido presentar y debe constar en la Secretaría, un documento que se refiere al Artículo 27. Y realmente, tanto el Artículo 27 y el 29, y en las transitorias 12 y 13, se trata del mismo tema de fondo, se trata de la regulación respecto al cogobierno y autonomía académica de las universidades. Yo particularmente he insistido, cuando el Ecuador es signatario del modus vivendi y a través de modus vivendi; es decir, entre el Estado y la Santa Sede se han creado algunas universidades en el Ecuador. Y ese es un tratado internacional que el Ecuador debe respetar. En consecuencia, tiene que haber armonía entre la legislación nacional con los tratados internacionales. Y le corresponde al Tratado de Modus Vivendi con el Estado ecuatoriano y la Santa Sede, se establece que respecto a la elección de las autoridades y órganos de gobierno, se regirán por sus propios estatutos. En consecuencia, tiene que haber una coherencia entre la normatividad jurídica vigente en el país con esta ley de tanta importancia. Por eso me he permitido presentar algunos textos respecto a este tema y fundamentalmente, en que tiene que respetarse las relaciones entre los estados, porque la Santa Sede es un Estado, el Ecuador es un Estado y si hay una relación entre ambos estados, tiene que respetarse. Señor Presidente, yo le pido que si hay mérito, ponga en consideración el Congreso, estos temas que son fundamentalmente jurídicos y de respeto en el Derecho Internacional Público. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar si las observaciones del honorable Proaño Maya, han sido distribuidas a los diputados en el Pleno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, Secretaría General recibió las observaciones del honorable diputado Marco Proaño. Por su disposición, fueron repartidas a todos los señores

diputados el día 15 de diciembre del 99, en la sesión del Pleno fueron entregadas al señor Presidente de la Comisión de Educación. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer la que corresponde al Artículo 27. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Al Artículo 27, el diputado Marco Proaño, solicita que se incluya la palabra "pública" entre "politécnicas y emana" quedando de la siguiente manera: "El gobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas, emana de sus docentes, estudiantes, empleados y trabajadores en las proporciones establecidas en esta ley y con las características definidas en sus propios estatutos". Esta la observación al Artículo 27 del honorable Proaño Maya.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, Honorable Germán Astudillo. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO. Señor Presidente, señores diputados: Tengo entendido que cuando nace una ley, la ley nace para todos. Su territorialidad es extensa para todo el país y no se puede legislar para sectores, una ley para los sectores públicos, una ley para los sectores particulares. Si es que en el derecho administrativo recordamos la pirámide jurídica o la jerarquía de las leyes, sabemos que tenemos que someternos a la Carta Magna, como primera, la Constitución, luego a la ley especial, en este caso, a la Ley Organica de Educación Superior, luego vendrá un reglamento que viabilice muchas cosas de es ley; y finalmente, cada institución tendrá que tener su propio estatuto, naturalmente, estatuto que tiene que estar en concordancia con el reglamento, con la ley y con la Constitución. La propuesta que este momento estamos haciendo, estamos queriendo generar el caos para el día de mañana, porque en días próximos vamos a aprobar la ley básica de educación, y de idéntica forma, sectores interesados dirán que en los colegios fiscales, los colegios cofinanciados se sujeten a la ley especial y que los colegios particulares que no reciben fondos del

Estado, tengan su propio estatuto y que esa sea su forma vivendis. Señor Presidente, permítame exagerar el asunto. Aquí vamos a tener que decir que los ciudadanos ecuatorianos que no recibimos fondos del erario nacional o que no tenemos sueldo, vamos a tener una ley diferente a los que sí los tienen. Yo pienso que, debemos actuar con seriedad, si es que es un pedido de determinadas universidades particulares, pero la ley es universal para todos los ecuatorianos. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Paco Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, realmente si no se entiende al sistema de educación superior como un solo sistema, en el cual por supuesto, hay subsistemas, uno público otro privado cofinanciado y otro privado sin financiar, y se quiere hacer 3 leyes o desvertebrar al sistema de educación superior; entonces, difícilmente vamos a cumplir con las normas que la Constitución manda. Todos sabemos que en la jerarquía de las leyes, y en esto no hay que ser jurista para saberlo, la norma constitucional es la fundamental, que los tratados y convenios internacionales siguen en jerarquía, pero la Constitución manda que haya un solo sistema de educación superior con una sola regulación y no la podemos ahora desvertebrar. Aquí viene los de los institutos que quieren una Ley de Educación Superior para los institutos, los dueños de empresas privadas de educación superior, quieren una ley para ellos. Aquí el Congreso tiene el deber de darle al país una Ley de Educación Superior que regule todo el sistema. En caso contrario, estaríamos desvertebrando, desobedeciendo la norma constitucional, yo por eso aspiro que aquí en el Congreso, no demos lugar a este tipo de presiones. Señor Presidente, cuántas universidades hay, que son negocios familiares, que sacan la plata al exterior, cobran cantidades enormes a sus alumnos y en base a un marketing, que no es honesto, dan valoración a sus títulos. Y de todas maneras, estamos nosotros aupando esto en momento que no haya una regulación que permita la participación de los estudiantes, que además, es un pedido y es un mandato y nosotros también somos firmantes y parte de las convenciones

que dieron lugar y vida a la UNESCO. De manera que creo, que tiene que haber una normatividad única y general a la que deben someterse todos estos subsistemas, porque si no, no estamos cumpliendo con principios elementales del derecho, como el de la generalidad en la aplicación de la ley. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Susana González. -----

LA H. GONZALEZ MUÑOZ. Señor Presidente, En el mundo actual y en varios sistemas político económicos del mundo que han fracasado, se ha debido en gran parte, a considerar que todos los seres humanos somos iguales, pensamos, actuamos y debemos tener un comportamiento idéntico. Tamaña equivocación. Los seres humanos somos diferentes, tenemos nuestra propia cosmovisión, nuestra propias aspiraciones en la vida, nuestro propio deseo de hacer las cosas de una manera determinada, con la individualidad. El momento en que la sociedad se homogeniza, estamos destruyendo la libertad de los seres humanos. Por ello es que considerados quienes, no personalmente no, creo que una educación de una universidad particular, religiosa o lo que fuera, pueda hacer mejor a otra. Soy anticlerical. En consecuencia, todo lo que se parezca a ese tipo de instituciones, no me agrada; si vamos a eso, simplemente creo en el ser humano y en la libertad de elección. Cuando somos padres de familia y vamos a matricular posiblemente en el jardín de infantes a nuestros hijos, en la escuela, luego en el colegio y en la universidad, tenemos la libertad de escoger donde deseamos que sean educados. Pues digamos, cuando fui madre preferí educar a mis hijos con un Sistema Montessori de educación personalizada, de libertad plena, diferente a la típica escuela que tenía normas rígidas, preferí un mundo de libertad para mis hijos y así lo seguiré haciendo, porque nadie nos puede quitar ese legítimo derecho. Si queremos que nuestros hijos y nuestros hijos quieren ir a una universidad, la típica de toda la vida, la típica del cogobierno, la típica de todo monopolio, la típica donde lamentablemente la universidad dejó de ser la casa del saber, de la investigación, la que

norme y oriente la conducta de los seres humanos. Pues queremos una opción diferente, quién nos puede prohibir a tener una alternativa diferente. Digamos que para otros no serán las mejores, puede ser la peor, pero tengo mi libertad, mi derecho a escoger, más aún, cuando ese tipo de universidades no reciben recursos del Estado. Las universidades que no reciben recursos del Estado, que hasta el momento se han estado rigiendo por sus propios reglamentos de acuerdo a la Ley 63 en su Artículo 1, que están organizadas de esa manera, que por respeto a los padres de familia y a los hijos que quisieron ese tipo de educación, que quieran esa, porque posiblemente no se están dilapidando recursos en otras cosas, que sí lo están invirtiendo en tener bibliotecas de primera, en estar suscritas a 1200 revistas internacionales de ciencias, cuando se quiere que la universidad sea lo que es. Al margen de otro tipo de razonamientos, no podemos quitar a esas personas la libertad de elección de querer ese modelo, ese tipo de universidad con un sistema determinado; más aún, si el Estado no invierte en ese tipo de universidades ni un solo sucre. Perfecto, que se norme con los cogobiernos, con trabajadores y con todo lo que les parezca, perfecto para un sistema, para una estructura ideológica determinada; pero, no necesariamente para quien no crea en eso. Entonces, me parece totalmente adecuada la moción que presentó aquí el diputado Marcelo Dotti, el diputado Xavier Neira respaldo completamente eso. Estamos en una sociedad libre, en la que la mediocridad no puede ser la norma rectora del comportamiento de los seres humanos, sino todo lo contrario. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Wilfrido Lucero. -----

EL H. LUCERO BOLAÑOS. Señor Presidente, señores legisladores: Es indiscutible que en el campo teórico y práctico, la norma o las normas que se refieren a un sistema de educación superior tienen que ser normas universales, eso no lo puede discutir nadie. Más aún, cuando en el artículo que está en el actual tratamiento, no solamente que se consagra una norma de carácter operativo, sino un principio. ¿Qué es lo que

se está diciendo aquí? Que el gobierno de las universidades, emana de los estudiantes, de los docentes y de los trabajadores. Este es un principio que no admite en mi criterio, discusión, porque esos son los elementos que conforman la universidad, llámese esta universidad pública, universidad particular, universidad privada, universidad religiosa, cualquier denominación. Yo pregunto a los señores legisladores, si para establecer entonces, para las universidades particulares, ¿de dónde emana la autoridad? ¿Qué es lo que tendríamos que decir? Los que en el caso de las universidades particulares, la autoridad emana solamente de los docentes y de nadie más. ¿Cómo consagramos un principio de esa naturaleza, señores legisladores? Meditemos suficientemente en lo que tenemos que consagrar en una norma que está destinada a ser norma permanente. Entonces, la universidad privada emana de los dueños, de aquellos que han organizado la universidad. Cuando la doctrina y la ley hablan de la igualdad esencial de los señores humanos, se refiere a eso, a la igualdad esencial en cuanto a personas que somos sujetos de derechos y de obligaciones; por supuesto que en las demás cosas tenemos muchas diferencias, no podemos exigirle al ser humano el mismo talento que a otro, la misma capacidad que a otra persona, pero la igualdad esencial es fundamental como principio del ser humano, porque sino vienen las discriminaciones de lo que hemos visto, vienen los genocidios con cualquier pretexto, el pretexto de la raza, el pretexto de la religión, el pretexto de la diferencia económica, etcétera. Y por eso, tengo que dejar constancia que un principio fundamental es el de la igualdad esencial de la persona, en cuanto ser humano sujeto de derechos y de obligaciones. Señor Presidente, no es un argumento que pueda entenderse como contrario a lo que está disponiéndose en el Artículo 27, aquel de que hay algunas universidades que tienen convenios de carácter internacional, como las universidades o la Universidad Católica con el Estado del Vaticano. Porque ahí lo que se dice es que, esas universidades se gobernarán de acuerdo a lo que dispongan sus estatutos. Pero, la ley está por encima del estatuto. No pretendemos siquiera modificar el convenio internacional firmado entre

esas universidades y la Santa Sede, es cuestión de que modifiquen el estatuto y lo pongan de acuerdo con lo que ordena la ley ecuatoriana. Si aquí nosotros resolvemos que la autoridad emana de los docentes, de los estudiantes y de los trabajadores. Y si eso no se dice en algún estatuto de una universidad que tenga un convenio internacional, es cuestión, no de cambiar el convenio siquiera, sino de cambiar el estatuto, para sujetarlo, para someterlo a lo que dispone la ley, que es una norma superior jerárquicamente hablando en el campo jurídico. Estas opiniones quería expresar para respaldar la forma como ha concebido la Comisión, este Artículo 27; porque, no se trata solamente de una norma operativa, sino sobre todo, de un principio fundamental. La autoridad en la universidad emana, como tiene que ser, de los elementos que constituyen la universidad, los docentes, los estudiantes y los trabajadores. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Anibal Nieto. -----

EL H. NIETO VASQUEZ. Gracias, señor Presidente, compañeros legisladores. En verdad lo que se dice aquí es real, la ley se hace en forma universal, es la ley para todos en general. Pero lastimosamente, tenemos que entender que dentro de esta ley, hay 3 sectores: el privado, el semiprivado y el público. Y tenemos que hacer las excepciones necesarias sin romper el esquema general. Por lo tanto, ruego a la sala, que también defendamos algo que es un principio natural y que está en vigencia en todo el mundo, que es robustecer también a la educación privada. Porque el momento que ponemos todas las limitaciones, como estamos tratando de poner, significa una destrucción más o que entre la política en la universidad privada, y caeremos en lo que vivimos normalmente en el país con la educación pública. Por eso estamos haciendo esta ley, para corregir todos estos errores. Por lo tanto, señor Presidente, ruego que mediten los señores legisladores, tratemos y apoyaría lo que ha dicho el diputado Dotti, hacerles politécnicas públicas; porque caso contrario, estaríamos haciendo que en vez que sea universal, le estamos separando a la universidad privada en una situación de

incomodidad, que sería muy peligroso para este sector, que tanto hace bien a la sociedad. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alexandra Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Señor Presidente, yo quisiera formular un par de observaciones, desde la perspectiva de que cuando se trata de arreglar un problema de carácter particular mediante la ley, a veces podemos estar haciendo un problema mayor, generando un problema mayor que aquel que queremos resolverlo. De la misma manera que la educación en el Ecuador, según los términos de la Constitución, es un derecho de todos los ecuatorianos y debe ser otorgado en igualdad de condiciones para todos ellos, independientemente de cuál sea el centro educativo al que el niño en la primaria o en la secundaria vaya, existe una reglamentación general para el sistema de educación, que está basado en el hecho fundamental de que esta educación que el Estado ecuatoriano debe garantizar a todos y cada uno de sus ciudadanos, está hecho así, porque la sociedad ecuatoriana en su conjunto, considera que ese es el derecho, el otorgamiento y las garantías, para que ese derecho sea respetado, interesa a la sociedad ecuatoriana y le interesa para varias cosas. Le interesa para lograr el desarrollo integral de la persona humana, le interesa para garantizar que esa educación le va a servir al estudiante al final de su vida educativa, para obtener un trabajo adecuadamente remunerado que le permita satisfacer sus necesidades y las de su familia con dignidad. Le importa a la sociedad ecuatoriana, porque las características de aquella educación, deben reflejar los valores que la sociedad ecuatoriana tiene y que le identifican y que le garantizan seguir, que cada uno de esos niños siga formando parte de esta sociedad y de esta nación que es el Ecuador. Por lo tanto, el hecho fundamental es que a la sociedad ecuatoriana en su conjunto, le interesa garantizar ciertas normas para toda la educación en el Ecuador, no importa si esta es la educación primaria, la educación secundaria o la educación en las universidades, le interesa al país como país y a la sociedad ecuatoriana,

independientemente de cuál sea el centro educativo al que ese niño o esa niña vaya, que al que tengan esas características; y le interesa al Estado ecuatoriano que exista una institucionalidad y que la ley garantice que esos principios básicos, que debe recoger la educación, independientemente de en qué centro educativo se da esa educación, respete aquellas normas que la sociedad ecuatoriana quiere para su educación; esa es la base de lo que estamos discutiendo. El hecho que adicionalmente se garantice, como debe ser, y como así lo hace la Constitución y como así lo hace la ley que estamos discutiendo, el que cada padre de familia resuelva a qué centro educativo envía a su hijo, dependiendo de que si lo quiere poner dentro del Ecuador o fuera del Ecuador, si es que quiere que el hijo o la hija vayan a un centro educativo particular o a un centro educativo público, esa es una garantía que está en la Constitución. Pero, no estamos hablando de eso. Estamos hablando aquí, de cuáles son las características que la sociedad ecuatoriana reconoce como universidad, a cualquier universidad pública o privada; y las características que la sociedad ecuatoriana reconoce para decir que aquel centro educativo es una universidad y no otra cosa. Son aquellas que establecen en sus lineamientos fundamentales, la Constitución y las que establece esta ley. Por lo tanto, para tratar de encontrar la solución a un problema específico que es que, en las universidades particulares, en algunas de ellas, no en todas, en alguna de ellas se pueda mantener una estructura de gobierno distinta, que deje fuera a los estudiantes, que deje fuera a los trabajadores y que incluso en muchos casos, deje afuera a los docentes, eso es lo que estamos tratando de arreglar acá. Para hacer eso, no tenemos que romper la ley; para hacer eso hay que decir, hay ciertas normas básicas que el Estado ecuatoriano y la sociedad ecuatoriana, le reconocen para ser una universidad, entre otras, como decía Hernán Malo, que la universidad sea sede de la razón. Y eso es lo que estamos tratando de buscar aquí, garantizar que la universidad ecuatoriana pública o privada, sea, vuelva a ser una universidad sede de la razón, donde el objetivo fundamental sea garantizar calidad en el conocimiento,

libertad en la expresión de las ideas, hacer que esa universidad produzca los profesionales que el Ecuador necesita para superar sus problemas; para garantizar que aquellos niños que llegan a esa universidad puedan ser integrantes de las élites empresariales, sindicales, de la cultura e inclusive políticas que el Estado ecuatoriano y la sociedad ecuatoriana demandan para solucionar sus problemas. Esa universidad, por lo tanto, debe ser una universidad comprometida con los intereses de aquellos que conforman la comunidad universitaria, porque no hay comunidad universitaria cuando solo el rector define las líneas de la política. La comunidad universitaria se forma solamente cuando los intereses de los estudiantes, de los padres de ellos, cuando los intereses de los trabajadores que trabajan en esa universidad, cuando los intereses de los docentes que hacen la cultura, que hacen la educación, que hacen la investigación universitaria, cuando los rectores y las autoridades responden a lo que la sociedad ecuatoriana quiere como universidad. Si es que se niega la posibilidad de que exista un gobierno universitario que responda a esa comunidad universitaria, señores, no hay universidad. Entonces, si queremos garantizar que en las universidades particulares haya una cuota menor de representación estudiantil, entonces, reformemos el artículo que señala cuál es el límite dentro del cual debe establecerse la representación estudiantil, pero no neguemos la presencia de los estudiantes, porque ellos son parte fundamental de esa comunidad universitaria. Si no queremos que los trabajadores tomen decisiones de carácter académico, como es lógico que sea, pues entonces, limitemos la capacidad de decisión, pero no neguemos al trabajador universitario, el derecho a decir en el Consejo Universitario, cuáles de esas normas son apropiadas o no para la mejor realización de su trabajo y el aporte que tiene que realizar. Si es que no queremos que haya una presencia mayor de los docentes que son la base fundamental de la universidad, y sin su pensamiento no hay universidad. Entonces, limitemos el número pero no excluyamos a los maestros del derecho a decir como deben ser las reglas académicas de la universidad, cómo debe garantizarse la

calidad y como debe protegerse la libertad del pensamiento; porque entonces no hay universidad. Y, finalmente, señor Presidente, dentro de una sociedad libre y democrática existen diferentes alternativas para encontrar las soluciones que se requieren en cualquier ámbito de la vida humana, pero toda sociedad tiene ciertos límites, tiene ciertas reglas, tiene ciertos valores que identifican, y en el caso de la educación en el Ecuador, esas reglas son para todo el sistema educativo, y son para garantizar a la sociedad ecuatoriana lo que el Ecuador quiere, la solución de sus problemas y estudiantes mejor capacitados; entonces, no pretendamos excluir de esa ley, porque además, sería inconstitucional en virtud de lo que establece el Artículo 75, que nítidamente dice: "que las universidades públicas y privadas, politécnicas o no, se rigen por la ley, en primer lugar, y después por sus estatutos". Y a continuación, el Artículo 76, les dice: que esa universidad y sus estatutos deben ser aprobados por ley. Entonces, señores, establezcamos lo que quiere establecerse, para garantizar lo que quiere garantizarse, en el límite en donde está y no causemos un daño, y no destruyamos lo que la sociedad ecuatoriana quiere, que la universidad responda a lo que que debe responder, a los criterios de calidad, a los criterios de ética, a los criterios de solidaridad, a los criterios de identidad que garantizan al pueblo ecuatoriano lo que es y la posibilidad de su progreso, porque en esta ley sí, y en esto jugamos el futuro del Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jhon Argudo. -----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Señor Presidente: Se ha hablado mucho de libertad y se ha hablado de la libertad de los padres para escoger los establecimientos educacionales, en donde deben formarse sus hijos. Pero, no se ha hablado de la libertad de los jóvenes para escoger su destino, no se ha hablado de la necesidad de profundizar la democracia y de establecer espacios a través de los cuales puedan formarse nuevos líderes para que puedan mejorar la gobernabilidad y la manera de conducir el Estado ecuatoriano. Uno de los

grandes problemas en el sistema educativo ecuatoriano, es que siempre ha existido autocracia en el régimen educativo nacional. Nosotros pensamos que la educación no únicamente debe examinar al estudiante, que debe el estudiante examinar al alumno. ¿Por qué el sistema educativo, la educación está como está? Es justamente, porque siempre ha venido el nivel educativo impuesto desde arriba, sin la participación de los estudiantes. Hemos visto en las universidades, sobre todo jóvenes brillantes que tienen formación al más alto nivel, autodidactas, que en este momento se conectan a través de internet y a través de otras instancias de comunicación, y que pueden tener inclusive mucho más conocimiento que sus propios maestros. ¡Pero, claro! Son los maestros los dueños de la universidad, los que tienen que imponer las reglas del juego. Yo creo, señor Presidente, que si hablamos de democracia y queremos que la democracia sea una realidad en este país, empecemos dando el ejemplo en las universidades, en donde los jóvenes puedan participar y tener un espacio para decir lo que está pasando con el sistema educativo, cómo ven ellos la enseñanza ofrecida por sus maestros, para que ellos realmente sean quienes vayan dando la valoración que corresponde al sistema educativo. El examen tradicional de siempre, hecho por el estudiante al alumno, muchas de las veces un análisis subjetivo, no un análisis objetivo. ¿Cuándo se le da la oportunidad al estudiante, que haga un examen a su maestro? En eso también debemos reflexionar, señores legisladores. Yo creo que el cogobierno universitario es fundamental, si queremos espacios para que los jóvenes entiendan y quieran más al Ecuador y quieran más a la universidad y apoyen profundamente el sistema educativo. No estoy de acuerdo, señor Presidente, en que algunos miren a la educación superior y a la universidad, como una empresa más para hacer negocio; eso no puede ser jamás el objetivo de la educación. La educación tiene que ser el espacio de la libertad del pensamiento, tiene que ser el espacio para que los jóvenes puedan formar su personalidad y ser hombres de bien en el mañana. Si el dueño de la universidad, aquel que tuvo la coyuntura para formarla o aquel que tuvo los recursos para hacer la infraestructura necesaria, es el que

pone las reglas del juego y no se les permite la participación a los jóvenes, no se le permite la participación a la universidad, que es un conglomerado en su conjunto, es una comunidad integrada por profesores, por estudiantes y por trabajadores. Si los estudiantes, los profesores y los trabajadores no participan en el gobierno de la universidad, en las políticas universitarias, entonces, ¿qué queremos formar? ¿Qué queremos formar en el país? De tal manera, señor Presidente, que yo comparto plenamente el texto de la Comisión, insertado en el Artículo 27, porque eso permitirá que realmente, los ecuatorianos de las distintas clases sociales y de las más altas clases sociales inclusive, señor Presidente, que estudian en las universidades, que para el pueblo simplemente aparecen como muy lejanas, aquellas universidades donde tienen que pagar en dólares y que únicamente la gente que tiene plata en el Ecuador puede educar a sus hijos, pero que también en esos espacios, en donde se supone existe una más alta formación académica, los jóvenes tengan un espacio. Este país lo que más necesita es líderes bien formados, es líderes que crean en la democracia o que queremos formar en el Ecuador. De tal manera que, señor Presidente, yo le pido que someta a votación el Artículo 27 y que hagamos conciencia los legisladores, de que el cogobierno universitario es fundamental, por lo tanto, pido que el texto de la Comisión sea sometido a votación, señor Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Quevedo. -----

EL H. QUEVEDO MONTERO. Señor Presidente, compañeros diputados: Al leer el Artículo 3 de la ley que estamos aprobando, nos encontramos la cuestión de fondo, o sea los objetivos de la educación superior en el país. Y en el Artículo 5, están los organismos, instituciones que finalmente tiene que ser controladas por la ley. De tal manera, esta es la cuestión de fondo, en la cuestión del gobierno de las universidades, en mi entender es una situación de forma. Daría la impresión que aquí nos estamos inventando algo o que queremos romper el principio de generalidad de la ley. Pero, legislaciones

modernas en el campo educativo, como la chilena, la mexicana, la argentina y la colombiana, justo tiene este principio que nosotros queremos incorporarlo en el Artículo 27; es decir, la división del gobierno de las universidades en cuanto a públicas y particulares, porque es incuestionable y aquí este Congreso Nacional, en estos últimos meses inclusive ha aprobado muchas universidades, tienen características especiales, de tal manera, decía que, en estos países desarrollados donde ha tenido mucho éxito casualmente para que las universidades particulares cumplan con sus funciones específicas de entregar educación de calidad, decía, está funcionando perfectamente esta legislación moderna. Yo por eso, quiero adherirme a lo que aquí sugirió el compañero Proaño Maya, Dotti y el compañero Xavier Neira. De tal forma que, aquí no se está rompiendo el principio de generalidad de la ley, de ninguna manera; más bien pienso que estamos tratando de que estas universidades particulares puedan desarrollarse mejor y entregar, realmente lo de fondo, lo que quiere el país, una educación optima, de calidad. Nada más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea nuevamente el Artículo 27 y someta a votación, por favor. He considerado el tema suficientemente debatido, someta a votación el artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 27, texto de la Comisión. "El gobierno de las universidades y escuelas politécnicas emana de sus docentes, estudiantes, empleados y trabajadores, en las proporciones establecidas en esta ley y con las características definidas en sus propios estatutos". Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto del Artículo 27, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De 86 honorables diputados en la Sala, 64 votan por el texto del Artículo 27. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 28, texto de la Comisión. "Para su gobierno, las universidades y escuelas politécnicas definirán los órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como las unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta ley". Hasta aquí el texto del Artículo 28. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No habiendo inscritos, sométalo a votación. Un momento, por favor. No había inscritos hasta este momento, pero el honorable Dotti acaba de pedir la palabra. Honorable Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Señor Presidente. Este artículo que acabamos de escuchar tiene muchas tangencias y similitudes con el anterior, por eso bien vale la pena que usted me permita hacer algunas precisiones. Señor Presidente, es una monumental falacia y una demagogia, plantear el cogobierno tripartito de las universidades como un principio universal, inalienable e inapelable. Yo hablaba de la autonomía como un principio con ese perfil. Permítanme exponerles a ustedes con conocimiento de causa, un listado por muestreo de las universidades que en el mundo llevan la bandera de la ciencia y de la tecnología, y que le han llevado a la humanidad al cosmos, a la conquista del Universo y a la conquista del micro universo genético y biológico, señor Presidente, para poner dos ejemplos de los objetivos de excelencia académica. No hay cogobierno tripartito entre docentes, trabajadores y estudiantes en la universidad de Moscú, de la ex Unión Soviética, no lo hay. No hay gobierno o cogobierno tripartito entre estudiantes, docentes, decanos y trabajadores en otro centro de excelencia académica reconocida por el mundo entero en la universidad de la China comunista, la universidad de Beijing, no hay y no lo hay en la universidad alemana de Kenisberg, y no lo hay en Oxford y no lo hay ni remotamente en el Politecnical de París, de Francia, en donde se estudia la excelencia de la ciencia, señor Presidente, y que ha convertido a Francia en la tercera potencia económica,

tecnológica y científica del planeta. No lo hay en el Instituto Tecnológico de Massachusetts, para no hablar de Harvard, que ahora anda tan desprestigiado por sus muy malos estudiantes. No hay cogobierno tripartito entre docentes, trabajadores y estudiantes en el Tecnológico de Monterrey, México; no lo hay en el mejor centro de estudios tecnológicos de la República italiana, la universidad Pentacentennial, cinco siglos, la universidad de Bolonia. Y, señor general, don Paco Moncayo, no está aquí, por su intermedio me dirijo a él, no hay este tipo de gobierno, Paco, en un centro que me dio a mí una hija mía, ingeniera mecánica, que estudió en la Escuela Politécnica del Ejército Ecuatoriano, en donde la voz del estudiante para diferir un examen, para alivianar la carga académica no era escuchada ni por el director jefe coronel Vergara, ni por los docentes ni decanos, en la Escuela Politécnica del Ejército, que me regaló a mi una excelente ingeniera mecánica, mi hija, no hay este tipo de cogobierno, apreciado Paco, porque si lo hubiera, mi hija no habría tenido dónde trabajar este rato. Señor Presidente, es una enorme falacia, entonces, esto de tratar de elevar este tipo de cogobierno tripartito a principio universal, no lo es. Quiero con respeto, referirme a lo que mi compañera, respetada e inteligente legisladora Alexandra Vela decía hace un momento, que hay que respetar lo que la sociedad ecuatoriana quiere, en materia de gobierno universitario o de principios en este sentido, que debe recoger la ley. Yo le pregunto, por su intermedio, a la honorable Elexandra Vela que me enseñe una encuesta, un censo, una investigación donde la sociedad ecuatoriana se haya pronunciado por uno u otro tipo de gobierno universitario. No hay estadística alguna en este sentido, De tal manera que, plantear que esto que ustedes acaban de aprobar en el artículo anterior, es una querencia de la sociedad ecuatoriana, no quiero decir que sea una falacia, porque respeto a Alexandra, pero es una inexactitud. La sociedad ecuatoriana quiere que en este país, los estudiantes universitarios dejen de salir a morirse del hambre. La sociedad ecuatoriana quiere que cuando la empresa privada y alguna parte de la pública requiere un técnico, un experto, no se ponga en el aviso del periódico:

"No presentar currículum a los egresados de la Universidad Central." Esta es la angustia y el desgarramiento, señor Presidente. Los requerimientos de mano de obra superior en este país, excluyen a la Central. Lean ustedes la prensa y los avisos de requerimiento de mano de obra calificada. Señor Presidente, lo que quiere la sociedad ecuatoriana son, estudiantes bien armados, no voy a hablar del desarrollo nacional, de la ciencia y la tecnología, bien armados para ganarse la vida; y la única posibilidad de que eso acontezca es quemarse las pestañas en la universidad. Y que me lo diga Elsa Bucaram, que es una "Premio Contenta" del colegio y la universidad de Guayaquil, conocida la honorable Bucaram por su auto exigencia académica. Sí señoras y señores, el pueblo ecuatoriano no quiere y está cansado de la promoción demagógica, de la mediocridad en la universidad, lo que hoy esta pasando es producto de eso, de 40 años de un manejo y de una manipulación irresponsable de carácter ideológico y demagógico de nuestra universidad, en donde bajo el membrete de la tripartición gubernamental de nuestros centros de estudios, especialmente los financiados por el Estado, lo que se ha promovido es la mediocridad, la corrupción, la falta de preparación. Porque esta es una tesis, señor Presidente, de una parte equivocada de la extrema izquierda mundial. ¿Cómo podría el tercer mundo? ¿Cómo colapsarlo más? ¿Cómo hacer del colapso total y de la crisis moral, institucional, económica, sociológica, nazca la flor en el pantano y la revolución concomitante, pudriendo a la sociedad? Y, ¿cómo? Infestándolo, infestando a la sociedad con egresados mediocres, que más tarde no son los que tomarán el fusil para hacer la Revolución Marxista, sino que engrosarán las filas de los oportunistas, de los logreros, de los corrompidos, de los coimeros y de los gatillos de la oligarquía, señor Presidente, gatillos y pistoleros de las oligarquías, eso es lo que hemos promovido. Aquí el estudiante mal preparado y mediocre no sale a ganarse la vida, sale a amargarse y no busca la solución de su amargura, con el cambio de la estructura social, se inserta en forma oportunista, se inserta en forma corrompida en una sociedad y la pudre más. Honorable Moncayo, distinguido amigo, respetado

general de la República, su politécnica me regaló a mí una excelente ingeniera mecánica; y, ¿sabe qué?... Con su permiso, señor Presidente. A ver pues, si un estudiante de la Politécnica del Ejército puede levantar su voz en contra de un arbitrio de los académicos, de los docentes, del rector, de los decanos, de los científicos, de los ingenieros mecánicos y electrónicos que ahí enseñan. Por eso produce profesionales de primer orden. Honorable Vela, que ha hecho alusión a un fallecido, y por tal, lo respeto a Hernán Malo González, distinguido sacerdote paramarxista, y lo digo con conocimiento de causa porque durante 8 años impartí clases en la Pontificia Universidad Católica, si las autoridades de la Conferencia Episcopal de la Compañía de Jesús, no rescatan a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de la equivocación preterintencional de Hernán Malo, hoy esta Pontificia Universidad Católica del Ecuador estaba podrida, mediocrisada, señor Presidente. Con respecto a la memoria de Hernán Malo, que nunca quiso, nunca se equivocó deliberadamente, pero estaba muy en boga la tesis extremista y marxista de promover el debate ideológico como cosa fundamental y prioritaria de la universidad. El Ecuador necesita técnica, exigencia académica, tecnología, como consecuencia de esa técnica en un momento subsiguiente; y algún día quizá y ojalá ciencia, solo a través del conocimiento exigente, pulido, sacrificado los países salen adelante, señor Presidente. No a través del debate demagógico en donde médicos, ingenieros, economistas, arquitectos, escogen la alternativa de la política, porque en sus profesiones se mueren del hambre por mal preparados, señor Presidente. Esa esa la crisis del liderazgo de este país, que gente a la cual la universidad mal prepara para la técnica y la producción de riqueza, está metida aquí en la política, sin saber a dónde va ni qué discute, ni qué propone, señor Presidente. Así que quiero dejar bien claras las falacias, elevadas a pretensión de concepto universal, señor Presidente. Una última alusión respetuosa a mi compañero, colega, Germán Astudillo. ¿Cómo es posible? Decía, que bajo el membrete de la autonomía anarquicemos al país. Si mañana el colegio secundario en el Ecuador quisiera también moverse por sus

propios estatutos, principios e iniciativas, que el colegio secundario del Ecuador baile con su propio pañuelo exento y exonerado de una ley general. Y que la escuela primaria, decía Germán y que los particulares también a título de autonomía individual, hagamos de su capo un sayo cada quien. No pues, apreciado Germán Astudillo. Con su permiso, señor Presidente. El concepto es que la universidad ecuatoriana, es la que se reserva autonomía, no el colegio secundario, no el primario y no los individuos. Es el principio inapelable, que esto sí se defiende, yo también lo hago, de la autonomía universitaria. De tal manera que, no hay que traspolar esta anarquía, que pretendía que íbamos a patentar aquí en el Congreso, Germán Astudillo, a la universidad. Señor Presidente, me apena inmensamente que este esfuerzo de 2, 3, 4, 5 años por darle a la educación superior un nuevo cuerpo normativo que apunte a un Ecuador técnico, tecnológico, científico, responsable, con líderes confiables, se haya abortado esta mañana, bajo la famosa manida y reiterada mojigatería y alcahuetería del cogobierno tripartito, que a lo único que nos llevará es al colapso institucional de este país. Que conste en actas, el día y la hora que humildemente, Dottí, lo advierte. Este país se derrumba por no haber tenido el coraje y la valentía de darle a la educación superior ecuatoriana un nuevo destino, a través de una nueva conducción. Gracias, señor Presidente. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Voltaire Medida. -----

EL H. MEDINA ORELLANA. Señor Presidente, honorables legisladores: El Artículo 27 trajo al debate algunos aspectos interesantes. Yo personalmente creo que el Artículo 28 trata de satisfacer las inquietudes que provocó el Artículo 27. Yo también tengo la misma suerte del honorable Dottí, de que la Escuela Superior Politécnica del Ejército me haya entregado una profesional preparada. Pero, disentimos profundamente él y yo, de la concepción que está haciendo la ley, de la participación de todos los sectores involucrados en la educación superior, al momento de ejercerse el gobierno de las universidades. Debemos recordar que la palabra

universidad, viene de Universo. Y que si viene de Universo, la universidad representa la totalidad de la inquietud del hombre por el conocimiento científico, y que en esa participación como totalidad, no podemos negar la posibilidad que todos los sectores involucrados en un sistema, participen en la dirección de esa institución. La educación superior a la que yo modestamente declaro, no he tenido acceso, la educación superior representa el summum de la inquietud nacional. Todos sueñan con ir a la universidad, todos quieren ir a la universidad, porque a lo largo del tiempo han visto en la universidad, la expresión de la democracia, del interés en la ciencia, del interés en la solidaridad colectiva; es decir, la universidad ha sido definitivamente un escalón muy alto, un peldaño muy alto, al que muchos quieren llegar porque es necesario llegar. Y cuando se han citado aquí a las universidades de la Unión Soviética, se ha citado a las de China y se ha citado a las de Cuba, ¿o no se cito a las de Cuba? Cuando debió habérsela citado. El gobierno de la universidad en países socialistas es una decisión, un gobierno popular. Los docentes representan la entraña de la formación política de los pueblos, los rectores de la universidad son una consecuencia del proceso político popular de justicia que ha generado esa nación. Por lo tanto, no hay necesidad de hacer una excepción o una definición particular de cada caso, sino que la universidad con sus docentes ya está representando a todo el pueblo. Aquí es que, no está representando la esencia popular y de pronto, surgen universidades que mantienen a grupos privilegiados en la dirección de las universidades. Entonces, el Congreso Nacional, ¿qué debe hacer? Sí, así se está cometiendo la injusticia de postergar y discriminar a estudiantes y trabajadores de la dirección de la universidad, el Congreso Nacional tiene que devolver esa justicia. Esto ha sido una lucha de muchos años, con todo respeto, honorable Dotti, esta es una lucha que se ha desatado, ha sido una lucha que ha tenido sus resultados, en algunos casos negativos, tenemos que admitirlo; pero, esa participación de los estudiantes en muchos casos, ha sido positiva. ¿Hay o no hay cogobierno en la Universidad Católica actual de Quito, Guayaquil y

Cuenca? La dirección de las universidades católicas en el Ecuador, ¿tiene o no tiene participación estudiantil? Las universidades católicas del Ecuador con esa participación estudiantil, ¿han fracasado? No. Por el contrario, son instituciones respetables que garantizan un buen sistema de enseñanza. Entonces, el cogobierno estudiantil no hace daño, lo que pasa es que tenemos que dotarlo a ese gobierno estudiantil, de la suficiente estructural moral, ética y formativa, que garantice una actuación correcta, junto a docentes y directores de las universidades. Por eso yo creo, señor Presidente, honorables legisladores, que cuando el Artículo 28 dice: "Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta ley." Entonces, el Artículo 28, da la oportunidad para que las universidades en razón de su compromiso de carácter internacional, en razón de sus compromisos nacionales, en razón de su concepción, política religiosa, científica, definan sus estatutos y se adecúen a las nuevas circunstancias que nos está presentando esta nueva Ley de Educación Superior. Por lo tanto, yo creo que se debe votar por el artículo 28. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Antonio Posso. -----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, colegas Diputados: Parece importante que analicemos desde el punto de vista ideológico, un tema tan importante como es el tema universitario. Yo quiero señalar primeramente, mi total acuerdo con las expresiones vertidas por la colega Alexandra Vela, respecto a cómo debe dirigirse en forma colegiada y consensual las casonas universitarias en este país. Así mismo, señor Presidente, el hecho de que el gobierno universitario deba tener como partícipes a sus fundamentales actores, yo creo que no merece mayor discusión. Solo en la megalomanía fundamentalista de alguien se le puede ocurrir que una universidad debe dirigirse en términos verticales, se le puede ocurrir que una universidad se pueda dirigir en términos dictatoriales. El momento en que eso suceda en

alguna casa de estudios, simplemente no hay universidad, señor Presidente. En la misma ley que estamos discutiendo, establece preceptos, más adelante ya los vamos a discutir a través de los cuales, algunas, algunas no más, empresas que dirigen universidades privadas, van a tener la oportunidad para que puedan regular en sus estatutos internos, la forma del cogobierno de profesores, de estudiantes, sin los cuales no puede insistir, haber una universidad si no participan en ese cogobierno. Por otro lado, señor Presidente, señores legisladores, la ley que está vigente hasta ahora, de universidades y escuelas politécnicas que tiene mecanismos más rigurosos y más amplios de participación de los diversos actores sociales, que hacen la educación superior, determina que no existan conflictos ni siquiera en las universidades particulares, cofinanciadas o sin financiamiento, en cuanto a la conducción de sus organismos colegiados y directivos. Peor aún la ley en los términos como se lo está concibiendo ahora y que la vamos, por supuesto, a aprobar en estos próximos días. Señor Presidente, este instrumento que estamos discutiendo incluso, tiene el propósito de cualificar la representación de los estudiantes, para aprovechar su capacidad creadora, su inteligencia, su rebeldía, en los diversos organismos, cuando precisamente para dirigir o participar en las diversas instancias del gobierno se prevé, que sean buenos alumnos quienes acudan a esas instancias. Entonces, por qué tener miedo a la participación estudiantil o a la participación de los propios empleados y trabajadores, que por ser empleados no significan que sean tontos ni significa que sean mediocres. Señor Presidente, yo quiero rechazar enérgicamente los ataques desenfrenados contra la Universidad Central del Ecuador, no lo voy a permitir como egresado de la primera casa de estudios de este país, que se llama Universidad Central del Ecuador, prestigiosa por mil títulos. Nadie puede osar levantar una voz para calificar de mediocres a quienes están o hemos estado en la Universidad Central del Ecuador. En este Congreso con seguridad más de la mitad de los diputados, habrán pasado por las aulas de la Universidad Central, es probable que algunos hayan pasado por la universidad, pero ella no pasó por sus mentes

ni por sus corazones. Igual respaldo tengo que hacer a la Universidad de Guayaquil, Universidad Estatal, que aquí, aquí en este Congreso en forma unánime, no hace mucho tiempo todo el mundo dimos un voto de aplauso a León Roldós Aguilera, cuando fue reelecto para dirigir los destinos de esa casa de estudios, por los grandes méritos que él tiene y las grandes transformaciones que ha logrado con la Universidad Guayaquil. Lo mismo pasa con la Universidad de Cuenca, con la de Loja, con la Técnica del Norte, de Ibarra, con las politécnicas de este país, la Politécnica Nacional, la Politécnica del Literal, la del Chimborazo, las politécnicas del Ejército, por supuesto, entidades públicas respetables, sin duda, las mejores que tiene la educación superior en este país. Aquí la educación, señor Presidente, no tiene que convertirse como muchos dicen, para algunos establecimientos privados que son sin fines de lucro. Algunos de esos establecimientos son de lucro y sin fines, señor Presidente. Y lo digo públicamente a aquellos que regalan títulos de economistas, títulos de ingenieros en tres semestres de estudio, esas son las panaderías que yo las califico, que se han creado en cada esquina, a título de universidades privadas. Yo no tengo nada en contra de la educación particular, tengo dos hijos, colegas diputados, la una estudia en una universidad privada muy respetable y mi hijo varón estudia en una universidad pública muy respetable. La Constitución Política del Estado garantiza la libertad de educación como bien se ha dicho aquí. Pero la ley tiene que regularnos a todos, y no es justo, señor Presidente, que se pretenda vilipendiar a centros de estudio que han entregado a este país no solamente gobernantes, cancilleres, diputados, ministros, plenipotenciarios, lo más alto del pensamiento de este país; sin duda, han estado en la universidad pública y también en la universidad privada. Pero, yo no sé qué clase de magolomanía existe aquí de determinados empresarios, cierto es colegas diputados que hay empresarios, dueños de empresas y también dueños de universidades, que convocan en la prensa a un concurso de méritos para ocupar un cargo en una empresa, excluyendo a determinadas universidades públicas. Claro, cómo no, si

también tienen a su haber en su calidad de empresarios de universidades privadas, para que vayan precisamente ellos a ocupar ese tipo de puestos. Ese es todo el kit del asunto, señor Presidente. Ese pingüe negocio conocido por todos nosotros, desde luego, estamos viviendo un sistema económico de libre empresa, de libre competencia. Pero qué pena, señor Presidente, que hasta la educación que es uno de los nervios vitales del desarrollo de este país, tenga que convertirse como el banano, como el banano, unos dólares más o unos dólares menos para pensar en los estómagos que ya no dan más de algunas gentes, mientras tanto la gran mayoría de ecuatorianos tiene sus estómagos adheridos al espinazo, precisamente por la explotación de aquellos. Las universidades a las que algunos las defienden, en donde está precisamente Jeffrey Sachs, el famoso asesor que también hacía referencia el colega Dotti. Sabe qué piensa Sachs, como dice él, que hay que curar a los enfermos en el Ecuador, no precisamente dándoles medicinas sino asesinandoles, matándoles, así cura la enfermedad el famoso asesor del Presidente de la República, y todos sabemos de qué universidad famosa viene. Señor Presidente, decía que ese gran pensador José Ingenieros, que en esta mediocracia que vivimos nosotros, abundan los malos políticos, oportunistas y corruptos que rumian un credo, fingen un ideal, pero no pasan de ser una mezcla de mercaderes y hasta canallas. Yo quiero decirles, colegas diputados, que a la educación no se puede permitir que se convierta en un pingüe negocio, si a la educación que es un bien sublime que tiene el pueblo, consagrado en los derechos fundamentales de la persona, le damos esa característica qué pensaremos de los bienes secundarios de orden material, de los servicios secundarios de orden material, que van a saciar determinados apetitos. Pero los apetitos se hartan, los apetitos se hartan en algún momento, los ideales jamás, los ideales jamás, y el ideal que encarna la educación superior, la universidad pública y la pretendida vilipendiada Universidad Central del Ecuador, no lo vamos a permitir que se vaya a arrear. ¿Por qué? Por determinados apetitos de algunos mercaderes de la educación. A la educación la defendemos en su calidad, sea pública

o privada. Y es más, en la Comisión y desde el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, porque eso no es invento de la Comisión de Educación, hemos incorporado en este texto el sistema de evaluación y acreditación universitaria y politécnica, colegas diputados; esto es lo que les tiene asustados a los mercaderes; claro, porque van a tener que rendir cuentas ante la sociedad del papel académico que viene cumpliendo. A ver si pueden seguir entregando títulos con 3 semestres de estudio, mientras tanto la Universidad Central del Ecuador, entrega títulos de médicos con 7 sacrificados años de estudio. Esto es lo que les tiene asustados, el sistema de evaluación y acreditación, porque si no cumplen niveles mínimos, estándares mínimos de calidad, esas son panaderías de esquina. Van a tener que desaparecer, eso es lo que les tiene asustados y preocupados, colegas diputados, pueblo ecuatoriano y universitarios, que seguramente nos están escuchando, no hay barras aquí, no hay barras aquí, mejor que no existan barras para discutir estos temas con absoluta libertad, respetándonos por supuesto mutuamente, como ha sido la tónica de este Congreso Nacional. He levantado mi voz con indignación, colegas diputados, porque no he querido permitir que se vilipendie al más grande centro de educación superior de este país, al más antiguo de América como es la Universidad Central del Ecuador, antes Universidad Santo Tomás de Aquino, y a toda la universidad de este país, la vamos a defender por supuesto, y la mejor defensa es consolidando su integridad, fortaleciendo su nivel académico, cualificando sus procesos de gestión, cualificando sus procesos de autogestión, fortaleciendo el principio estatal para seguir atendiendo a la educación oficial y también a la educación particular subsidiada, ese es el papel nuestro, señor Presidente, señores diputados. Y bienvenido sea este debate, con todo el respeto para mi colega y amigo Marcelo Dotti. Yo pienso que debe meditar en sus conceptos, sobre todo cuando se refiere a entidades públicas, que a él particularmente no le han hecho ningún daño, más bien le han hecho grandes favores al país, entregando profesionales, como lo que somos todos. Aquí no hay genios que hayan venido a la universidad privada, ni genios de la

universidad pública, esta es nuestra idiosincrasia. Cuando alguien dice: hay que disolver el Congreso para que se vayan esos malos políticos y vengan nuevos, ¿quiénes van a venir? ¿Otros mejores que nosotros? No, colegas, esta es nuestra identidad, esta es nuestra idiosincrasia, vendrán iguales, mejores o peores, pero en todo caso no pasará absolutamente nada, mientras no le entregemos a este país mejores condiciones de vida, mientras no le entreguemos a este país, un nuevo modelo económico y algo colateral, algo supraestructural, como es una Ley de Educación Superior adecuada a las circunstancias cambiantes del tiempo. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti, no ha habido ninguna alusión injuriosa. Yo le permito que... Yo le permito... Permítame dirigir la sesión. Honorable Iván Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, señores Diputados... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti, le daré la palabra en el debate. Honorable Rodríguez tiene la palabra. Honorable Antonio Posso, colabore con el normal desenvolvimiento de esta sesión, por favor. Honorable Iván Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Señor Presidente, quien habla más que diputado es un maestro, y resulta que es un maestro que se graduó en la Universidad Central del Ecuador. Desde hace más de 10 años soy profesor de la misma. Y uno de los principios fundamentales que me ha enseñado la más grande e histórica universidad como es la Universidad Central del Ecuador, es de ser coherente con esos grandes principios que le anima a la universidad ecuatoriana, de contribuir al engrandecimiento, al cambio, a la transformación de la sociedad ecuatoriana. Pero desde hace mucho tiempo atrás, vengo escuchando con una actitud por decir lo menos, esfermisa, de que todos los males de la sociedad ecuatoriana está en todo, menos en la responsabilidad que tiene el Estado

ecuatoriano, y los gobiernos de turno, cuando pretenden convertir a la educación, y en este caso a la universidad ecuatoriana, en una apéndice, en un ente parásito que exclusivamente trabaje en función de los grandes intereses de los empresarios y banqueros en este país. Pero resulta, señores diputados, señor Presidente, que en los últimos años, este Congreso Nacional y el pueblo en su conjunto, ha tenido que sancionar material, moral y éticamente, a grandes corruptos que han provenido indudablemente de sectores empresariales y banqueros, que se han llevado los dineros de los ecuatorianos, que han usufructuado de la riqueza material de este país, y que han sido prófugos o son prófugos de la justicia ecuatoriana, y que si hacemos una acción retrospectiva en qué universidad se educaron, muy poco encontraremos que solo provienen de la Universidad Central del Ecuador, más bien de universidades ya sean internacionales o privadas, o nacionales privadas, para quienes yo no tengo ningún criterio adverso. Por el contrario, respeto, porque ese es el derecho constitucional en este país, de garantizar a la niñez y a la juventud, a los bachilleres, y sobre todo a los padres de familia, de proveer de la educación que a bien creyere conveniente para su hijos. Pero, esa es una cosa que nada tiene que ver con un principio y una norma contemplada en la propia Constitución de la República, con un derecho y un deber universal, no solamente para la sociedad ecuatoriana sino para toda las sociedades en el mundo. Y entre otro de los derechos universales es efectivamente, de que todos los niños y niñas, que toda la juventud, sea ecuatoriana o de cualquier parte, tenga el derecho de recibir, por parte de la obligación del Estado ecuatoriano, la educación de calidad y excelencia, de la que se viene hablando, so pretexto para impedir que se respete los derechos que hoy por hoy, organismos internacionales como la UNESCO, para citar un ejemplo, sigue insistiendo en que se revalorice, que se vuelva a entender el papel fundamental que vive o que tiene lo que juega la niñez y juventud en el mundo. Y ellos reclaman el derecho a voz, dicen que tienen voz, aquí lo han dicho, tenemos voz y han venido a entregarnos en muchas de las ocasiones, un presente, sea

una flor o una carta, haciéndonos recordar que por más que sean niños tienen voz. Y se plantea por otro lado el derecho a que exista una ley o una nueva ley que garantice los derechos universales de la niñez, juventud, y de los adolescentes. Y resulta que los adolescentes, que los jóvenes bachilleres en este país, los que logran ingresar a los estudios secundarios o a los colegios en el Ecuador, los que egresan efectivamente, claman el derecho a exigir de su propia universidad, sea privada, sea semipública o pública, el derecho a exigir que se les dé el trato que por derecho les corresponde recibir de ese centro de educación superior. Pero, este no es un problema exclusivamente de la Universidad Central, que solamente ahí los estudiantes reclaman el derecho a opinar, a exigir educación de calidad, a formar parte de la vida de gobierno, de esa propia o de ese centro de educación superior. Este principio lo aplican en la Universidad Católica de Quito, la utilizan en la Universidad Católica de Guayaquil, lo utiliza la Universidad Católica de Cuenca y en todos aquellos programas de la universidad católica que existen en algunas universidades... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rodríguez, le rogaría que nos concretemos al artículo que estamos debatiendo. Si vamos a continuar en esta línea de debate, no vamos a terminar nunca con el análisis de estos artículos. Yo le rogaría que nos concretemos al artículo 28, que es el que está en el debate. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR. Resulta, señor Presidente, que el Artículo 28, habla precisamente de los razonamientos que se han hecho aquí. Y el honorable Marcelo Dottí, a quien yo le guardo un profundo respeto, y él lo conoce, dio su punto de vista, su concepción en relación a ello. El diputado Antonio Posso, hizo lo propio. Yo estoy haciendo lo mío. Y le decía, señor Presidente, en algunas universidades privadas, que dígame de paso sin ofender a nadie, pero quien dice la verdad no miente, no deja de constituirse, a excepción de ciertas universidades cofinanciadas por el Estado ecuatoriano, efectivamente se constituyen en un gran negocio.

Pero deje, señor Presidente, que hoy aproveche la oportunidad, y no solamente la universidad, sino centros de educación superior, como institutos técnicos o tecnológicos superiores, que llaman, convocan a estudiantes a que se matriculen y luego no entregan los títulos que les ofrecen en su propaganda, por comercio o por lo que sea. Y aquí mismo, en este recinto electoral, existe uno, uno de los dueños de un instituto tecnológico o técnico, que comete estas barbaridades sin que nadie le diga nada, y él me está escuchando lo que digo. Pero, esto no se puede permitir, señor Presidente, esto no se puede permitir. Por derecho propio que me asiste como profesor universitario de la Universidad Central, yo invito que abramos un gran debate, ya no aquí en el recinto parlamentario, que hagamos un debate ante la Universidad Central, para que sus estamentos efectivamente puedan dar sus puntos de vista, y el papel que juega ayer, hoy y mañana, en beneficio del progreso y desarrollo de la sociedad ecuatoriana, y resulta que ha contribuido con la participación y coparticipación de estudiantes universitarios, de empleados y trabajadores, lo propio lo hace la Escuela Politécnica Nacional, para citar un ejemplo, este gran profesional llamado Ingeniero Iván Vallejo, que fue homenajeado aquí en este Congreso, es un empleado de la Escuela Politécnica Nacional, y resulta que como empleado da una lección de lo que debe ser el coraje y la valentía de un pueblo ecuatoriano... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez, tiene un minuto por favor. -----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR. ... Señor Presidente, por supuesto que es mi derecho y mi obligación defender a la universidad ecuatoriana en la que me gradué y en la cual también trabajo muy honradamente. Para finalizar quiero señalar lo siguiente. Yo no conozco ninguna estadística, ninguna estadística que nos dé con claridad que los egresados de la Escuela Politécnica del Ejército o de la Universidad Católica, de la Universidad etcétera, o particulares, hayan entre ellos reflejado que los unos tienen más conocimiento y están con

capacidad e idoneidad, más que los egresados de la Universidad Central. Lo que sí estoy seguro es que los que trabajamos en la Universidad Central, lo hacemos honradamente, pero no honradamente en función de cumplir un simple horario, sino con la capacidad y el esfuerzo de capacitarlos continuamente para estar en condiciones favorables para que nuestros estudiantes no nos manden sacando de la universidad. Porque el testimonio que existe es que de la Universidad Central, muchos profesores han salido o han sido sancionados por la revuelta democrática, junta de los estudiantes que no han estado convencidos de esa calidad de profesionales. Esto hace la Universidad Central, y yo no veo que hagan en otras. Por eso, señor Presidente, el Artículo 28... Termino, señor Presidente, el Artículo 28 es el artículo que garantiza el derecho, si se quiere, para todas las universidades, sean particulares, semipúblicas o públicas, a que puedan autogobernarse en función de lo que el estatuto de su propia universidad así lo considere, es la gran oportunidad. De tal manera que, yo le solicito, señor Presidente, que someta a votación este artículo, para avanzar. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rodríguez, su tiempo ha concluido. Con la intervención del honorable José Alvear y el honorable Juan Cordero, doy por concluido el debate de este artículo, y que se someta a votación. Honorable Alvear, por favor. -----

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores, yo no tengo la suerte de tener hijos míos en la Politécnica del Ejército. Pero, tengo la suerte de haber sido formado en la Universidad Estatal de Guayaquil, y gracias a esa formación tengo la satisfacción de ser 25 años profesor de la Universidad Católica de Guayaquil. El problema de la universidad no está en que si hay cogobierno o no. El tema que discutimos aquí es, ¿qué entendemos por comunidad universitaria? Ahí está el meollo del problema. Y es lo que distingue la universidad de los colegios secundarios. La comunidad universitaria significa

docentes, estudiantes y trabajadores, luchando por un solo fin, buscar la verdad tras la investigación y por supuesto, hacer dinámico el pensamiento en beneficio nacional; eso es comunidad universitaria, y para eso las tres partes que la formamos, tenemos que participar íntimamente de la administración y del cogobierno universitario. No es el cogobierno universitario el que genera la mediocridad o los tira piedras en las calles. Es la corrupción de ciertos docentes que han, no le digamos politizado, porque la política está en todas partes, que han hecho una conducta electoral de su docencia, son alcahuetes del estudiante, padrinos del estudiante para utilizarlo como instrumento en las calles. Esa manifestación popular que no es de rebeldía sino de vandalismo, ¿es la universidad ecuatoriana? No. Pues la universidad son ciento de miles de estudiantes. Y los vándalos son 500 o 600 y no han podido atravesar las verjas de la universidad. Pero, esa parte no puede identificar la universidad ecuatoriana. La excelencia no es patrimonio de la universidad estatal ni de la universidad particular ni de los institutos politécnicos militares. La excelencia es patrimonio de la docencia que quiere empujar a sus estudiantes a mejores días, hacer los primeros en la sociedad civil. Pero primero, significa estudiar, investigar, pensar, opinar y discrepar. Los ecuatorianos, los legisladores no queremos computadoras en la universidad, queremos programadores de computadoras que es diferente. Hace unos días, por aquí vagaba el rector de una universidad particular y decía, yo quiero que mi universidad no esté en el sistema nacional de educación porque es excelente. Yo le decía, ¿acaso usted es una isla? Y con mucha prepotencia me dijo, sí soy una isla. Le dije entonces, usted ¿qué hace en este Congreso? Este Congreso no legisla para islas, este Congreso legisla para el país. Esta ley es una transformación sí y a través de esta ley, estamos buscando la excelencia. Por eso hay el sistema de evaluación, hay postgrado, hay un cambio y se le exige al dirigente estudiantil un mínimo de conocimientos para acabar con la mediocridad y acabar con el vandalismo. Vandalismo que lo aprovechan no los estudiantes sino la falta de energía o la alcahuatería que determinados

rectores o determinados docentes, que se convierten simplemente en medios de incentivar actitudes vandálicas en las calles de Quito, de Guayaquil, Cuenca y todas las ciudades del Ecuador. Eso tenemos que desterrarlo, pero, eso se destierra con una buena ley y con una buena actitud de la docencia universitaria. No podemos calificar de mediocre a la universidad ecuatoriana, por 10, 15, 20 o 40 disfrazados que salen a la calle y que no contribuyen en nada. Esa es la propaganda de una opinión pública mal dirigida, debemos rescatar la imagen de la universidad. Yo no puedo compartir, es que no puedo compartir que se tilde de mediocre a la universidad en general, porque se tiene el cogobierno. El cogobierno es parte de la comunidad universitaria y el que no quiere cogobierno, le cambia el término de universidad por colegio tecnológico, experimental, ahora que están en esto de supervacancia los ministros, supercolegio, pero no se puede llamar universidad. Por esa razón, llamando un poquito a la serenidad en este esquema, yo quiero pedirle a la Sala el apoyo y el voto para el artículo 28, que es simplemente la aplicación del artículo 27. No podemos retroceder. Una reforma no significa retroceder, una reforma significa avanzar y confirmar aquello que dice Montalvo, aquello que reclamamos: "Desgraciado del pueblo donde los jóvenes son humildes." Queremos talento, no queremos vándalos, queremos pensamiento, queremos rebeldía, no queremos desorden. Pero para eso, no depende del docente únicamente, de su sola voluntad, porque entonces lo estaríamos transformando en dictador, sino de un cogobierno debidamente legislado y debidamente administrado con honestidad de la docencia, que es la que tiene que administrar la universidad en comunidad y en complemento con los trabajadores y con los estudiantes. Gracias, señor Presidente, gracias señores legisladores.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.-----

EL H. CORDERO INIGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: El mejor homenaje que podemos hacer a las universidades públicas, cofinanciadas o privadas, es seguir debatiendo con cierta celeridad esta ley. ¿Por qué? Porque

esta ley quiere seguir en el camino de ir mejorando sustancialmente a nuestras universidades, no son perfectas, están en el camino de ir mejorando, hay una corriente positiva en este sentido. Y si es que estudiamos globalmente la ley, sabemos que va fundamentalmente a elevar la calidad del estudiante, del docente, de la investigación de todo el sistema educativo. No quiero polemizar, señor Presidente, es un tema que podría llevarnos días, meses; porque todos estamos metidos en la vida universitaria durante 20, 30 años. Yo he pertenecido al sector privado como rector y al sector público como docente. Me he formado en el sector público y podría también hacer una serie de reflexiones en torno a la educación universitaria. Repito, señor Presidente, yo quisiera que usted tuviese la amabilidad de someter a votación el artículo 28 y continuar con el resto de artículos, porque la ley según la opinión pública, va a ser buena para la universidad ecuatoriana, va a ser un gran instrumento de superación. Porque tampoco solo la ley va a hacer que sea buena la universidad, tenemos que ser nosotros los docentes, los que mejoremos también. Y esta ley abre los caminos para que mejoremos quienes somos profesores universitarios. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación el Artículo 28, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo 28 propuesto por la Comisión, por favor, expresen su voto levantando el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No entiendo por qué debatimos tanto, si todos estamos de acuerdo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados. De setenta y seis señores diputados presentes, setenta y cuatro se pronuncian por el texto del Artículo 28, conforme es presentado por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy convincentes los debates. Artículo aprobado. Siguiente artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 30, texto de la Comisión. "Los órganos colegiados de los centros de educación superior, que se conformarán de manera obligatoria, serán: la Comisión de Evaluación Interna y la Comisión de Vinculación con la Colectividad, cuyos fines, organización, integración, atribuciones y deberes, deberán ser normados por el estatuto, de conformidad con esta ley." Hasta aquí el texto del Artículo 30.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sométa a votación señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, de setenta y nueve honorables diputados presentes de la Sala, setenta y ocho votan por el texto del artículo 30.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Artículo aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 32. El rector es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica y su representante legal. Presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo. Desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo 5 años, pudiendo ser reelegido por una sola vez. Para ejercer simultáneamente un cargo público de relevancia nacional o de representación popular, deberá ser autorizado por el máximo órgano colegiado de la institución, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros." Este el texto del artículo 32.-----

POR DISPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, PASA A DIRIGIR LA SESION LA SEÑORITA VICEPRESIDENTA DEL CONGRESO NACIONAL, DOCTORA NINA PACARI VEGA CONEJO. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. En discusión, señores diputados.
Honorable Voltaire Medina.-----

EL H. MEDINA ORELLANA. Señorita Presidenta, señores legisladores: Cuando discutíamos sobre la elección del Presidente del Consejo del CONESUP, el Congreso votó porque solamente al frente de la presidencia pueda estar una persona dos períodos. Se entiende una decisión de esa naturaleza, por la integración del CONESUP y porque a raíz del desarrollo de las actividades del CONESUP se propone realmente, una alternativa en la dirección. En el caso de los rectores de las universidades, la situación es diferente. Esta misma ley está contemplando que la elección de rector va a ser de carácter universal; por lo tanto, todos los que integran la comunidad universitaria van a decidir quién es la primera autoridad del Instituto de Educación Superior. Entonces, todos podrán decir este rector ha sido eficiente, este rector ha cumplido y este rector debe continuar en sus funciones. Ejemplos de rectores que han permanecido por muchos años con saldos positivos tenemos algunos. Uno de ellos es el del ingeniero Orellana que fue rector por más de 25 años de la Escuela Politécnica Nacional. Nadie puede decir que su gestión no fue efectiva y que su gestión no mereció de parte de la comunidad universitaria, el debido conocimiento, para haberlo reelecto para esa alta dignidad, durante tan largo período, un cuarto de siglo. En los últimos días y el ejemplo está a la mano, la universidad de Guayaquil, la comunidad universitaria, la Universidad Estatal de Guayaquil ha reelecto al abogado León Roldós, como rector de esa prestigiosa institución de educación superior. ¿Qué es eso? El reconocimiento a sus méritos, a su capacidad, a su responsabilidad, a su gestión como rector de la universidad. Aún más, reconociendo que cuando él asume la dirección de la universidad, había una crisis interna que él la ha superado. Entonces, nosotros no podemos perdernos la oportunidad cuando un rector está cumpliendo su tarea, cuando lleva una acción positiva, cuando responde a la inquietud de la colectividad, cuando es un rector que exige cumplimiento en el trabajo, disciplina, exige investigación, exige el

desarrollo intelectual de la juventud, no podemos perder la oportunidad de esos méritos, esas cualidades, ese talento, deje de ejercer una función que está ejerciendo con tanto éxito. Por eso, yo quiero plantear aquí al Congreso Nacional, que en el Artículo 32 en lugar de decir "pudiendo ser reelegido por una sola vez", se diga, "pudiendo ser reelegido de manera indefinida". No estamos diciendo con esa sugerencia, no estamos diciendo que un rector debe quedarse allí para toda la vida. No. Cada 5 años se somete a una evaluación de profesores docentes y trabajadores. Cada 5 años se hace un análisis de su labor y se ratifica en sus funciones o se lo reemplaza. Entonces, es necesario que nosotros no perdamos la oportunidad de dejar que al frente de los institutos de educación superior, deben estar personas que por su experiencia y por su conocimiento pueden llevar a la universidad hacia el rumbo que deseamos. Aquí hemos discutido no hace mucho he hizo bien el debate. El debate sirvió, no para conseguir que la mayoría se ponga de acuerdo, sí sirvió para esclarecernos, para darle fundamento al cogobierno. Y al momento de nosotros pronunciarnos por la propuesta que yo estoy haciendo, en este momento estamos dando valor también hasta al papel que cumple toda la comunidad universitaria al momento de elegir las autoridades de la universidad. Por eso yo, con todo respeto, solicito al Congreso Nacional, que acepten en el sentido de que se reforme el artículo tal como la ha propuesto la Comisión, en la parte que corresponde a el período, a la oportunidad que tienen los rectores de ser reelegidos indefinidamente. Gracias, señorita Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Henry Llanes.-----

EL H. LLANES SUAREZ. Señorita Presidenta, señores diputados: Solamente por procedimiento. En la lista que nos entregó Secretaría sobre los artículos observados, consta el Artículo 31; sin embargo, estamos leyendo y aprobando el Artículo 32. Entonces, quisiera preguntar a través suyo al señor Secretario, señorita Presidenta, si aprobamos o no aprobamos el Artículo 31.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Señor Secretario, sírvase dar la información solicitada por el honorable Henry Llanes.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señorita Presidenta. Me permito informar que el procedimiento dispuesto por el señor Presidente titular, es que a petición de la Comisión de Educación, se conozcan y traten los artículos del primer bloque. El artículo al que se refiere el honorable Henry Llanes, está contenido en el segundo bloque y no ha sido todavía aprobado.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Es un artículo que todavía no ha sido discutido. Honorable Adolfo Bucaram. Ha solicitado la palabra el honorable Adolfo Bucaram.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ ADOLFO. Señorita Presidenta, señores diptuados: Lastimosamente no se me dio la palabra en los artículos anteriores, porque quería indicar que estaba sufriendo un proceso sintomático de tortura intelectual, y creo que deberían subirnos el sueldo por haber sufrido este proceso. Ya tengo la presión en 220/130, señorita Presidenta, por los diferentes criterios que se dan en este Congreso Nacional, cuando ya hemos aprobado determinados artículos, que deberían más bien ratificar nuestras expresiones, pues volvemos como el cangrejo, para atrás. En todo caso, señorita Presidenta, yo creo que es importante el hecho de que los rectores sean reelegidos, porque es fundamental entender que las universidades son diferentes a las elecciones comunes a nivel de Presidente, de alcaldes y prefectos, aunque también los alcaldes y prefectos son reelegidos indefinidamente. En el caso de los rectores, quienes son docentes, quienes son estudiantes, quienes son empleados y trabajadores, votan por la capacidad profesional, votan por la capacidad de manejo administrativo, votan precisamente por la persona que pueda irradiar una imagen que permita desarrollar adecuadamente, académicamente, administrativamente una universidad. Y no estamos votando por nombres. Aquí no se trata de rotar los nombres todos los días, aquí lo que se trata es de saber si las personas

que tienen la autoridad de liderazgo, la capacidad tecnológica, el conocimiento científico, deben ser las encargadas de los rectorados. Y es inadmisibles que en las universidades donde hayan personas que han triunfado, que han manejado adecuadamente la capacidad académica y científica de esa universidad, donde han desarrollado, han transformado esa universidad, tenga que impedirse que esos rectores que ejercen ese tipo de liderazgo, pierdan la posibilidad de reelegirse en forma permanente. Yo soy profesor universitario, dos veces fui Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, y como experiencia pongo mi propia facultad, en las dos elecciones mías, se construyó la Facultad de Ingeniería Industrial. Unos edificios en Mapasingue, lo logré construir con la posibilidad de conseguir yo los fondos para que se pueda construir esa facultad. Se desarrolló el sistema de computación, se desarrolló a toda la facultad en sí, se cambió el pensamiento de los estudiantes que en épocas anteriores, inclusive traficaban drogas en la misma Facultad de Ingeniería Industrial; se cambió la mentalidad de los estudiantes y hubo realmente un ejemplo digno que permitió que esa facultad que era la peor de la Universidad de Guayaquil en esa época, se transforme totalmente. Después de dos períodos, en el tercer período, en el cuarto período, en el tercer período lo iba a ganar con otro decano, porque no me pude reelegir. En el cuarto período, en dos decanos, ahora los profesores cobran a los estudiantes 200 mil sucres por persona para pasar de año, y hay una serie de irregularidades que son cometidas, precisamente por el hecho de que cuando se da esa posibilidad de que no se dé la reelección en un sistema educativo, como puede ser la universidad, lógicamente se corre el peligro de que muchas veces por la falta de posibilidad de reelegir a determinada persona, se tenga que elegir a personas indecentes que llegan en determinados momentos a posesionarse de los decanatos y de los rectorados. Por eso, yo considero que es un profundo error, el hecho de quitarle la posibilidad a los docentes, a los trabajadores y a los estudiantes, de elegir a la persona más adecuada, y de darle la posibilidad a esa persona de que siga reeligiéndose en forma permanente, si es que triunfa en su

actividad, en su lucha. Ya se han puesto algunos ejemplos de algunas universidades, donde hay rectores que han conseguido la posibilidad de que a los profesores se les pague su remuneración en forma permanente; donde han conseguido la posibilidad de la participación de los estudiantes en los pênsum académicos y en los mejoramientos, donde se ha conseguido la posibilidad de la autogestión para desarrollar en mejor forma la educación en esas universidades. Y es inadmisibile que se impida que estos catedráticos que han llegado a ser rectores y que son respetados y considerados, se vean en la imposibilidad de poder ser reelegidos. Yo, en forma muy comedida, solicito a todos los señores diputados, que creo que es evidente el hecho de que la univesridad es totalmente diferente a una simple elección electoral, si es que aquí existen muchos políticos que piensan que los alcaldes cuando son buenos alcaldes deben ser reelegidos, y seguramente hay alcaldes que van a ser reelegidos por tres veces, igual que los prefectos cuando son buenos prefectos, deben ser reelegidos, y piensan que el caso del alcalde y del prefecto, es diferente al del Presidente de la República, que no se le permite ser reelegido indefinidamente, pues yo creo que debe considerarse esa misma apreciación con respecto a los rectores y los decanos de las universidades. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Honorable Antonio Posso.

EL H. POSSO SALGADO. Compañera Presidenta, solamente quiero respaldar la posición de los colegas Medina y Bucaram. Parece que son importantes los argumentos que ellos han puesto y no hace falta mayores comentarios. Más bien, quisiera pedirle al colega Medina, si es que elevó a moción, que no lo pongamos el término "indefinido", sino simplemente que quede "pudiendo reelegirse." Nada más. Y eliminar el término "por una sola vez." Nada más.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias honorable. Honorable Enrique Camposano.-----

EL H. CAMPOSANO NUÑEZ. Señorita Presidenta, señores legisladores: Yo siempre he sido partidario de la no reelección en la actividad política, porque no permite que otras personas intervengan en esa función, le corta; y más aún, esto se vuelve un amarre, la persona no quiere salir de la función. Yo creo que en la universidad también va a ser lo mismo. Por qué no otras personas que también tienen capacidad suficiente, pueden y tienen derecho a ser rector de una universidad o a ser decano. Yo creo que esto de permitir la reelección de por vida o pasando un período, pasando un período puede ser, pero de por vida o cuando quiera, me parece que no debe ser, porque le quita la oportunidad a otras personas. Tanto en la parte política, usted ya ha visto que hay personas, porque se mueven en forma diferente, con publicidad, con canongías que se le da. Y en la universidad ya tenemos una experiencia, algún rector estuvo como 12 años, no lo voy a nombrar, ya falleció. Pero, ¿cuántos compromisos hizo él para quedarse doce años en la universidad? Entonces, yo creo que debe darse la oportunidad por una sola vez al rector, pasando un período puede participar nuevamente. Esa era mi opinión, no más, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias honorable. Honorable Reinaldo Páez.-----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Señorita Presidenta, honorables legisladores: Creo que una de las circunstancias más beneficiosas en la vida de cualquier organización, es la alternabilidad y más en la universidad. La universidad es un universo, universo de mentes, universo de capacidades, y creo que todos tienen el derecho de aspirar a dirigir la universidad. Más aún, si la carrera que más años dura, es una carrera de 7 años para formar un profesional, ¿por qué un rector debe estar indefinidamente manejando la universidad? Yo no creo que los predestinados hagan bien en ninguna parte, hay que dar oportunidad a todos quienes son capaces, para que modificando regímenes, puedan dar una movilidad, una dinamia, sobre todo en la universidad. Si viene gente con

preparación más amplia, con preparación nueva, ¿por qué no dar este dinamismo a la universidad? Por consiguiente yo creo, para no prolongarme, señorita Presidenta, que la redacción de este artículo está correcta, estamos hablando de la posibilidad de que un rector dure 10 años en la universidad, y ese lapso es bastante grande. Por consiguiente, yo le pido que votemos lo que está presentado por la Comisión, señorita Presidenta.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Honorable Ximena Ortiz Crespo.-

LA H. ORTIZ CRESPO. Señora Presidenta, señoras y señores legisladores: En mi calidad de catedrática universitaria y al mismo tiempo de legisladora, quisiera hacer una observación a este artículo. Considero que la segunda parte del artículo en el que se permite a un rector tener al mismo tiempo un cargo público de relevancia nacional o de representación popular, podría poner en peligro precisamente el desafío que plantea esta ley, mejorar la educación. Considero que para mejorar la educación, se requiere la total dedicación de parte de un rector o rectora universitaria. Con todo el respeto que me merecen los rectores presentes y los ex rectores que están presentes también en este Congreso, considero que utilizar las universidades como escalón político, puede ser muy peligroso. Por otro lado, considero que las representaciones populares también requieren total dedicación. Por lo tanto, planteo que este artículo sea dividido en dos partes y sea votado en dos partes. Gracias.-----

LA SEÑORITA PRESIDENTA. Gracias honorable. Honorable Iván Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Quizás ilustre, señorita Presidenta y honorables diputados. Hace años atrás, quizás unos 15 años o más, en la Universidad Central se estilaba la reelección de por vida. Y eso producía algunos efectos de carácter síquico si cabe, que, o los decanos o los rectores se consideren insustituibles. Y cuando los estamentos

universitarios o de la facultad, querían cambiarlos y se producía el enojo de ellos, pero se enojaban uno o los amigos de él, de la autoridad. Entonces, la universidad tomó una decisión muy acertada que hasta hoy está en vigencia, la reelección solamente por un sólo período, tanto para el rector y las demás autoridades, incluidos los decanos, subdecanos como tales. Creo que la alternabilidad es un elemento muy importante para el país y mucho más para la vida universitaria, señorita Presidenta. De tal manera que, no se puede legislar para favorecer a una u otra persona, debe favorecerse exclusivamente a la democracia, que debe primar en la universidad ecuatoriana, señora Presidenta. Que se mantenga tal como señala el artículo que estamos en discusión, señora Presidenta. -----

LA SEÑORITA PRESIDENTA: Honorable Leopoldo Baquerizo. --

EL H. BAQUERIZO ADUM: Muchas gracias, señora Presidenta y honorables legisladores. Yo creo que las dos partes tienen razón. Particularmente, creo que cuando alguien es bueno, como en una empresa un gerente, bueno, si es bueno como el Presidente de un directorio y camina, para qué cambiarlo. Pero sucede que ante lo que yo he escuchado acá, también tiene razón la contraparte, por qué amarrarse. Porque derrepente hay un rector que no vale la pena, pero precisamente por esas componendas, por esos amarres entre gallos y media noche, es verdad, se puede quedar por secula seculorum. Particularmente si pienso, pienso que si existe un rector que hace bien las cosas, por qué no reelegirlo tantas y cuántas veces fuere necesario, porque se requiere continuidad en las acciones en cualquier aspecto de la vida, no solamente dentro de la universidad, aún aquí dentro del propio Congreso, dentro de los estamentos del Estado. Yo creo que esto ha estado bastante analizado, doy mi punto de vista particular, creo que hay que seguir caminando. Señorita Presidenta, sería bueno someterlo a votación. Gracias. -----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION, EL SEÑOR PRESIDENTE

TITULAR, INGENIERO JUAN JOSE PONS ARIZAGA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Honorable Germán Astudillo.

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO: Señor Presidente, honorables legisladores: Yo me sumo al homenaje de reconocimiento que se ha hecho al abogado León Roldós, en la conducción de la Universidad de Guayaquil. Totalmente de acuerdo y mi voto de admiración a ese trabajo. Pero el problema, señor Presidente y señores legisladores, no estamos legislando para que el señor abogado León Roldós pueda ser o no pueda ser reelecto rector de la Universidad de Guayaquil. Nosotros somos muy pasajeros en la vida y esa es una Ley Orgánica, que cuando tengamos que reformarla, tenemos que hacer con las dos terceras partes de los señores diputados que conformamos el Pleno. Aquí algún miembro de la Comisión de Educación, expresó que hay más de ochenta universidades en el país. Y en los diferentes discursos del día de hoy, se ha expresado de que hay pésimas universidades por la pésima conducción de esos centros de educación. El aceptar el planteamiento del honorable diputado de la bancada del PRE, sería también dejar la puerta abierta para que aquellos que no han sido reconocidos de brillante gestión, también se acojan a la reelección por ser dueños de las universidades, hablo generalmente de las universidades particulares. Yo pienso que hay que actuar con criterio de seriedad, estamos actuando para el futuro, de una ley catalogada como una Ley Orgánica, donde no podemos nomás hacer reformas en corto tiempo. Si el Presidente de la República no tiene capacidad, no tiene la facultad de ser reelecto, Velasco Ibarra fue cinco veces Presidente de la República. Y a lo largo de la historia los críticos del periodismo, los medios de comunicación, manifestaron que no se promocionaron líderes políticos porque había un caudillo como Velasco Ibarra. Y aquí ya lo ha dicho el diputado de la bancada de la Izquierda Demorática, que lo importante es promover nuevas figuras, nuevos cuadros, nuevos líderes, no solamente en la política, no solamente en los partidos, sino justamente en las casonas universitarias, en donde se forma el futuro de la patria.

Y yo si creo en la juventud, yo si creo en las nuevas generaciones. Entonces, yo pienso que en un lapso de diez años es bastante para que un ciudadano, un patriota pueda dar de sí lo que tiene que dar a la sociedad y a un Estado. En la siguiente parte, señor Presidente, yo he manifestado y así lo pido al abogado León Roldós, no es una situación personal, yo pienso que debemos cumplir las funciones, o aquí o allá. Aquí un diputado azuayo fue decano de una Facultad de Derecho y para cumplirlo, renunció y vino a desempeñar las funciones de diputado. En la misma Constitución dice que al profesor universitario, si le permite el horario, podrá desempeñarse como diputado y profesor universitario. Aquí estamos hablando de los administradores, que es una situación diferente a la docencia, estamos hablando de los rectores. Es un caso excepcional el que estamos planteando, pero estamos legislando para lo futuro, para lo general. Yo pienso que aquí hay una segunda parte que dice, si me permite, señor Presidente, dar lectura... --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. ASTUDILLO ASTUDILLO: "Para ejercer un cargo público de relevancia nacional o de representación popular, deberá ser autorizado por el máximo órgano colegiado superior de la institución, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros". Yo me permito agregar: "y declarado en comisión de servicios". De tal suerte que, venga en comisión de servicios y se integre al Parlamento. Cuando termine las funciones de parlamentario, regrese a la universidad. Caso contrario, de pronto vamos a tener un diputado de la provincia de Zamora, digo por la distancia, que es diputado y es rector. Yo no sé en dónde pueda, cuándo pueda cumplir y cómo pueda cumplir las funciones de rector por un lado allá y la de diputado acá. Con todas las consideraciones, yo planteo esta situación porque considero fundamental. Soy profesor universitario, conozco de la administración en el campo de la educación, y yo pienso que si es que actuamos con responsabilidad, debemos darle a cada quien lo que le corresponde. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ: Señor Presidente, he conversado con algunos miembros de la Comisión y hemos aceptado corregir en algo el texto. Si usted me permite, para ver si así conseguimos un consenso de los legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ: "El rector es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica y su representante legal. Presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señala el estatuto respectivo. Desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años..." Aquí viene la corrección: "...pudiendo ser reelegido si su estatuto así lo determina". Esto va con la filosofía general de esta ley, que está dejando que el estatuto organice la vida académica de cada universidad. Con esta aclaración, yo creo que estaremos recogiendo algunos criterios y dejando para que cada universidad debata en su seno, si quiere la reelección, si quiere dos reelecciones o cualquier otra alternativa, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase tomar votación del texto leído por el honorable Cordero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. "Artículo 32. El rector es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica y su representante legal. Presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señala el estatuto respectivo. Desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo, cinco años, pudiendo ser reelegido si su estatuto así lo determina. Para ejercer simultáneamente un cargo público de relevancia nacional o de representación popular, deberá ser autorizado por el máximo órgano colegiado de la institución, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros". Los señores diputados que estén de acuerdo con

este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón un momentito. Señor Secretario, yo me refiero al texto que fue leído por el honorable Juan Cordero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. ¿Excluye el segundo inciso? Sí, señor Presidente."Artículo 32. El rector es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica y su representante legal. Presidirá el órgano colegiado superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo. Desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años, pudiendo ser reelegido si su estatuto así lo determina". Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Setenta y cinco diputados al momento de votar el Artículo 32, de ellos, sesenta y nueve aprueban el texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 33. El rector cumplirá y hará cumplir la presente ley, los reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado y el estatuto de la institución. Será su obligación presentar su informe anual a la sociedad y a la comunidad universitaria o politécnica". Este el texto del Artículo treinta y tres.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay observaciones. Tome votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 33, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, votación unánime de los setenta y cinco señores diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo, Siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 34. El vicerrector o vicerrectores deberán cumplir los mismos requisitos que para ser rector, durarán en sus funciones cinco años y en las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares cofinanciadas por el Estado, podrán ser reelegidos por una sola vez. El estatuto de la institución contemplará la sustitución o reemplazo del rector y de los vicerrectores, si los tuviere, en ausencia temporal o definitiva. Cuando la ausencia del rector, vicerrector y vicerrectores fuere definitiva y simultánea, el máximo órgano colegiado convocará a elecciones generales para un nuevo período. Dicha convocatoria tendrá lugar dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se produjo el hecho. Los rectores y vicerrectores de las universidades y escuelas politécnicas que hubieren laborado a tiempo completo y desempeñado en su integridad el período para el que fueron elegidos mediante votación de la comunidad universitaria o politécnica, al concluirlo tendrán derecho a que sus instituciones les aseguren labores académicas a tiempo completo, reconociéndoles un complemento remunerativo equivalente al cincuenta por ciento de las bonificaciones de responsabilidad, residencia y representación vigentes para el cargo que hubieren desempeñado" Este el texto del Artículo treinta y cuatro, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 34. Honorable Adolfo Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, la misma observación que para los rectores. No sé si se acepte que se ponga, después de: "poder ser reelegidos", "y si así lo considera el estatuto de cada universidad". Quedando en la misma forma, porque tanto el rector como el vicerrector tienen esa misma posibilidad. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ: Quería esta misma observación, señor Presidente, para ser concordantes con la anterior decisión. Habría que decir: "podrán ser reelegidos si el estatuto así lo determina." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, con esa observación, someta a votación. Honorable Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS: Señor Presidente, en la Comisión discutimos y no me parece a mí que sea conveniente, que entremos en una ley a hablar hasta de remuneraciones. Yo creo que debemos suprimir esa parte de las remuneraciones.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ: Señor Presidente, se discutió en la Comisión y se estableció que sí es necesario que se dé alguna garantía a un rector que se ha entregado mucho tiempo a la educación, porque muchas veces tiene que dejar su profesión y entregarse de lleno a la dirección de la institución. Yo pienso que se podría dejar en la mitad de la redacción, indicando que se le garantiza por tiempo completo, el derecho a que sus instituciones aseguren labores académicas a tiempo completo, y cortarle ahí, señor Presidente. ¿Estaría de acuerdo? Creo que está de acuerdo el honorable Moncayo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el Artículo 34 con las modificaciones incluidas, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 34, con las modificaciones aceptadas que se refieren a la inclusión de los términos: "si así lo determina sus estatutos", con la supresión de la frase: "Reconociéndoles un complemento remunerativo equivalente al cincuenta por ciento de las bonificaciones de responsabilidad, residencia y representación vigente para el cargo que hubieren desempeñado". Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, sírvase expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados.

Señor Presidente, proclamo resultados con su venia. De setenta y siete señores diputados, setenta y cuatro votan por el texto del Artículo treinta y cuatro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 35. La elección de rector y del vicerrector o vicerrectores, si así lo determina el estatuto, se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores titulares con más de un año en esta calidad, de los estudiantes con asistencia regular a clases y que hayan aprobado el primer año o ciclos equivalentes, y de los empleados y trabajadores titulares con más de un año en esta calidad. La votación de los estudiantes equivaldrá a un porcentaje entre el diez y el cincuenta por ciento del total del personal académico con derecho a voto, y la de los empleados y trabajadores hasta el diez por ciento. Su participación será normada en el estatuto de cada institución. Las máximas autoridades de las unidades académicas serán elegidas o designadas de conformidad con lo que establezcan sus leyes constitutivas o estatutos". Este, el texto del Artículo treinta y cinco.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el Artículo treinta y cinco. No tiene observaciones, someta a votación. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del artículo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un momento, por favor. Honorable Roldós.

EL H. ROLDOS AGUILERA: Señor Presidente, yo tengo una preocupación, la he puesto por escrito y deseo reiterarme. Es verdad que aquí solo se refiere a la elección de rector, vicerrector o vicerrectores, no a la de decanos. Pero la práctica en todas las universidades públicas, es que haya igual ejercicio para elegir rector, vicerrectores, decanos y subdecanos. Aquí en el Ecuador hay dos universidades, dos

mega universidades, la Universidad Central del Ecuador y la Universidad de Guayaquil, su número de alumnos está en alrededor de cuarenta y cinco, cuarenta y siete mil. Y en el caso de la Universidad de Guayaquil, y la Universidad Central algo parecido. Será muy difícil si esta elección es universal, que las otras elecciones no sean universales, porque el principio es aplicar lo mismo. Prácticamente estarían en elección permanentemente las universidades. ¿Por qué? Por el número. Es más que, por lo menos cuarenta cantones del país, lo que significaría una elección de esta naturaleza y lógicamente con todas las ofertas electorales, las inversiones electorales y lo demás. Entonces, yo plantearía que hayan dos alternativas. Una alternativa esta. Y otra que es la que se está aplicando en este rato, que haya la posibilidad de votar mediante representante elegido en votación universal. ¿Por qué? Porque el representante elegido en votación universal, ese vota para rector, vicerrectores, decanos, subdecanos, consejos directivos, vota para directores de escuela, subdirectores de escuela. Es decir, si hay la votación universal, pero para la representación, no la macrovotación. Yo he planteado un texto alternativo al señor doctor Juan Cordero, que también consulté con el general Paco Moncayo; es decir, crear la alternativa en función justamente, de que puede hacerse la una para rector y vicerrector; la otra para decano y subdecano. Para mantener el principio democrático, pero no llevar a que la universidad esté permanentemente en elecciones. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Stalín Vargas. -----

EL H. VARGAS MEZA. Señor Presidente y honorables diputados: Algunas observaciones respecto al artículo. Primero, estamos hablando que los estudiantes, los profesores, las autoridades, deben ser elegidos... Mejor dicho, para elegir a las autoridades, deben ser elegidos universalmente. Pero, aquí ya se ponen algunos elementos que no concuerdan con esto. Por un lado, en el caso de los estudiantes, se habla de que solamente podrán elegir quienes hayan aprobado el

primer año. Aquí hay un hecho, son mayores de dieciocho años, eligen al Presidente de la República, eligen a los representantes populares. Y creo que también es bueno que, elijan a sus autoridades educativas en la universidad. Yo creo que este es un principio que debe ser garantizado en esta ley, es un derecho constitucional. En segundo lugar, con el caso de los profesores titulares. Para ser profesor titular han pasado varios años, entran a contrato y en fin, una serie de elementos. Entonces, no se puede poner también el hecho de que tengan un año de profesor titular, sino que quienes accedieron a eso puedan votar, lo mismo en el caso de los trabajadores. Y quisiera referir, señor Presidente, si usted me permite, a lo que plantea la conferencia mundial sobre la educación superior, respecto a los estudiantes.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. VARGAS MEZA. En el Artículo 10 dice lo siguiente sobre el personal y los estudiantes, principales protagonistas de la educación superior. Literal c) "Los responsables de la adopción de decisiones en los planos nacional e institucional, deberán situar a los estudiantes y sus necesidades, en el centro de sus preocupaciones, y considerar a los participantes esenciales y protagonistas, responsables del proceso de renovación de la enseñanza superior. Estos principios deberán abarcar la participación de los estudiantes en las cuestiones relativas a esta enseñanza, en la evaluación, en la renovación de los métodos pedagógicos y de los programas, y en el marco institucional vigente, en la elaboración de políticas y en la gestión de los establecimientos. En la medida en que los estudiantes tienen derecho a organizarse y tener representantes, se deberá garantizar su participación en estas cuestiones." Y me refiero fundamentalmente al hecho de que siendo la base de la universidad los estudiantes, deben tener una importante representación respecto a esto. La actual Ley de Educación Superior contempla esta participación del cincuenta por ciento. Por eso nosotros consideramos necesario que, debe mantenerse la participación de los estudiantes en el cincuenta

por ciento. De los trabajadores en el diez por ciento y no establecer las bandas, porque eso daría lugar a que haya interpretaciones. Y finalmente, señor Presidente, yo creo que esto va a permitir realmente una participación democrática en la elección de las autoridades universitarias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jhon Argudo. -----

EL H. ARGUDO PESANTEZ. Señor Presidente, yo creo que en los artículos anteriores dimos claridad cuando se hablaba, "si el estatuto así lo determina." En el caso de elección del rector y de los vicerrectores. Entonces, yo propondría al Presidente de la Comisión, que se elimine la primera parte de este artículo que dice: "La elección de rector y del vicerrector o vicerrectores, si así lo determina el estatuto"; porque, la última parte de este inciso, está determinando que necesariamente tiene que haber un estatuto para reglamentar la participación de los empleados y trabajadores en la toma de decisiones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Xavier Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Gracias, señor Presidente. Sólo quería hacer referencia al planteamiento del diputado León Roldós. Me parece que no es excluyente la posición que él propone con el texto del proyecto en el artículo que está debatiéndose, precisamente porque el inciso final de este artículo, si me permite, señor Presidente, dice... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. "Las máximas autoridades de las unidades académicas serán elegidas o designadas de conformidad con lo que establezcan sus leyes constitutivas o estatutos". De manera que, si una determinada universidad tiene por costumbre elegir a los decanos en la misma forma como se eligen a los rectores, no hay ninguna contradicción entre lo que el abogado Roldós propone y lo que contiene el texto propuesto por la Comisión de Educación. De manera que, eso

no más quería indicar, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yanchapaxi. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: En relación a este artículo, muy de acuerdo que los profesores titulares tengan su voto y no creo que debemos condicionar un año, porque para llegar a ser profesor titular ya han hecho los méritos correspondientes. Por eso es que quisiera que se suprima lo del profesor titular un año. Nadie llega a ser profesor titular sin haber sido profesor auxiliar. Esa mi primera observación. La segunda para el honorable Congreso Nacional, una inquietud con su venia, señor Presidente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Cuando se refiere a los estudiantes dice: "De los estudiantes con asistencia regular a clases y que hayan aprobado el primer año o ciclos equivalentes..." Se entiende que para aprobar el año ha tenido su asistencia regular; porque, yo no sé cómo se puede aprobar sin asistir a clases o con una asistencia irregular. A mí me parece que es una redundancia. El hecho de que haya aprobado, ya es un mérito. Pero también quisiera decir que se necesita por lo menos que hayan aprobado dos años de su carrera universitaria. Igual a los señores trabajadores. El hecho de estar un año en la universidad, tiene el mismo derecho que un profesor titular. Yo quisiera que la Comisión y el Congreso Nacional, tome en cuenta estas inquietudes, para que por lo menos sean los trabajadores también, que hayan hecho méritos durante dos años de servicio en la universidad. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Paco Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. El tema era simplemente de redacción, y es para respaldar lo que ha planteado el diputado Argudo, porque tal como están las comas, parecería que la elección

de rector y del vicerrector o vicerrectores, si así lo determina el estatuto, se hará por votación universal. A lo que quiere referirse es, a que hayan uno o más vicerrectores. Entonces, debe salir si así lo determina el estatuto, y con eso queda el texto aclarado. Yo creo que, si aceptamos lo que ha planteado el diputado León Roldós, podemos votar el texto que recoge los criterios de la mayor parte de los señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rubén Ribadeneira. -----

EL H. RIBADENEIRA ALZAMORA. Señor Presidente, honorables diputados: Solamente por acotar que quienes tienen derecho a elegir las autoridades en el campo estudiantil, tienen que ser los estudiantes de por lo menos un segundo año. Todos sabemos que en las escuelas están formadas o quienes realizan los cursos preuniversitarios y que apenas ingresan, los estudiantes que ingresan a un primer año, son las asociaciones escuelas. Estas asociaciones escuelas como ya se sabe, están manejadas por un determinado grupo político, y ese estudiante que apenas ingresa tenga derecho a dar un voto, pienso definitivamente que no vale la pena. Por tanto, yo creo que aquí sí se debería incluir que los estudiantes de primero o segundo año, es decir, aprobado su primer año o de segundo año, tengan derecho a emitir su voto. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente: La Comisión acoge la sugestión de suprimir en la primera línea "si así lo determina el estatuto." Porque en realidad, se presta para ciertas confusiones. Y acoger también, la sugestión que hizo el honorable Roldós. Las otras no se las acoge porque se está generalizando para todos un año de experiencia en su calidad, en la calidad de estudiantes, en la calidad de empleado y en la calidad de profesor. La Ley actual, señor Presidente, exige dos años. Nosotros hemos generalizado para todos porque, sobre todo en el caso de estudiantes, el primer

año es de una matrícula muy numerosa y hay una enorme deserción; en cambio ya el estudiante que pasa a un segundo, estaría casi garantizado de que avanzaría y terminaría la carrera. Tiene sus argumentos. Por lo tanto, pedimos que con solo estas dos correcciones someta a votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer el texto con las correcciones aceptadas y someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí señor Presidente. "Artículo 35. La elección de rector y del vicerrector o vicerrectores, se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores titulares con más de un año en esta calidad; de los estudiantes con asistencia regular a clases y que hayan aprobado el primer año o ciclos equivalentes, y de los empleados y trabajadores titulares con más de un año en esta calidad. La votación de los estudiantes equivaldrá a un porcentaje entre el 10% y el 50% del total del personal académico con derecho a voto y la de los empleados y trabajadores hasta el 10%. Podrá, si así lo determinan los estatutos, elegirse representantes bajo el mismo sistema de elección. Su participación será normada en el estatuto de cada institución. Las máximas autoridades de las unidades académicas serán elegidas o designadas de conformidad con lo que establezcan sus leyes constitutivas o estatutos." Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 35, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Setenta y ocho honorables diputados en la Sala, setenta y uno votan por el texto del Artículo 35 modificado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiendo artículo. Honorable Moncayo. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 36. Texto de la Comisión. "La participación de los estudiantes en el máximo órgano colegiado y en aquellos de naturaleza académica que establezca el

estatuto, será equivalente a un porcentaje entre el 10% y el 50% del total del personal académico con derecho a voto; la de los empleados y trabajadores hasta el 10%, estos no participarán en las decisiones de carácter académico. Cualquier fracción será aproximada al número entero inmediato superior. Para todas las dignidades de representación estudiantil, los candidatos deberán ser de nacionalidad ecuatoriana o haber estudiado el bachillerato en el Ecuador, acreditada en el período inmediato anterior a la elección un promedio de calificaciones equivalente o superior a muy buena, conforme a la regulación institucional; haber aprobado los dos primeros años lectivos o su equivalente, no haber reprobado el año regular o ciclo inmediato anterior o su equivalente en los sistemas académicos que se establecieren, y no haber sido sancionado por falta considerada grave. Toda elección de representantes estudiantiles ante los órganos colegiados, se realizará por votación universal, directa, secreta y obligatoria. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de la institución, de no hacerlo, perderán su representación." Este, el texto del Artículo 36, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. No hay observaciones. Honorable Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente, por el tema de la redacción, me parece muy importante que en la primera parte del artículo 36, se explique que la participación de los estudiantes, es en los organismos colegiados de gobierno, porque si no, ya no es cogobierno, ya las proporciones están dadas, los requisitos están dados; pero, no puede ser parcializado solamente a los órganos académicos. Entonces, la redacción debería decir: "La participación de los estudiantes en los organismos colegiados de gobierno, será equivalente..." etcétera. Y una vez que estoy en uso de la palabra, señor Presidente, y como usted ha citado para la tarde, para continuar con el mismo tema, yo creo que lo conveniente sería que declaremos a esta, como una sesión permanente; de manera que, podamos salir con esta importante

ley y despachar de ser posible hoy mismo. Propongo por lo mismo y mociono que, nos declaremos en sesión permanente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorables legisladores: Hay una moción para sesión permanente. Quisiera someter a votación. Honorable Yanchapaxi. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, honorables señores legisladores: El país está deseoso de que el Congreso Nacional entregue una Ley de Educación Superior. Y considero que todos los señores legisladores queremos contribuir para la aprobación de esta ley. Pero también, el país tiene interés de que pronto se apruebe la Ley del Control sobre la Propaganda y Gasto Electoral. Y al igual, queremos resolver las objeciones parciales del señor Presidente de la República. Yo quisiera ampliar la moción del honorable Paco Moncayo, en el sentido de que nos declaremos en sesión permanente hasta terminar con la agenda que ha sido aprobada en la sesión de hoy. En el ánimo de todos los honorables legisladores, está el de trabajar y el de cumplir con la aspiración que tiene el pueblo ecuatoriano. No creo que haya ninguna oposición. Mi apoyo y respaldo a la moción hecha por el Honorable Moncayo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación la moción del honorable Moncayo, con la observación del honorable Yanchapaxi, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Moción de declaratoria de sesión permanente hasta concluir todos los temas previstos en el Orden del Día de esta sesión, propuesto por los honorables Moncayo y Yanchapaxi. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta moción, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De setenta y ocho señores diputados presentes, setenta y dos apoyan la moción de sesión permanente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la moción de sesión permanente.

Honorable Adolfo Bucaram. -----

EL H. BUCARAM ORTIZ. Señor Presidente, solo un punto de orden. En el proyecto de la Comisión de Control de Gastos Electorales, no hay informe de la Comisión. No entiendo cómo va a tratarse ese proyecto porque sería ilegal Solo para dejar aclarado con tiempo, porque todos queremos terminar los proyectos; Pero, creo que es necesario que la Comisión se preocupe de mandar un informe, porque si no, no podríamos tratar ese proyecto del Control de Gastos Electorales.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Bucaram: Cuando lleguemos a ese tema evidentemente, tendrá que haber un informe. Sobre el Artículo 36, honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. La actual ley establece que, la relación del cogobierno excluye a rector y vicerrectores. Porque justamente por ejemplo, creo que en la Universidad Central, en la de Guayaquil, hay decano, subdecano y delegado estudiantil por cada facultad. Entonces, hay un mecanismo de elección. Yo diría, mantengamos el principio que se excluye a rector y vicerrectores, porque no son partes del gobierno central de la universidad. Son dos entes pero son parte del gobierno central de la universidad. Quisiera que esto se acoja, porque si no, habría que modificar el sistema de elección inclusive porque en un sistema de elección así establecido, creo que en todas las universidades públicas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Señor Presidente: De acuerdo con los razonamientos planteados por el diputado Moncayo, agregando que en el segundo párrafo, luego de que señale "de representación estudiantil al cogobierno", para que sea coherente con los planteamientos iniciales. De manera que, yo le pido al Presidente de la Comisión, que recoja estas inquietudes. Pero además de eso, señor Presidente, tengo una duda; no duda, la seguridad de que estamos excluyendo

del derecho universal que tiene todo ciudadano mayor de dieciocho años, a ser tomado en cuenta para elegir, ser elegido inclusive, en los gobiernos de la vida universitaria en el país. Me refiero básicamente para citar un ejemplo, para junta de facultad, para que este a su vez pueda elegir a los decanos de las unidades académicas, como hoy se lo llame. De igual manera, me refiero a los delegados a los consejos directivos de la unidades académicas. Los estudiantes de los primeros y segundos cursos, hasta hoy se estila en la propia universidad, a que tomen parte directa en la elección a través de sus delegados de cada uno de los paralelos o cursos; me refiero a los primeros y segundos. De tal manera que yo, señor Presidente, a más de lo expresado, señalo básicamente que se excluya en el segundo párrafo, "haber aprobado los dos primeros años lectivos o su equivalente". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Antonio Posso. -----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente: Solamente para coincidir con la propuesta del general Paco Moncayo. Que diga: "Para los organismos colegiados, para que no se excluya ningún organismo." Nada más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jaime León. -----

EL H. LEON JAIME. Le pido, señor Presidente, que luego del tratamiento de este artículo y de la votación, me dé la palabra, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, la exposición que hizo el honorable Rodríguez es válida, porque nosotros estamos calificando a quienes van al cogobierno universitario; pero, los estudiantes deben quedar en libertad para elegir a su presidente de la FEUE, a sus presidentes de asociaciones escuelas, etcétra. Por lo tanto, acogemos en la segunda parte, lo que se sugirió para todas las dignidades de representación

estudiantil al cogobierno. Porque en lo demás, deben tener mucha más libertad de acuerdo con los estatutos propios de cada federación, asociación escuela etcétera. En cuanto a la primer parte, está bien poner "la participación de los estudiantes en el máximo organismo colegiado de cogobierno". Y la última observación que hace el honorable Roldós, va con lo que ocurre en la situación actual; por lo tanto, se propondría la siguiente y definitiva readacción, señor Presidente, si usted me permite leer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, dé lectura. -----

EL H. CORDERO INIGUEZ. "Artículo 36. La participación de los estudiantes en los máximos organismos colegiados de cogobierno y en aquellos de naturaleza académica que establezca el estatuto, será equivalente a un porcentaje entre el 10% y el 50% del total del personal académico con derecho a voto; exceptuándose de contabilizarse al rector, al vicerrector o vicerrectores; la de los empleados y trabajadores hasta el 10%, estos no participarán en las decisiones de carácter académico. Cualquier fracción será aproximada al número entero inmediato superior." El resto le corregimos de la siguiente manera: "Para todas las dignidades de representación estudiantil al cogobierno, los candidatos deberán ser..." etcétera. Y continúa la redacción como está presentada, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. La propuesta mía y que ha sido respaldada por varios diputados, el texto debería decir "la participación de los estudiantes en los organismos colegiados de gobierno". Nada más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. Señor Secretario, lea el artículo con las modificaciones aceptadas y sométa a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 36. La participación de los

estudiantes en los organismos colegiados de gobierno, será equivalente a un porcentaje entre el 10% y el 50% del total del personal académico con derecho a voto; la de los empleados y trabajadores hasta el 10%, estos no participarán en las decisiones de carácter académico. Cualquier fracción será aproximada al número entero inmediato superior. Para todas las dignidades de representación estudiantil al cogobierno, los candidatos deberán ser de nacionalidad ecuatoriana o haber estudiado el bachillerato en el Ecuador; acreditar en el período inmediato anterior a la elección, un promedio de calificaciones equivalente o superior a muy buena, conforme a la regulación institucional; haber aprobado los dos primeros años lectivos o su equivalente, no haber reprobado el año regular o ciclo inmediato anterior o su equivalente en los sistemas académicos que se establecieron, y no haber sido sancionado por falta considerada grave. Toda elección de representantes estudiantiles ante los órganos colegiados, se realizará por votación universal, directa, secreta y obligatoria. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de la institución, de no hacerlo, perderán su representación." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación sobre ese texto, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, le pido su venia para que el señor diputado Cordero nos aclare, si después de "derecho al voto", se pone la frase, "exceptuándose de contabilizarse el rector, vicerrector o vicerrectores."

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Así es la práctica actual, señor Presidente, esa es la sugerencia que hizo el honorable Roldós, y sí se debe colocar esa frase. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 36 con la aclaración que acaba de hacer el señor Presidente de la Comisión, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Muchas gracias señores diputados. Con la venia del señor Presidente, proclamo

resultados. De setenta y seis diputados presentes al votar, setenta y uno apoyan el texto del Artículo 36. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo. --

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 37. Para la instalación y funcionamiento de los órganos de gobierno, será necesario que exista quórum, entendiéndose por éste, la concurrencia de más de la mitad de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple o especial, de conformidad con lo que se dispone en esta ley y lo establezca el estatuto institucional". Este es el texto del Artículo treinta y siete.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jaime León. -----

EL H. LEON ROMERO. Gracias, señor Presidente. Planteo para este momento, la reconsideración de todos los artículos aprobados de esta ley, y que no han tenido ese tratamiento todavía. Para este momento, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación la moción de reconsideración del honorable Jaime León.

EL SEÑOR SECRETARIO. No han sido reconsiderados a partir del Artículo 10, los textos aprobados. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta por el honorable Jaime León, por favor, expresen su voto levantando el brazo. La moción de reconsideración obtiene un voto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el Artículo 37, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 37, texto de la Comisión, expresen su voto levantando el brazo. Señor Presidente, votación unánime de los setenta y seis diputados presentes en la Sala.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 38, texto de la Comisión. "Se establece el mecanismo de referendo en las universidades y escuelas politécnicas, para consultar asuntos trascendentales de la institución por convocatoria del rector o del máximo órgano colegiado de la entidad. El correspondiente estatuto normará esta facultad." Texto de la Comisión al Artículo treinta y ocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo treinta y ocho, expresen su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. Señor Presidente, de setenta y seis honorables diputados presentes en la Sala, sesenta y dos votan por el texto del Artículo treinta y ocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 39. El gobierno de los institutos superiores técnicos y tecnológicos se ejecutará a través de los siguientes órganos y autoridades: a) La junta general; b) El consejo directivo; c) El rector; d) El vicerrector; y, e) Las demás autoridades que señale el estatuto. La integración, elección y atribuciones de las autoridades y órganos colegiados de gobierno, constarán en los estatutos de la institución que deberán ser aprobados por el CONESUP." Este es el texto del Artículo treinta y nueve, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Diputado Hugo Moreno. -----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias, señor Presidente. Solamente para solicitar que en el literal b) del Artículo 39, se incluya, en vez del "vicerrector", "vicerrectores", porque depende del desarrollo académico administrativo; es necesario la presencia de un vicerrector académico, un vicerrector

administrativo. Pero, para no incluir así, simplemente que se incluya "vicerrectores" en vez de "vicerrector". Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero, ¿está de acuerdo? Someta a votación el artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor Presidente de la Comisión ha aceptado la modificación del honorable Hugo Moreno, en el sentido de que en el literal d), se diga "vicerrectores". Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 39, incluido el literal d) los "vicerrectores", sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, proclamo resultados con su venia. Setenta y seis diputados presentes en la Sala, setenta y cinco aprueban el texto del Artículo treinta y nueve. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 40. Para ser rector o vicerrector de un instituto superior técnico o tecnológico, se requiere ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de ciudadanía, tener título profesional universitario o politécnico, acreditar un reconocido prestigio profesional y haber ejercido la docencia en un centro de educación superior por cinco o más años. Será obligación del rector, presentar su informe anual a la sociedad y a la comunidad educativa." Este el texto del Artículo cuarenta, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el artículo. Honorable Medina. -----

EL H. MEDINA ORELLANA. Yo me permito sugerir que se elimine un requisito para ser rector. Que es el hecho de haber ejercido la docencia en un centro de educación superior por cinco o más años. En la realidad, si aprobamos eso, va a

entorpecer el actual funcionamiento de los institutos superiores que generalmente tienen rectores que no han ejercido la docencia universitaria, la docencia en institutos superiores. Cuando hablamos de centro de educación superior, estamos hablando de universidades, no estamos hablando en la dirección de institutos. Por lo tanto, sería entorpecer la actual administración que están teniendo algunos institutos, especialmente los fiscales. Por lo tanto, yo considero que el artículo si me permite, señor Presidente, debe concluir en lo siguiente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. MEDINA ORELLANA. "Para ser rector o vicerrector de un instituto superior técnico o tecnológico, se requiere ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de ciudadanía, tener título profesional universitario o politécnico, acreditar un reconocido prestigio profesional. Será obligación del rector presentar su informe anual a la sociedad y a la comunidad educativa". En ese sentido quedaría redactado.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Rafael Dávila. -----

EL H. DAVILA EGUEZ. Señor Presidente, compañeros legisladores: Yo pienso que hay ocasiones en la vida en que, un instituto superior podría requerir el aporte de un extranjero, podríamos contar con extranjeros que sean rectores de institutos superiores técnicos y tecnológicos. No deberíamos cerrar esa puerta, no tiene que ser, yo creo necesariamente, ecuatoriano. Cuando una persona del exterior pueda venir a brindar sus conocimientos, su experiencia, su aporte al país en un instituto superior, me parece que eso deberíamos permitirlo, no deberíamos cerrar esa opción. A más de que, si me permite, señor Presidente, el Artículo 13... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, por favor. -----

EL H. DAVILA EGUEZ. El Artículo 13 de la Constitución señala que, "los extranjeros gozarán de los mismos derechos que

los ecuatorianos, con la limitación establecida en la Constitución y la ley." Creo que debemos permitir ese derecho y permitir esa opción que podría ser muy útil para muchos centros de educación superior. Yo quiero consultar al señor Presidente y a los señores honorables, la posibilidad de eliminar el requisito de que sea necesariamente ecuatoriano, y añadir un párrafo que diga: "que los institutos superiores técnicos o tecnológicos particulares, podrán tener como rector a un extranjero residente, con experiencia docente." Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Leopoldo Baquerizo. -----

EL H. BAQUERIZO ADUM. Gracias señor Presidente. Lo que pasa es que en base a lo que dice el honorable Rafael Dávila, si bien es cierto, los extranjeros de acuerdo a la Constitución, gozan de los mismos derechos. Pero, no nos olvidemos por ejemplo, en la Ley de Radiodifusión y Televisión, un extranjero no puede ser concesionario de ninguna frecuencia, a pesar de que la Constitución dice que gozan de los mismos derechos, un estado paralelo no. Yo creo que si alguien quiere dar sus conocimientos, no está impedido; pero, yo si creo, particularmente, que el rector de una universidad, debe ser ecuatoriano. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Ronald Andrade. -----

EL H. ANDRADE ECHEVERRIA. Sí, señor Presidente. Yo quisiera sumarme a la posición que tiene el compañero Rafael Dávila, en vista de varios razonamientos. A muchas universidades ecuatorianas, por ejemplo, les encantaría tener un rector de la talla de Arturo Andrés Roing o alguien de similar condición intelectual. No ha habido problema en caso por ejemplo, de la Universidad Gregoriana de Roma, cuando su eminencia, el reverendísimo, el Cardenal Pablo Muñoz Vega, fue rector de esa universidad, que es una de las universidades más prestigiosas del mundo. Yo, como miembro de la Comisión de Educación del Congreso Nacional apoyo esta moción. Y quisiera poner a consideración del Congreso Nacional y del

señor Presidente de la Comisión de Educación del Congreso. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alexandra Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. Yo creo que podríamos superar el problema planteado por el diputado Medina, si es que hacemos una redacción que sea concordante con lo que establece el Artículo 1 de la misma ley que ya está aprobada. Y en ese sentido, me permitiría sugerir si es que el señor diputado Medina lo acoge, si es que tiene el respaldo del Presidente de la Comisión, una redacción para la parte correspondiente en los siguientes términos. En vez de que diga: "Haber ejercido la docencia en un centro de educación superior por cinco años o más", "Haber ejercido la docencia en una institución del sistema nacional de educación superior". Es decir, que puede ser un rector y lo estamos pidiendo al rector que haya sido profesor de un instituto técnico o tecnológico necesariamente. De esa forma me parece que habríamos superado el problema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Por lo regular, señor Presidente, quienes son electos rectores o vicerrectores, provienen de la propia nómina de los profesores de los centros de educación. No nos olvidemos esto. No creo que a una universidad se le puede decir, a ver la posibilidad de que elija por más prestigioso que sea un docente, con la experiencia de las universidades de afuera, para que presida ese centro de educación superior. De tal manera que, es un elemento. Y lo otro, nadie puede quitar el derecho a una universidad a contar con el concurso de profesionales extranjeros, pero lo pueden hacer y de hecho lo hacen, en calidad de asesores, en calidad de profesores; es más. Pero, la propia Constitución de la República está limitando cuál es el derecho de un ciudadano extranjero asentado en nuestro país, salvo que se nacionalice para que goce de todo lo que manda y le ampara la Constitución de la República y

las leyes del país. De tal manera que, señor Presidente, creo que el texto tal como lo ha señalado la propia Constitución, es el más adecuado. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente: Nosotros en la Comisión sí debatimos si conviene que sea un ecuatoriano y dejamos expresamente que lo sea; puede ser un ecuatoriano por nacimiento o por naturalización, tiene ya una larga experiencia y podría dar el ejemplo concreto, de la Universidad Técnica de Loja, donde con relativa facilidad, diría con mucha facilidad a su rector, se le dio la nacionalidad ecuatoriana. El país es generoso en conceder nacionalidad a quien hace algún servicio al país. De tal manera que, quisiéramos nosotros estimular un poco más, si se quiere redundantemente, la autoestima de los ecuatorianos, la superación de los ecuatorianos. Por eso queremos que sea predominantemente rector un ecuatoriano. En cuanto a la segunda parte, con la aclaración de la diputada Vela, creo que estaremos de acuerdo. El honorable Voltaire Medina sí está de acuerdo y podríamos votar ya en estos términos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea el artículo con las observaciones aceptadas y someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 40. Para ser rector o vicerrector de un instituto superior técnico o tecnológico, se requiere ser ecuatoriano, estar en goce de los derechos de ciudadanía, tener título profesional universitario o politécnico, acreditar un reconocido prestigio profesional y haber ejercido la docencia en una institución del sistema de educación superior por cinco o más años. Será obligación del rector, presentar su informe anual a la sociedad y a la comunidad educativa". Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 40, con las observaciones del diputado Medina y Alexandra Vela, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores

diputados. Señor Presidente, con su venia, proclamo resultados. Setenta y siete honorables diputados presentes en la Sala, votación unánime. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. 42. Texto de la Comisión. "Los centros de educación superior garantizarán la existencia de organizaciones gremiales en su seno..." -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Perdón, señor Secretario. Termine de leer para luego tomar en cuenta la observación de la honorable Vela. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 42, texto de la Comisión. "Los centros de educación superior garantizarán la existencia de organizaciones gremiales en su seno, las cuales tendrán sus propios estatutos aprobados por el máximo órgano colegiado de la institución y podrán ser cofinanciadas con recursos institucionales sujetos a los controles establecidos legalmente, para programas académicos o de capacitación. Sus directivas deberán renovarse de conformidad con las normas estatutarias; caso contrario, el máximo órgano colegiado de la institución convocará a elecciones que garantizarán la renovación democrática". Hasta aquí el texto del Artículo 42. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Vela, ¿usted tenía alguna observación? -----

LA H. VELA PUGA. Gracias, señor Presidente. No es por molestar, pero cuando Secretaría hace una indicación sobre la votación, todos los diputados debemos tener la absoluta confianza de que esa declaración corresponde a la realidad. Y aquí tres diputados, señor Presidente, del bloque de la Democracia Popular, señor Ronald Andrade, el señor Dávila y yo, que no votamos. Entonces, no fue una votación setenta y siete de setenta y siete, sino setenta y cuatro de setenta

y siete. Le pediría hacer la rectificación o en su caso, le pido la rectificación de la votación, para que el acta refleje exactamente tal como se produjo la votación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Que conste en actas la rectificación de la honorable diputada. Honorable Dávila, ¿usted está de acuerdo con la rectificación de la diputada Vela? Honorable Andrade, si usted está de acuerdo? Muy bien, que conste en el acta la rectificación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Rectifico la votación en el sentido expuesto por usted. Setenta y siete diputados presentes, setenta y cuatro votan por el texto del Artículo 40. Se leyó, señor Presidente, por disposición suya el Artículo 42. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Iván Rodríguez. -----

EL H. RODRIGUEZ IVAN. Me parece, señor Presidente, que la segunda parte o el segundo párrafo del Artículo 42, está tomándose atribuciones que rompen la autonomía y el derecho a autodirigirse, autoelegirse, autoelegir las directivas de las organizaciones gremiales que se las reconoce. No creo que le haga bien a una asociación, federación o a un gremio de cualquier institución de carácter público, que sea la autoridad máxima de esta institución la que decida cuándo, cómo y de qué forma, de qué manera tienen que elegirse, en el supuesto caso, inclusive, que hayan problema. De tal manera que, salvaguardando el derecho y la autonomía que tienen los organismos gremiales a decidir su futuro, incluido las elecciones, me parece que la parte del párrafo segundo del Artículo 42 está demás. Por lo tanto, mi moción es plantear que se suprima este aspecto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente: Siempre las universidades han permitido, como es lógico, la existencia de organizaciones gremiales; pero asimismo, siempre han

aprobado los consejos universitarios. Esta no es una disposición que hemos traído como novedosa, sino estamos ratificando un procedimiento histórico en todas las universidades; por lo tanto, pediría que se vote en los términos que presentó la Comisión, el texto. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 42. Texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 42, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. De setenta y siete diputados en la Sala, setenta y dos se pronuncian por el Artículo 42.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Honorables legisladores, declaro un receso de 45 minutos, para almorzar. Nos reinstalamos a las 14h45. Suspendo la sesión. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR, INGENIERO JUAN JOSE PONS ARIZAGA, DECLARA UN RECESO Y SUSPENDE LA SESION. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR REINSTALA LA SESION, SIENDO LAS 14H.45. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El señor Presidente, ha dispuesto que verifique la presencia de los legisladores, tomando lista. Alejandro Aguayo. Vicente Albornoz. Blasco Eugenio Alvarado. José Enrique Alvear Icaza. Raúl Andrade Arteaga. Ronald Andrade Echeverría. Káiser Arévalo. Jhon Argudo Pesántez. Germán Astudillo. Eliseo Azuero. Dalton Bacigalupo. Leopoldo Baquerizo Adum. Abelardo Becerra. Adolfo Bucaram. Elsa Bucaram. Simón Bustamante. Hermel Campos. Enrique Camposano. Juan Cantos Hernández. José Cordero Acosta. Juan Cordero Iñiguez, presente. Jaime Coello. Geannette Chaux. Rafael Dávila. Franklin Delgado Tello. Marcelo Dotti Almeida. Eduardo Enmanuel. Jaime Estrada Bonilla. Vicente Estrada, presente. Joaquín

Estrella Velín. Juan Manuel Fuertes. Félix García. Edgar Garrido. Raúl Gómez Ordeñana. Napoleón Gómez Real. Heinert Gonzabay. Susana González. Regina Gordillo. Valerio Grefa. Odette Haboud. Guillermo Haro. Raúl Hurtado, presente. Jacinto Jijón Caamaño. Carlos Kure. Guillermo Landázuri. Jaime León Romero. Otón Loor. Miguel López Moreno. Raúl Iván López Saud. Wilson Lozano. Wilfrido Lucero. Henry Llanes. Franklin Macías. Concha Mallea. Germán Mancheno. Jorge Marún. René Maugé. Voltaire Medina, presente. María Gloria Mejía. Tito Nilton Mendoza. Javier Minuche Castro. Paco Moncayo. Jorge Montero. Mario Efrén Moreira. Ruth Aurora Moreno. Hugo Moreno Romero. Gustavo Mosquera. Xavier Neira, presente. Aníbal Nieto. Nina Pacari. Julio Noboa, presente. Elizabeth Ochoa. Ximena Ortiz Crespo, presente. Eduardo Pacheco. Reinaldo Páez Zumárraga. Juan Palma. Carlos Alberto Palacios Riofrío. Daniel Pauker. Marina Parrales. Miguel Pérez Astudillo. Alvaro Pérez Intriago. Antonio Posso Salgado. Marco Antonio Proaño Maya. Hugo Quevedo Montero. Rubén Rivadeneira. Ramiro Rivera Molina, presente. Edgar Iván Rodríguez. León Roldós. Estanislao Ron. Fernando Rosero González. Oswaldo Rossi Alvarado. José Lorenzo Saa. Miguel Sacoto Guillen. Mauricio Salem Mendoza. Héctor Salinas. Héctor Aníbal Salazar. Bolívar Sánchez. Rafael Sancho Sancho. Eduardo Serrano Aguilar. Alfredo Serrano Valladares. Luis Talahua Paucar. Carlos Torres Torres. Mario Touma Bacilio. Carmen Troncoso. Simón Ubilla Bustamante. Fanny Uribe López. Gilberto Vaca García. Stalin Vargas Meza. Clemente Vásquez. Edmundo Véjar Beltrán. Alexandra Vela Puga. Juan Vélez Andrade. Rolando Vera Rodas. Luis Villacreses Colmont. Luis Villalva Soria, presente. Luis Vizcaíno Andrade. Cynthia Viteri Jiménez. Reynaldo Yanchapaxi Cando. René Yandún. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declaro reinstalada la sesión, honorables legisladores. Les agradecería a los jefes de bloque que están presentes, si pudieran preocuparse de que asistan los diputados de cada uno de los bloques. ¿En qué artículo estábamos, señor Secretario? -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, en el Capítulo X. Del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior. Corresponde tratar el Artículo 43. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sírvase leer el Artículo 43. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 43. Son instituciones del sistema nacional de educación superior: a) Las universidades y escuelas politécnicas, que son instituciones académicas que brindan formación en áreas profesionales y disciplinas científicas y tecnológicas; desarrollan investigación social, científica y tecnológica de manera permanente y mantienen programas de vinculación con la colectividad, orientados al desarrollo social, económico, político y cultural del país; y, b) Los institutos superiores técnicos y tecnológicos, que son centros de formación profesional para el nivel operativo, que se orientan a la investigación tecnológica y a la extensión para el desarrollo de la comunidad. Su ámbito será el de las carreras técnicas, tecnológicas, humanísticas y otras especialidades de posbachillerato". Este es el texto del Artículo 43, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el texto del Artículo 43, honorables legisladores. No hay ningún legislador inscrito. No podemos someter a votación porque no tenemos quórum. Lea el siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 44. Para ingresar al nivel de pregrado en el sistema nacional de educación superior, habrá un sistema nacional de admisión y nivelación al que se someterán todos los estudiantes". Este, es el texto del Artículo 44. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. La Comisión en principio había aceptado, ojalá se recoja, un agregado que diga: "En función

de la circunstancia de la demanda estudiantil de las diversas universidades y escuelas politécnicas". Porque realmente, si la demanda estudiantil nace de colegios fiscales, donde hay problemas instrumentales o nace de colegios rurales, digamos, no será lo mismo de colegios de élite. Entonces, tiene que haber alguna banda en que se pueda trabajar, un sistema de admisión. Estoy de acuerdo con el concepto. Yo le exhibí ayer a Juan Cordero, que en la Universidad de Guayaquil hay carreras que tienen un test y un curso pre universitario evaluado, allí tienen dos pruebas de admisión. Pero, es en función de la carrera y en función justamente de quienes llegan a demandar la carrera. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente: Queremos una ley para tener una educación superior de calidad. No estamos legislando para el pasado sino para un mejor futuro para los ecuatorianos. Tenemos lista ya la Ley General de Educación, en la cual va a haber incorporados criterios también de calidad, que van a evitar que de los colegios, los bachilleres salgan sin la formación suficiente. El poner esto sería, dejar una discrecionalidad para volver al facilismo, al comodismo que tanto daño han hecho a la educación. En el peor de los casos, esto sería aceptable que vaya como una disposición transitoria para cubrir una etapa, pero no como una disposición permanente, si queremos que esta ley deba durar algún tiempo. Lo que querría proponer a León Roldós, es que sea transitoria, pero no podemos poner como permanente esta disposición. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente: La idea expuesta por el honorable Roldós, se la debatió en la Comisión y llegamos a un acuerdo, que debería estar como transitoria, porque aspiramos no solamente a aprobar esta ley, sino también una nueva Ley de Educación General, que permita mejorar el sistema educativo básico y medio, ya que todos

sabemos que es necesario mejorar el gran sistema de educación nacional. Está acogida la idea del honorable Roldós, como una disposición transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más inscritos para el debate, dejamos suspendido el debate. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 45. Los niveles de formación que imparten las instituciones del sistema nacional de educación superior son: a) Nivel técnico superior, destinado a la formación y capacitación para labores de carácter operativo. Corresponden a este nivel los títulos profesionales de: técnico, tecnólogo e ingeniero de operación. b) Tercer nivel, destinado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel el grado de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos que son equivalentes; y, c) Cuarto nivel o de posgrado, destinado a la especialización científica o entrenamiento profesional avanzado. Corresponden a este nivel los títulos intermedios de posgrado de especialista y diploma superior, y los grados de magister y doctor. Las universidades y escuelas politécnicas, no podrán otorgar títulos de diplomados o especialistas ni grados de magister y doctor en el nivel de pregrado. Para acceder a la formación de posgrado se requiere tener título profesional de tercer nivel. El CONESUP en el Reglamento sobre el Régimen Académico, normará acerca de los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, intensidad horaria o número de créditos de cada opción y demás aspectos relacionados con grados y títulos. Es responsabilidad de las instituciones que conforman el sistema nacional de educación superior ecuatoriano, proporcionar los medios adecuados para quienes egresen de cualesquiera de las carreras, conozcan cuáles son los deberes y derechos ciudadanos e integren en su formación valores de la paz y de los derechos humanos. Así mismo, que acrediten suficiencia de conocimientos de un idioma extranjero, gestión

empresarial, expresión oral y escrita, manejo de herramientas informáticas y la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país. Los títulos que confieran los centros de educación superior serán emitidos en un idioma oficial del país". Este, el texto del Artículo 45, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. También podemos caer en la misma circunstancia que mencioné en el artículo anterior. El problema de la universidad ecuatoriana, es el nivel con el que acceden los bachilleres, y hay universidades en el caso de la que yo dirijo, que hay todo un trabajo para computación e idioma extranjero, pero eso es un proceso. Entonces, poner como requisito que acredite suficiencia de un idioma extranjero, cuando eventualmente el propio CONESUP puede establecer sanciones para las universidades que no cumplan con los requisitos, es una circunstancia que es un poco excesiva. Yo quisiera plantear, lo puse por escrito, que ese requisito de idioma extranjero sea para graduarse en el cuarto nivel, para grado en el cuarto nivel, porque si no, sería prácticamente imposible para muchos profesionales, porque la universidad no puede abarcar toda la enseñanza de Inglés, no puede abarcar que toda persona aún con excelentes notas, ya sepa inglés antes de entrar a un posgrado. Entonces, para culminar un proceso de posgrado en el cuarto nivel, sí creo que requiere, no el suficiente, el dominio de un idioma extranjero. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Pacheco. -----

EL H. PACHECHO GARATE. Gracias, señor Presidente, honorables señores legisladores. En el Artículo 45, trata sobre los niveles de formación de los estudiantes. En el literal a) dice: "...nivel técnico superior destinado a la formación y capacitación para labores de carácter operativo. Corresponden a este nivel los títulos profesionales de técnico, tecnólogo e ingeniero de operación..." Al respecto, señor Presidente y señores

legisladores, creo que debe suprimirse la última expresión de este literal, que dice: "ingeniero de operación", porque este tipo de títulos únicamente, creo yo que por la naturaleza de los mismos, estarían en capacidad de otorgar las universidades y politécnicas. Eso es lo que me permito sugerir, que se suprima esta expresión que dice "ingeniero de operación". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente: Estamos exigiendo al estudiante que tenga algunos conocimientos complementarios antes de graduarse, uno de ellos es la suficiencia de un idioma extranjero. Fundamentalmente no hemos puesto Inglés, aunque hubiera sido bueno poner ese idioma, porque es el idioma por medio del cual se llega a todo lo que está en una tecnología de punta, a todo lo que nos informa acerca de la actualidad no solamente en la técnica o en la tecnología, sino también en cualquier campo del conocimiento humano. Ciertamente es difícil llegar a que se tenga conocimientos de idioma extranjero, con un dominio de lectura fundamentalmente, pero creemos que un universitario que egresa, debe tener estos conocimientos. La universidad no tiene que darle esta formación, puede adquirirla fuera de la universidad. Y en estos momentos sabemos que hay muchos institutos que proporcionan formación en idiomas extranjeros. Es un requisito para elevar la calidad, para poder hacer que se acceda a lo que está en vanguardia en todo lo que es conocimiento del mundo. Si es que los colegas quieren que no conste esto, pues la Comisión lamentaría mucho porque creo que los jóvenes tienen una gran capacidad de asimilar y de aprender cuando se le exige. Nosotros, como profesores tenemos esta experiencia, a mayor exigencia, mayor respuesta del estudiante. El estudiante si le exigimos que sepa leer un idioma extranjero para entender un texto, sí va a cumplir con este requisito. En cuanto al segundo aspecto, señor Presidente, si el técnico y el tecnólogo, sobre todo el tecnólogo que hace seis ciclos y un séptimo, es fundamentalmente para la operación. No solamente en el

Ecuador, en otros países sí recibe el título de ingeniero de operación. Lo que nos ha preocupado a nosotros, señor Presidente y honorables legisladores, es que se puede abusar porque como se compone en tres palabras: ingeniero de operación. Mucho van a querer solamente exhibir el título de ingeniero, que en general es un título de fin de carrera. Hemos dudado nosotros, pero hemos creído que hay que estar también dentro de la corriente mundial y en muchos lugares del mundo, a los tecnólogos sí se les da el título de ingenieros de operación.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Voltaire Medina.

EL H. MEDINA ORELLANA. Solamente para ratificarme en el texto de la Comisión, en el Artículo 45, en lo que se relaciona al idioma extranjero. Nosotros creemos que en ese aspecto, en uno de los tantos aspectos que andamos atrasados en el campo educativo, es este, de no exigir en las diferentes instancias del sistema educativo ecuatoriano, que la gente sea suficiente en un idioma extranjero. Yo quiero hacer presente aquí, que hay países que exigen el conocimiento de los estudiantes, aún para terminar, para concluir un bachillerato. Hay gente que maneja muy bien el idioma extranjero cuando recién supera la secundaria básica o cuando recién termina su bachillerato en humanidades modernas o en otra especialidad. Ahora nosotros estamos poniendo esta exigencia para el tercer nivel y no me parece correcto que pensemos que esa exigencia tiene que ser para posgrado. Si más vale para ir a cumplir, para ir a obtener un posgrado, para ir a hacer una especialidad, se necesitan ya tener en su conocimiento el idioma extranjero. Por eso, yo soy partidario de ratificarnos en el texto de la Comisión.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable René Yandún. -----

EL H. YANDUN POZO. Señor Presidente, señores legisladores: Solamente quiero referirme a lo que está discutiéndose en este momento, sobre la acreditación de suficiencia del idioma. Creemos que tanto en el nivel primario como secundario, en

la mayoría de escuelas, especialmente las privadas y también públicas, se está dictando la materia y materias oficialmente en el idioma Inglés. Para los colegios, los niveles secundarios de idéntica manera. Y lo que es más, si hoy estamos acutalizados a través de vía Internet, necesariamente hay que utilizar el idioma, para navegar se necesita el idioma Inglés. En algunos establecimientos, las materias ya al nivel secundario y nivel superior, se está recibiendo en el idioma Inglés. Razón por la cual considero que se debe mantener el texto, como se está manejando en la ley actual, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Yanchapaxi. -----

EL H. YANCHAPAXI CANDO. Señor Presidente, señores legisladores: Para expresar mi conformidad para que este artículo se apruebe tal como ha analizado la Comisión de Educación. En este momento hablar de un idioma extranjero es una necesidad básica. Por eso creo yo y apoyo la forma como ha sido concebido este artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doy por concluido el debate en este artículo. Lea el siguiente artículo, señor Secretario. -

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 47, texto de la Comisión. "Es privativo de los centros de educación superior, otorgar títulos profesionales que correspondan a cada nivel. Solo las universidades y escuelas politécnicas están facultadas para conferir grados académicos. El reconocimiento, la homologación, la revalidación y la inscripción de títulos a nivel técnico o tecnológico, serán realizados por el CONESUP. Para los títulos profesionales y grados académicos, lo harán las universidades y escuelas politécnicas. Todos los cursos académicos de carácter universitario o politécnico, destinados a conferir certificados aunque fueren organizados por otras instituciones nacionales o extranjeras, deberán ser auspiciados por una universidad o escuela politénica. La oferta y ejecución de programas de educación superior, es atribución exclusiva de las instituciones legalmente

autorizadas. Se prohíbe el funcionamiento de universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos y tecnológicos e instituciones que impartan formación superior, sean nacionales o extranjeros, sin sujetarse a los procedimientos de creación o aprobación establecidos en esta ley. Las instituciones que realicen formación religiosa y que extiendan títulos de nivel superior, deberán sujetarse a las disposiciones de esta ley. El CONESUP publicará semestralmente en los diarios de mayor circulación nacional, la lista de universidades, escuelas politécnicas e institutos técnicos y tecnológicos superiores legalmente reconocidos y mantendrá permanentemente actualizada una base de datos con esta información, en su sitio página web de libre acceso por Internet u otro sistema similar." Hasta aquí el texto del Artículo 47, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración, señores legisladores. No hay inscritos para el debate. Doy por concluido el debate en este artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 48. En los centros de educación superior se garantiza la libertad de cátedra, entendida como la facultad de los docentes para exponer con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más adecuadas, los contenidos definidos en los programas de estudio de cada asignatura. Corresponde a las autoridades pertinentes, vigilar su cumplimiento." Hasta aquí el Artículo 48. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 48. No hay inscritos para el debate. Doy por concluido el debate. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 49. Se permitirá el funcionamiento de programas académicos específicos de universidades extranjeras en el país, siempre que medien convenios con una universidad o escuela politécnica ecuatoriana legalmente establecida, que los avale y posibilite. Estos convenios serán conocidos y supervisados por el CONESUP." Hasta aquí el Artículo 49. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 49. No hay inscritos para el debate, está cerrado el debate. Siguiendo artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Capítulo VIII. Del Personal Académico. Artículo 51. El personal académico de las instituciones del sistema nacional de educación superior, está conformado por docentes cuyo ejercicio de la cátedra podrá combinarse con la investigación, dirección, gestión institucional y actividades de vinculación con la colectividad. Los docentes que hayan intervenido en una investigación, tendrán derecho a participar individual o colectivamente, de los beneficios que obtenga el centro de educación superior de la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas. Igual derecho tendrán si participan en consultorías u otros servicios externos remunerados. Las modalidades y cuantía de la participación, serán establecidas por cada institución. Para ser docente regular de una universidad o escuela politécnica, se requiere tener título universitario o politécnico, ganar el correspondiente concurso de merecimientos y oposición y reunir los requisitos señalados en los respectivos estatutos. En los institutos superiores técnicos y tecnológicos, en las carreras de las universidades y escuelas politécnicas que otorguen títulos de técnicos y tecnólogos, solo en casos de excepción se podrán designar como profesores a quienes tengan títulos de igual nivel, previo concurso de méritos y oposición. En el estatuto se fijarán los procedimientos de selección y contratación, en concordancia con los lineamientos que el CONESUP fijará para el efecto." Hasta aquí el Artículo 51. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay inscritos para el debate. Está cerrado el debate. Señor Secretario, ¿cuántos artículos hemos avanzado cerrado el debate, por favor? Cuáles son y someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los artículos 43, 44, 45, 47, 48, 49 y 51. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de estos artículos, por favor,

expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Sesenta y seis honorables diputados en la Sala, sesenta y cuatro apoyan el texto de los artículos citados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobados los artículos. El siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 52. Para la designación del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas del origen racial, género, posición económica, política o cualesquiera otras de similar índole ni estas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor deba ser leal a los principios que inspiran a la institución." Hasta aquí el Artículo 52. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos para el debate. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 52, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Sesenta y seis honorables diputados en la Sala, sesenta y cuatro aprueban el texto del Artículo 52. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo 52. El siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 53. Los docentes serán titulares, invitados y accidentales. Los titulares podrán ser principales, agregados y auxiliares. Podrá también haber profesores asociados y honorarios. Su dedicación podrá ser a tiempo completo y parcial. Ningún docente universitario a tiempo completo podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos públicos con esa denominación. El reglamento de carrera académica, que deberán tener todas las instituciones de educación superior públicas y particulares, normará esta

clasificación, estableciendo las limitaciones de los profesores a tiempo completo, así como la titularidad y jefatura de cátedra entre los profesores principales." Hasta aquí el Artículo 53, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 53. Honorable Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, así como en el tema del Inglés, muchos dijeron lo conveniente es que sepan Inglés desde el colegio, un compañero dijo desde la escuela. El hecho real es que no lo saben, digamos. Entonces, si en este rato a los profesionales que se graduan, les exigimos el Inglés, no lo saben. Habrá que parar algunas promociones de grado en las universidades públicas ecuatorianas y también en las privadas. Pero quería mencionar esto, porque aquí pasa algo parecido, dice: "Ningún docente universitario..." Con la licencia suya leo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. "... a tiempo completo, podrá desempeñar simultáneamente o dos o más cargos públicos con esa denominación..." El problema es, ¿qué se define como tiempo completo? Porque tiempo completo, en casi todas las universidades son con 24 horas. Pero veamos los sueldos. Peor ahora que el Gobierno señala, que solamente puede incrementar el 10% de sueldos. Un profesor a tiempo completo, joven, joven estoy hablando de 30 años, en las universidades públicas, posiblemente su cheque sea de 2 millones y medio de sucres. Pero eso ya es bien pagado u 800 mil sucres, con eso no puede vivir. Entonces, condenarlo a que viva de eso o del aire, bueno perdonenme, no están conociendo la realidad de lo que pasa en el Ecuador. Yo creo que habría que definir lo que es tiempo completo, quizás agregar un inciso. Porque yo comprendo la intención, es lo que se llama ahora en la universidad, se llama dedicación exclusiva. Yo comprendo cuál es la intención de la propuesta, pero preferiría usar la expresión: "profesor de dedicación exclusiva". Ya ahí

sí, no tenemos ninguna confusión. Porque eso que hay en algunas universidades, sí tienen remuneraciones de 5 o 6 millones de sucres. Tampoco es demás. Y, al último señalar: "El CONESUP establecerá qué requisitos se requieren para profesores de dedicación exclusiva y otras modalidades de docencia universitaria." Yo haría esta observación. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Antonio Posso. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO INIGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: En realidad, las universidades tienen distinto tipo de denominación de los docentes, según el tiempo que dediquen a la docencia, a la investigación, a la dirección e incluso a hacer servicios a la colectividad. Es importante que sepamos que lo fundamental es ser docente, porque inherente a ser docente, está el resto de actividades, como por ejemplo ser decano o hasta ser rector. Porque no puede darse al revés, no puede ser rector si no es docente, no puede ser decano si no es docente. Hay algunas universidades que sí tienen la denominación de "dedicación exclusiva" Y otras que la dedicación a tiempo completo la califican con distinto número de horas. Por decir algo, la universidad del Azuay a la que yo pertenezcí hasta que me jubilé, señalaba que el tiempo completo eran 8 horas, 8 horas semanales. Así es que, yo sí estaría de acuerdo en aceptar la insinuación del legislador León Roldós, en el sentido que especifiquemos. Su tiempo de ejercicio docente podrá ser a dedicación exclusiva, a tiempo completo y parcial. Ningún docente universitario a dedicación exclusiva, podrá desempeñar simultáneamente, etcétera. Aceptamos creo yo, porque sí permite matizar más esta sugerencia de León Roldós. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el Artículo 53, señor Secretario, con la observación del honorable Roldós, que ha sido aceptada. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 53, con la observación

propuesta por el diputado León Roldós y aceptada por el señor Presidente de la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia, proclamo resultados. Sesenta y seis honorables diputados en la Sala, sesenta y tres votan por el texto de la Comisión al Artículo 53. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 55. El órgano colegiado superior fijará normas que rijan la estabilidad, capacitación, ascensos, remuneraciones y protección social del personal académico, de conformidad con la presente ley. Los lineamientos básicos dados por el CONESUP para el escalafón del docente universitario y el reglamento de carrera académica institucional." Este, el texto del Artículo 55. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el texto del Artículo 55. No tiene observaciones, someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 55, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Señor Presidente, con su venia, proclamo resultados. Sesenta y ocho señores diputados presentes, de ellos, sesenta y cinco a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. El siguiente artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 56. Se garantiza la estabilidad del personal académico que no podrá ser removido sin causa debidamente justificada. Para la remoción se requiere de la resolución fundamentada de las dos terceras partes del órgano colegiado superior, previo el trámite administrativo en que se garantizará el derecho de defensa, demostrable con la comparecencia, y a falta de esta, con la citación al respectivo docente. El estatuto definirá los casos de apelaciones." Hasta aquí el Artículo 56. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos, someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 56, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Sesenta y nueve diputados presentes en la Sala, sesenta y siete votan por el texto del Artículo 56. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 58. Las instituciones de educación superior brindarán las facilidades para que los docentes después de cuatro años de titularidad y no más de una vez cada cuatrienio, puedan preparar textos, asistir a pasantías, cursos académicos o de perfeccionamiento o de participar como asesores académicos en instituciones educativas. Para el efecto, durante un semestre podrán ser exonerados de sus obligaciones docentes y mantener su remuneración. Si cursaren posgrados, tendrán derecho a la respectiva licencia con sueldo y a los demás beneficios legales, por el tiempo de su duración. Luego de 6 años de labores ininterrumpidas, los docentes podrán solicitar un año de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. En caso de ser favorecidos, según las prioridades establecidas, la institución pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que les corresponde percibir mientras hagan uso de este derecho, el mismo que se ejercerá previa presentación de un plan académico. Los recursos para las universidades y escuelas politécnicas se obtendrán del fondo de desarrollo académico institucional, del rubro capacitación de docentes e investigadores y de los fondos de que de manera obligatoria deberá asignar la institución." Hasta aquí el Artículo 58, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós, -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Yo, hasta ahora y después de algunas

conversaciones, creo que aquí hay un montaje entre los artículos 58 y en cuanto al concepto del cuatrienio y el año sabático. Porque así como está, cada cuatro años un profesor puede pedir un semestre, y ahí habría que corregir, semestre o año; porque hay universidades que tienen régimen anual. Yo prefiero el de semestre, pero hay varias carreras que tienen régimen anual. Entonces, habría que poner semestre o año. Y luego, pasados los 6 años tienen también derecho a un año sabático. Es decir, teóricamente a los 4 años tendrán un año para escribir libros, a los 6 años tendrán otro año para escribir e investigar, a los siguientes 4 años otro año y así, cada 4 años tendrán un año para escribir. Yo sinceramente creo que nos estamos yendo a excesos, porque inclusive esto va a generar que se escriba, perdonenme, cualquier cosa, porque lo importante es ganarse el año mediante la preparación de un texto. Yo sí quisiera que esto quede absolutamente claro. Lo del año sabático estoy de acuerdo y podría aceptar lo de 4 años de titularidad, pero por una sola vez, pero no porque cada 4 años tiene derecho a escribir una obra, porque ahí sí podemos llegar a lo indefinido de año sabático y año para escribir la obra. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Antonio Posso. -----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente, coincidiendo plenamente con la observación hecha por el compañero León Roldós, y adicionalmente a eso, hay que advertir un hecho, que en cualquier momento una universidad podría desmantelarse en cuanto a su personal académico. Porque cualquier universidad una vez que se ponga en vigencia la ley, todos los profesores que ya cumplen esos requisitos, podrían solicitar con todo el derecho a acogerse a este tipo de beneficios. Y se pondría en una complicación muy grave a los organismos colegiados. Por eso, en primer lugar, debe ser por una sola vez estos derechos y respetarse el año sabático, que ya es una tradición en la universidad ecuatoriana. En esa argumentación coincido plenamente. Pero en forma adicional, señor Presidente, yo había observado en este artículo, la necesidad de que se

suprima el último inciso, porque el último inciso está hablándonos de un fondo académico institucional. Yo he observado a lo largo del transcurso del análisis de esta ley, que ese fondo de desarrollo académico institucional tiene que eliminarse, porque eso está vulnerando un principio básico de la autonomía universitaria, está vulnerando el principio de defensa del Fondo de Desarrollo Universitario y Politécnico, el FOPEDEUPO, que es una ley que está vigente en beneficio de las universidades. Y cada institución o centro de educación superior, debe tener la capacidad para normar sus recursos, ya sea en el área académica, administrativa, en la gestión, etcétera. Por esta razón, planteo que el último inciso sea eliminado y coincido plenamente con la primera observación realizada por el colega León Roldós. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Raúl Gómez. -----

EL H. GOMEZ ORDEÑANA. Señor Presidente, señores legisladores: De acuerdo a lo expresado por el diputado León Roldós y coincidiendo con ello en gran parte, sugeriría a la Comisión, que se establezca un inciso al final, por el que se indique que el máximo organismo de cada universidad, establecerá los principios fundamentales para otorgar esta facilidad y se reserva el derecho para calificar los trabajos de investigación y los textos que se escriban, etcétera. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. Juan Cordero. --

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente: Creo que esta mañana dejamos muy claro que si queremos que mejore la universidad, tiene que mejorar la formación del docente. De tal manera que este artículo, está dedicado a que se perfeccione, a que se actualice la técnica, la tecnología, están siendo con tanto dinamismo cambiadas, que en 4 o 5 años es necesario que nos reciclemos los docentes. Más en el campo técnico, menos en el campo humanístico. Vamos a aceptar la sugerencia del honorable Raúl Gómez y vamos a redactar. De tal manera que, no sea una carga difícil de cumplir por parte de las universidades. Para que se establezcan prioridades, para

que se establezca algún sistema en cada universidad, incluso califique los trabajos que haga cada docente, porque no se puede dar tampoco con mucha generosidad, para que utilicen los tiempos que se dedican a la formación, a la redacción de libros, a actividades particulares. Entonces, señor Presidente, si nos permite, vamos a redactar un añadido, para luego someter a consideración del Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El siguiente artículo, señor Secretario. Suspendo esto, hasta recibir el texto definitivo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 59. El personal docente de los centros de educación superior se rige por esta ley, por los códigos de Trabajo o Civil, según los casos, por el escalafón del docente universitario, por las disposiciones del respectivo estatuto y el Reglamento de Carrera Académica Institucional. Las jornadas nocturnas o en días feriados que respondan a la programación académica previamente establecida, no estarán sujetas a las disposiciones del Código de Trabajo en cuanto a reconocimiento de valores adicionales. El desempeño de una dignidad académica en los órganos de gobierno del sistema de educación superior, es consecuencia del ejercicio de la docencia y por tanto, no puede ser considerado como otro cargo público." Hasta aquí el Artículo 59, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de este artículo, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Señor Presidente, permítame proclamar resultados. Setenta y cinco señores diputados en la Sala, votación unánime. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado el artículo. Volvemos al artículo que quedó suspenso, sírvase leer el texto alternativo, honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Se propone la redacción de un último inciso que diga lo siguiente: "El máximo organismo colegiado establecerá un programa de capacitación con prioridades, cupos y mecanismos de evaluación". Creo que se acoge bien la idea del honorable Gómez. Con esto, se podría someter a votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 58 con el inciso añadido propuesto por el señor Presidente de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Con su venia proclamo resultados, señor Presidente. Setenta y cinco honorables diputados presentes, setenta y tres votan por el texto del Artículo 58. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el Artículo 58. Siguiente Artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En el Capítulo IX. De los Estudiantes, Artículo 60. "Para ser alumno de los centros de educación superior se requiere poseer título de bachiller, haber cumplido los requisitos normados por el sistema nacional de admisión y nivelación, y las exigencias establecidas por cada centro de educación superior. Los centros de educación superior en ningún caso privarán del acceso a los aspirantes, exclusivamente por tener bajos niveles de ingresos económicos. Las propias instituciones establecerán programas de crédito educativo, becas y ayudas económicas que beneficien por lo menos al 10% del número de estudiantes matriculados, en la forma establecida en sus reglamentos. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos y para continuar recibiendo este apoyo deberán acreditar niveles de rendimiento académico regulados por cada institución." Hasta aquí el Artículo 60, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración. Honorable Stalin Vargas. -----

EL H. VARGAS MEZA. Una cuestión. Si ya se plantea que el sistema nacional de admisión y nivelación establece los requisitos, está demás la última parte de este artículo, y las exigencias establecidas por cada centro de educación superior, si ya está planteado al inicio, creo que eso está demás. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Sí, señor Presidente. Existe un sistema nacional de admisión y nivelación que va a ser estudiado por la Asamblea Universitaria, reglamentado por el CONESUP. Pero, cada universidad puede a su vez establecer algún mecanismo especial de exigencia. Por lo tanto, nosotros creemos que debe quedar el artículo como se ha propuesto.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el artículo, señor Secretario, con el texto propuesto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 60. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias honorables diputados. Setenta y siete señores diputados en la Sala, setenta y cuatro votan por el texto del Artículo 60 de la ley. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo Artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 61. Son alumnos de los centros de educación superior quienes, previo el cumplimiento a los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente registrados o matriculados y participen de acuerdo a la normatividad vigente, en cursos regulares de estudios de carácter técnico o tecnológico y de pregrado o posgrado." Este, el texto del Artículo 61. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos, someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de

acuerdo con el Artículo 61, texto de la Comisión, expresen su voto levantando el brazo. Gracias honorables diputados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados de esta votación. Setenta y nueve honorables diputados presentes en la Sala, votación unánime. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 62. Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas. Solamente en casos establecidos expresamente en el estatuto de la institución, un estudiante podrá registrarse o matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico." Hasta aquí el texto del Artículo 62. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 62. No hay inscritos. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 62, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. Señor Presidente, proclamo con su venia, resultados. Ochenta y un honorables diputados presentes en la sala. Votación unánime para el Artículo 62. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 63. La asamblea de la universidad ecuatoriana establecerá políticas generales y el CONESUP dictará normas expresas para garantizar transparencia, justicia y equidad en los sistemas de evaluación estudiantil y para conceder incentivos al mérito académico." Este, el texto del Artículo 63. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con este artículo, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. Señor Presidente, proclamo con su venia resultados. Ochenta y un diputados presentes en la Sala, setenta y nueve votan por el texto del Artículo 63. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 64. Los centros de educación superior mantendrán un departamento de bienestar estudiantil, como una unidad administrativa de la institución, destinado a promover la orientación vocacional, el manejo de créditos educativos, ayudas económicas y becas, y a ofrecer los servicios asistenciales que se determinan en los estatutos. Este departamento se encargará de promover un ambiente de respeto a los valores éticos y a la integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes, y brindará asistencia a quienes demanden sanciones por violación de estos derechos o apelen ante las instancias pertinentes, por decisiones adoptadas." Hasta aquí el Artículo 64, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el artículo. No hay inscritos. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 64, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. Señor Presidente, de ochenta diputados presentes en la Sala, setenta y ocho votan por el texto del Artículo 64. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 65. De conformidad con los lineamientos generales definidos por el CONESUP y las normas

que cada institución expida al efecto, los estudiantes, antes de registrar en el respectivo ministerio o colegio profesional su título, deberán acreditar servicios a la comunidad y prácticas o pasantías preprofesionales en los campos de su especialidad. Estas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones del Estado, relacionadas con la respectiva especialidad, las que otorgarán las debidas facilidades." Hasta aquí el Artículo 65. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos. Someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 65. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto propuesto por la Comisión, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias señores diputados. Señor Presidente, proclamo con su venia resultados. De ochenta y un señores diputados presentes, setenta y siete votan por el texto del Artículo 65. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. En el Capítulo X. De los Empleados y Trabajadores. Artículo 67. "El personal no docente de los centros de educación superior, estará sujeto a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa o a los códigos de Trabajo o Civil y al escalafón administrativo, según fueren empleados o trabajadores de acuerdo a las características contractuales, y según sea la institución pública o particular." Este, el texto del Artículo 67, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable René Maugé .-----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, aún cuando ya pasamos el artículo anterior y ya fue votado, sin embargo, quiero dejar constancia de un hecho. Aquí nosotros establecemos una obligación a los estudiantes que acrediten sus actividades en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones del Estado,

relacionado con la respectiva especialidad. Pero, si hay universidades particulares, también hay empresas privadas en las que se puede hacer esta práctica. De tal manera que, me parece la redacción de este artículo, demasiado unilateral.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sobre el artículo que se debatió, tendría que usted someterlo a reconsideración. honorable Maugé, estamos votando otro artículo. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Sí, pido reconsideración del artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. En este momento someta la reconsideración del artículo que plantea el honorable Maugé.

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable René Maugé plantea la reconsideración del Artículo 65. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta por el diputado René Maugé, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias honorables diputados. De ochenta y un honorables diputados presentes, veinticuatro apoyan la moción de reconsideración del diputado Maugé. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada la reconsideración. Tome votación del Artículo 67, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 67. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, de ochenta y un diputados presentes, setenta y nueve votan por el texto del Artículo 67. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 68. El CONESUP establecerá los lineamientos generales para que cada institución dicte su escalafón administrativo." Hasta aquí el Artículo 68.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos. Someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 68 propuesto por la Comisión, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Ochenta y dos diputados en la Sala, setenta y nueve votan por el texto del Artículo 68.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 70. Texto de la Comisión, modificado. "Anualmente se evaluará el desempeño de empleados y trabajadores, su promoción estará sujeta a sus resultados, debiendo constar en el contrato laboral expresamente esta disposición. En el reglamento de evaluación administrativa que cada centro educativo expedirá a partir de los lineamientos generales dados por el CONESUP, se establecerán los criterios de evaluación y estabilidad." Este el Artículo 70, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el Artículo 70. No hay inscritos. Someta a votación. Suspenda la votación, señor Secretario. Tiene la palabra el honorable Rodríguez.

EL H. RODRIGUEZ EDGAR IVAN. Muchas gracias señor Presidente. Muy ligero. Creo que debe eliminarse las palabras " y estabilidad", para que guarde coherencia con el resto del texto del proyecto de ley, señor Presidente. Solicito al Presidente de la Comisión que haga su pronunciamiento, para que solamente se garantice la promoción, porque así es lo que señala el resto. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Justamente lo mismo. Por escrito, hace más de dos meses planteamos que se quite lo de "estabilidad". Lo único que se afectaría sería la promoción. La estabilidad se afecta por algún acto ilícito, conductas

indebidas, pero no se puede afectar por la evaluación. En todo caso, esto ya fue aceptado por la Comisión. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable René Maugé. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente, señores legisladores: En la misma línea, la estabilidad de empleados y trabajadores está garantizada por el Código de Trabajo. De tal manera que, esta ley no puede alterar el Código de Trabajo que es una ley superior en una relación laboral.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO INIGUEZ. Señor Presidente: si se puso atención a la lectura, se pidió por parte de la Comisión que se obvie la lectura de la palabra "estabilidad" y así se hizo. Se leyó solamente su promoción estará sujeta. De tal manera que, sí se atendió la sugestión del honorable Roldós, que es correcta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con la aclaración hecha por el honorable Cordero, someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Se eliminan del texto las dos palabras "de estabilidad". Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 70, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, proclamo con su autorización resultados. Artículo 70. De ochenta y dos diputados presentes, ochenta y uno votan por el texto del artículo propuesto por la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Capítulo XI. Del Financiamiento y del Patrimonio de las Instituciones y Organismos del Sistema Nacional de Educación Superior. Artículo 71. "El patrimonio de las instituciones del sistema nacional de educación

superior está constituido por: a) Todos los bienes que al promulgarse esta ley, sean de su propiedad. b) Los bienes de distinta naturaleza que adquieran en el futuro a cualquier título. c) Las rentas establecidas en el Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, FOPEDEUPO, las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución Política del Ecuador. d) Las rentas que son asignadas a las universidades y escuelas politécnicas como partícipes en tributos y que se encuentran determinadas o se determinaren por leyes y decretos. e) Los ingresos por matrículas, derechos, tasas y aranceles. f) Los réditos obtenidos en sus operaciones financieras. g) Los beneficios obtenidos por su participación en empresas productoras de bienes y servicios. h) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor y los fondos autogenerados por cursos extracurriculares, seminarios, consultorías, prestación de servicios y similares. j) Los ingresos provenientes del 50% del producto de la venta forzada de los bienes confiscados como fruto de la acción del Estado, en su lucha contra el narcotráfico, que se destinarán exclusivamente a proyectos de investigación e inversión. Las universidades y escuelas politécnicas podrán ser depositarias de los bienes confiscados, mediante convenio con el CONSEP, en el que se deberán establecer los límites de esta responsabilidad. k) Los ingresos provenientes de patentes y marcas registradas como fruto de sus investigaciones. l) Los saldos presupuestarios existentes a la finalización del ejercicio económico que obligatoriamente deberán incorporarse en el presupuesto del nuevo período; y, m) Cualesquiera otros bienes y fondos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la ley." Hasta aquí el Artículo 71, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el artículo.
Honorable Hugo Moreno. -----

EL H. MORENO ROMERO. Gracias señor Presidente. Este artículo se refiere al patrimonio de las instituciones del sistema

nacional de educación superior. En ese sentido, señor Presidente, es importante que en el literal j) se incluya luego de, las universidades y escuelas politécnicas e institutos superiores, porque también los institutos superiores técnicos y tecnológicos pueden invertir en unidades de producción, que sería un aspecto importante dentro de su gestión académica y administrativa, Señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente: Una petición a la Comisión, ojalá Juan Cordero nos escuche. En el literal j) agregar "los bienes a que se refiere este artículo, no causarán impuestos prediales". Y digo esto, porque es uno de los problemas de recibir en comodato o depósitos del CONSEP, como no son del CONSEP sino son supuestamente de los narcotraficantes, hasta que se dicte sentencia, en la práctica se sigue emitiendo los títulos de impuestos prediales. Y llega un momento que los impuestos son inmensos. Entonces, prácticamente le hace perder la utilidad. O sea, las universidades que reciben bienes al igual que pasa con sus bienes propios, no tienen que pagar impuestos prediales, porque el CONSEP, todos los convenios que hace, dice: Los impuestos prediales correrán a cargo de la universidad. Y ahí sí, llega un momento en que se vuelve imposible de manejar el tema. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Paco Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Solamente para pedir que en el literal h), se suprima "herencias". Porque los juristas dicen que personas naturales reciben herencias jurídicas, legados, habría que tachar "herencias" y dejar solamente "legados". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El jurista Roldós hace con el dedo que no. Honorable Roldós, ¿qué significa eso?. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Creo que ahí vale la aclaración.

Es en función de la asignación. Puede alguien decir, todos mis bienes se los dejo a la universidad, eso es herencia. No, no, no, herencia, lo que es a título universal, con todo respeto, he estado 10 años en Derecho Sucesorio, es herencia. Lo que es bien singular, es legado. Si dono esta casa, es legado. Si dono todos mis bienes, cuestión imposible bajo las actuales posiciones legales. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alexandra Vela. -----

LA H. VELA PUGA. Mi observación se refiere al literal j). Y quisiera una aclaración en el texto para que quede perfectamente claro. ¿Qué es lo que queremos lograr? En el caso del CONSEP, mientras no se ha producido la traslación del dominio hacia la universidad, los títulos por impuestos prediales o cualquier otro impuesto que emitan las universidades, es emitido a nombre del propietario original, por lo tanto, la universidad en ese caso no está obligada a pago alguno, a quien le van a cobrar es al dueño original. Supongamos que el señor Jorge Reyes Torres, tiene predios urbanos en la ciudad de Quito, si esos predios se trasladan a la administración momentánea de la Universidad Central del Ecuador, los títulos que la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, sigue emitiendo, lo sigue haciendo a nombre de Jorge Reyes Torres, y es a él a quien le van a cobrar la obligación. En el momento en que la traslación del dominio se produce a favor de la universidad, en ese instante, la norma o la diferenciación sería irrelevante, porque ya forma parte del patrimonio de la Universidad Central del Ecuador, y esta no está obligada a pagar impuestos prediales sobre sus bienes al municipio. Entonces, creo que en el un caso, la norma no es indispensable porque la traslación de dominio no se ha producido y porque el cobro del impuesto se lo van a hacer a la persona originalmente propietaria del predio. Y en el segundo tampoco, porque ya existe una disposición específica que elimina ese cobro en el caso de las universidades. Gracias señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. El honorable Juan Cordero, Presidente

de la Comisión. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Se ha sugerido señor Presidente, honorables legisladores: Que el literal a) lo maticemos poniéndole: "todos los bienes inmuebles que al promulgarse esta Ley, sean de su propiedad". Porque el b) ya habla de otro tipo de bienes. Me parece una insinuación apropiada. Y en cuanto a la petición que hace el honorable Roldós, hemos acogido, de tal manera que en el literal j), al final se pone: "los bienes a que se refiere este literal, no causarían impuesto predial". Con estas acotaciones, señor Presidente, se podría someter a votación este artículo. -----

POR DISPOSICION DEL SEÑOR PRESIDENTE, INGENIERO JUAN JOSE PONS ARIZAGA, PASA A DIRIGIR LA SESION EL HONORABLE JOSE CORDERO ACOSTA. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario, con las enmiendas aceptadas por el Presidente de la Comisión.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 71, con la enmienda en el literal a) referida a que "todos los bienes inmuebles" y con la enmienda de que en el literal j) se agregue como inciso, "los bienes a que se refiere este literal, no causarían impuesto predial", sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diptuados. Señor Presidente, permítame proclamar resultados de esta votación, -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Setenta yocho honorables diptuados presentes en la Sala, setenta ycuatro apoyan el textodel Artículo 71. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 72. Texto de la Comisión. "Para

la fijación del valor de la matrícula o los registros por asignaturas en los establecimientos de régimen público se tomará en cuenta, entre otros aspectos, la situación socio económica del estudiante y de su familia, y la naturaleza del establecimiento de educación media del que procede. Las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores de régimen particular tienen facultad para determinar, a través de su máximo órgano colegiado superior, las contribuciones de sus estudiantes por concepto de matrícula, registro, colegiatura, pensiones, derechos, aranceles y tasas por servicios, de acuerdo con su organización interna, recursos que serán destinados exclusivamente a la financiar su actividad, sin perseguir fines de lucro. En todo caso, estas contribuciones serán fijadas en moneda nacional, y las correspondientes a pensiones o colegiatura tendrán valores diferenciados considerando, entre otros, los parámetros mencionados para la matrícula en los establecimientos públicos. Los centros de educación superior establecerán tasas que se aproximen al costo de producción de los servicios correspondientes. En caso de haber saldos positivos en sus estados financieros, serán destinados a un fondo patrimonial, con el propósito de financiar inversiones en fondos bibliográficos, telemáticos, equipamiento, infraestructura y programas de bienestar de los integrantes de la comunidad institucional, priorizando el sistema de ayudas económicas, crédito educativo y becas para los estudiantes". Este, el texto del Artículo 72, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración el artículo. El honorable Luis Villalva tiene la palabra. -----

EL H. VILLALVA SORIA. Señor Presidente, señores legisladores: En el párrafo primero del Artículo 72, que me permita leer, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Prosiga, honorable. -----

EL H. VILLALBA SORIA. Dice: "Para la fijación del valor de la matrícula o los registros por asignaturas en los establecimientos de régimen público se tomará en cuenta, entre otros aspectos, la situación socioeconómica del estudiante y de su familia, y la naturaleza del establecimiento de educación media del que procede". Señor Presidente y señores legisladores: Este parámetro, donde se habla de la naturaleza del establecimiento de educación media del que procede, no es realmente el mecanismo más adecuado para determinar la real situación económica de las familias ecuatorianas que han educado a sus hijos en el bachillerato. Pongo un ejemplo. En los paros que por lo general protagoniza la Unión Nacional de Educadores por meses, las familias se ven obligadas por no tener a sus hijos en la desocupación, a ubicarlos en colegios particulares, haciendo grandes sacrificios. Y tomando también otro aspecto en consideración, que la educación media fiscal, ahora ya cuesta más que la educación particular misma, porque el Estado ya no provee de recursos suficientes a la educación fiscal, y los colegios o los institutos de educación secundaria tienen que obligar a los padres de familia para que abastezcan de recursos económicos para pagar profesores especiales, por ejemplo de computación, de idiomas u otras ramas afines que se necesitan para educación. Y al incrementar el monto de la matrícula de los estudiantes que ingresan a las universidades, tomando en consideración este aspecto, no se está midiendo la situación económica real de la familia ecuatoriana, de la pobre familia ecuatoriana que, como dije, hace un gran esfuerzo para poder tener a sus hijos en la educación media, y en este caso, en instituciones de carácter particular que le cobran pensiones. Por eso, creo yo, señor Presidente y señores legisladores, pedirle de favor al señor Presidente de la Comisión respectiva, que se elimine esta forma de determinar la capacidad económica del estudiante, que es la naturaleza del establecimiento de educación media del que procede, y quede: "La situación socioeconómica del estudiante y su familia", porque hay

otros mecanismo adecuados para determinar esta situación. Por ejemplo, declaración de la renta u otros documentos que vendría a permitir determinar la real situación económica; porque inclusive, hay familias que tienen recursos económicos suficientes, pero sin embargo, educan a sus hijos en establecimientos fiscales. Este es mi pedido, señor Presidente, señores legisladores, si es posible que se atienda. -----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL SEÑOR PRESIDENTE TITULAR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero, perdón. Honorable Vicente Estrada. -----

EL H. ESTRADA VELASQUEZ. Gracias, señor Presidente. Sí, yo tengo observaciones sobre el Artículo 72 en lo referente a los incisos tercero y cuarto. Porque de acuerdo al Artículo 78 de la Constitución de la República, en la disposición décimotercera, si usted me permite, señor Presidente, puedo leerlo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Lea, por favor. -----

EL H. ESTRADA VELASQUEZ. Dice: "Las contribuciones de los estudiantes que establezcan las universidades y escuelas politécnicas públicas, deberán ser exclusivamente matrículas diferenciadas de acuerdo con su nivel socio económico. Las universidades y escuelas politécnicas podrán seguir cobrando derechos y tasas por servicios". Por lo tanto, el CONESUP no puede resolver ya aspectos ya contemplados en la Constitución. Esa es mi observación, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero. -----

EL H. CORDERO INIGUEZ. Señor Presidente: La insinuación del diputado Villalva, se acoge, porque se pone que habrá criterios, entre otros, el del estudio de la situación

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 75. El Estado mantendrá las asignaciones fiscales para las instituciones del sistema nacional de educación superior de régimen público y de régimen particular, que reciben cofinanciamiento estatal, existentes a la fecha de promulgación de esta ley, y las aumentará anualmente de manera obligatoria por lo menos en el mismo porcentaje que se incrementen los ingresos corrientes totales del presupuesto del Gobierno central, sin perjuicio del crecimiento de ingresos por su participación en rentas provenientes de leyes tributarias especiales y las del FOPEDEUPO. En caso de reformas de leyes que modifiquen las fuentes de financiamiento del sistema nacional de educación superior, se preservarán las proporciones de recursos vigentes y se propiciará su incremento". Hasta aquí el texto del Artículo 75, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración. Honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Plantearía una modificación en la redacción, ojalá Juan Cordero, nos escuche. "El Estado mantendrá, con la licencia suya, señor Presidente. "El Estado mantendrá las asignaciones fiscales para las instituciones del sistema nacional de educación superior de régimen público y de régimen particular, que reciben cofinanciamiento estatal, existente a la fecha de la promulgación de esa ley, y las aumentará anualmente de manera obligatoria por lo menos en el mismo porcentaje que se incremente los ingresos corrientes totales del presupuesto del Gobierno central, incluyendo lo de FOPEDEUPO, sin perjuicio del crecimiento de ingresos por su participación en rentas diversas". ¿Por qué? Porque FOPEDEUPO, es parte del ingreso, o sea no son dos cosas diferentes el ingreso estatal y el FOPEDEUPO, digamos. El FOPEDEUPO es el fondo principal. Yo pondría,

socioeconómica del estudiante y de su familia. Las universidades pueden recurrir también al análisis de, qué universidad procede. Pero esto lo suelen hacer mediante estudio de personas a quienes envían a examinar la situación social del estudiante. Aceptamos la sugestión de suprimir la última parte que dice: "y la naturaleza del establecimiento de educación media del que procede".

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación por el texto del artículo como ha sido aceptado. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Los honorables diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión, Artículo 72, con las modificaciones aceptadas por el Presidente de la Comisión, se servirán levantar el brazo. Señor Presidente, de setenta y siete honorables diputados presentes en la Sala, sesenta y seis a favor del artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 73. En cumplimiento de la disposición constitucional de que las universidades y escuelas politécnicas son instituciones sin fines de lucro, el CONESUP definirá y controlará el cumplimiento de las directrices generales en esta materia para el conjunto del sistema nacional de educación superior". Este el texto del Artículo 73, señor Presidente. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el artículo. No hay inscritos, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto presentado por la Comisión para el Artículo 73, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Setenta y siete señores diputados presentes en la Sala, setenta y seis votan por el texto del Artículo 73. -----

"incluyendo lo del FOPEDEUPO". O sea, hay una garantía de un crecimiento que incluye las rentas del FOPEDEUPO. No son dos cosas diferentes. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el artículo. Honorable Cordero. Perdón. Honorable Maugé. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente y señores legisladores: Quisiera ver si el Presidente de la Comisión acepta una modificación. De acuerdo al Artículo 72 que aprobamos, los centros de educación superior establecerán tasas que se aproximen al costo de producción de los servicios correspondientes. Así mismo, hemos aprobado un conjunto de universidades particulares en las que se establece que no recibirán beneficios del Estado. De tal manera que, como ya hay algunas que reciben ese beneficio y es un derecho adquirido, sin embargo, yo propondría que esas universidades que actualmente están recibiendo, no se incrementen, no gocen de ese incremento anual de las universidades estatales. Esa sería mi propuesta. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente: Se ha estudiado la conveniencia de que se mantengan las rentas y se las incrementen. Y también, en referencia a que las universidades tienen que cobrar tasas, en las que no es fácil hacer un cálculo exacto de su costo. Por eso, hemos puesto que se aproximen al costo de producción. Esto está garantizado por la Constitución, señor Presidente. La tasa necesita cobrar tanto la universidad pública como la privada, porque son costos de servicios para poder atender mejor la demanda estudiantil. Nosotros, con la observación del abogado León Roldós, aceptaríamos que se discuta el texto en esos términos, que se vote el texto en esos términos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Hugo Moreno. -----

EL H. MORENO ROMERO. Señor Presidente: Por olvido involuntario del señor Presidente de la Comisión de Educación, no se incluyó lo que había solicitado en el Artículo 71. Si es que es procedente y pertinente, pido la reconsideración. Y en el inciso dos del Artículo 75, se incluya: "En caso de reforma de leyes que modifique las fuentes de financiamiento del sistema nacional de educación superior, en el que se incluyan los institutos superiores técnicos y tecnológicos". El problema es que las universidades y escuelas politécnicas tienen todo el financiamiento, los institutos cuando se separan de los colegios, prácticamente desaparecerían. Yo pienso que tienen un rol fundamental este nivel de educación superior. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO INIGUEZ. Al poner, señor Presidente, honorables legisladores: "En caso de reformas de leyes que modifiquen las fuentes de financiamiento del sistema nacional de educación superior", se están incluyendo a los institutos técnicos y tecnológicos. De manera que, se acoge en esta denominación a todo el sistema. Que se vote, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el texto aprobado por la Comisión, con las observaciones del honorable Roldós. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 75, texto de la Comisión, con la observación del honorable León Roldós, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, de setenta y seis honorables diputados presentes, setenta y cuatro a favor.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. Someta a votación la reconsideración del honorable Moreno.

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Hugo Moreno, plantea la reconsideración del Artículo 71. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración, expresen su voto levantando el brazo. No hay votos para la reconsideración, señor Presidente. Perdón, un diputado por la reconsideración, dos diputados, tres diputados, de setenta y seis presentes, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negda la reconsideración. Honorable Sánchez. -----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Señor Presidente, deseo solicitar la reconsideración de los artículos que todavía no lo han sido, aprovechando la ausencia del diputado Yanchapaxi. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Sánchez, la reconsideración, ¿para cuándo? Y de los artículos que no han sido ¿qué? -----

EL H. SANCHEZ RIBADENEIRA. Para este momento, y de los artículos que ya hemos aprobado y que no han sido reconsiderados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, honorable Sánchez. Por eso es que el honorable Yanchapaxi sí sabe pedir. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. El honorable Bolívar Sánchez propone la reconsideración de los artículos que no han sido reconsiderados, es decir, a partir del 37 con excepción del 65 y el 71, que ya fueron reconsiderados. Los señores diputados que estén de acuerdo con esta reconsideración, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. No hay votos por la moción de reconsideración del honorable Bolívar Sánchez, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negda la moción del honorable Sánchez. Siguiete artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 77. Establécese el Fondo de Fomento de la Educación Técnica y Tenológica, que será regulado por la ley que se expedirá al efecto". Hasta aquí el Artículo 77, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Medina. -----

EL H. MEDINA ORELLANA. Solamente quisiera que Secretaría, informe si en el Artículo 75, después de la sugerencia del diputado León Roldós, también incluye la última parte del primer párrafo que dice, si me permite, señor Presidente. "Sin perjuicio del crecimiento de ingresos por su participación en rentas provenientes de leyes tributarias especiales", si consta eso en el artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, si me permite dar lectura al texto del primer inciso, como quedó aprobado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "El Estado mantendrá las asignaciones fiscales para las instituciones del sistema nacional de educación superior de régimen público y de régimen particular, que reciben cofinanciamiento estatal, existentes a la fecha de promulgación de esta ley, y las aumentará anualmente de manera obligatoria por lo menos en el mismo porcentaje que se incrementen los ingresos corrientes totales del presupuesto del Gobierno central, incluyendo las del FOPEDUPO, sin perjuicio del crecimiento de ingresos por su participación en rentas provenientes de leyes tributarias especiales". Este, el primer inciso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el Artículo 77, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 77, texto de la Comisión. Los señores diputados que estén de acuerdo, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Votación del Artículo 77, señores diputados. Gracias, señores diputados. Setenta y cinco, de setenta y siete diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 79, texto de la Comisión. "Las donaciones o legados que realicen personas naturales o jurídicas a las universidades, escuelas politécnica, institutos superiores técnicos y tecnológicos o al CONESUP, deberán ser registrados mediante escritura pública, de ser pertinente. Las empresas que distribuyan programas informáticos deberán autorizar en calidad de donaciones, uso de las licencias de los respectivos programas, a favor de las instituciones de educación superior, para fines académicos. Las donaciones no podrán ser hechas por quienes mantengan obligaciones tributarias impagas ni deberán exceder del 25% del Impuesto a la Renta causado en el año fiscal respectivo. El valor donado será imputable al valor a pagar por el Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal. El CONESUP en coordinación con el Servicio de Rentas Internas, incorporará al reglamento las normas que regulen el cumplimiento de esta disposición. Los recursos obtenidos por este concepto deberán destinarse únicamente a inversiones en recursos bibliográficos, equipos, laboratorios, cursos de posgrado, capacitación profesional y para financiar proyectos de investigación". Hasta aquí el Artículo 79. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. En consideración. No hay inscritos, someta a votación. Honorable Antonio Posso. -----

EL H. POSSO SALGADO. Señor Presidente: En concordancia con una petición formulada por el actual Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, y espero que ojalá la Comisión lo pueda acoger, la parte relativa

a los últimos tres renglones del primer inciso, que dice: "El CONESUP..." Con su venia, señor Presidente."... en coordinación con el Servicio de Rentas Internas, incorporará al reglamento las normas que regulen el cumplimiento de esta disposición". Nos parece que está realmente demás. Yo no sé, ¿qué tiene que hacer aquí el Servicio de Rentas Internas? Esto es precisamente lo que estamos discutiendo, que es una especie de vulneración de un principio básico de la autonomía universitaria. Debe ser la universidad como tal, quien regule este tipo de actividades. Por esta razón, solicito de la manera más comedida, que esta parte sea eliminada del texto de este artículo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Mauge. -----

EL H. MAUGE MOSQUERA. Señor Presidente: Si es que el Presidente de la Comisión está de acuerdo, considero que más técnico, de acuerdo, sería que se diga: "Las empresas que distribuyan programas informáticos deberán autorizar el uso de licencias obligatorias de los respectivos programas." En vez de "donaciones. Me parece que se ajusta más a la Ley de Propiedad Intelectual.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, este artículo desarrolla la garantía que establece el Artículo 72 de la Constitución, en donde se faculta que se puedan hacer aportes económicos deducibles del Impuesto a la Renta. Este artículo da el destino de las aportaciones y dice: "En los términos que señala la ley". Quienes hemos trabajado en las universidades, tenemos la experiencia de que si no se llega a un acuerdo, antes era con el Ministerio de Finanzas, ahora con el Servicio de Rentas Internas, esto queda como una mera declaración. Yo recuerdo que alguna vez firmé para la universidad de Cuenca, la entrega de todo mi Impuesto a la Renta, y sin embargo, no fue factible que se aplicara ni en mi

caso ni en el caso de otros compañeros que cedimos el Impuesto a la Renta, porque no había un acuerdo con los organismos que regulan el cobro de Impuesto a la Renta. Aquí es para beneficiar, para facilitar, para que sea efectiva esta entrega hasta del 25% de Impuesto a la Renta. Ese es el espíritu, más bién es para favorecer y no para limitar este derecho consagrado constitucionalmente en el Artículo 72. Por lo tanto, creo que debe votarse en los términos en que ha propuesto la Comisión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Neira. -----

EL H. NEIRA MENENDEZ. Señor Presidente: Acogiendo la clara explicación del honorable Cordero y para evitar dudas que pueden surgir de la aplicación de esta norma en la práctica ya, quizás convendría poner un encabezado a este Artículo 79, que diga: "En virtud de lo dispuesto en el Artículo 72 de la Constitución Política de la República, y lo que está puesto ahí. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Cordero. Sírvase tomar votación, señor Secretario del Artículo 79, con la observación planteada por el honorable Neira. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 79, con la observación del honorable Neira, en el sentido que se agregue: "Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 72 de la Constitución Política de la República, las donaciones..." Y sigue el texto, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, honorables legisladores. Setenta y cuatro, de setenta y ocho diputados presentes, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo.

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 80. El Banco Central del Ecuador acreditará automáticamente en las respectivas cuentas de las instituciones de régimen oficial

y particular cofinanciadas por el Estado, las rentas establecidas a su favor por la ley. Dentro de los cinco días posteriores a la acreditación realizada por los agentes de retención, el Ministerio de Finanzas y Crédito Público transferirá a las cuentas oficiales del CONESUP y del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, y a las correspondientes cuentas de los centros de educación superior, de acuerdo con la distribución dispuesta por el CONESUP, las asignaciones globales establecidas en el Presupuesto General del Estado y las provenientes de otras leyes y decretos destinados a financiar las actividades de las instituciones y organismos del sistema nacional de educación superior. En la distribución se destinarán los fondos necesarios para el CONESUP y su Secretaría Técnica y para el Consejo de Evaluación y Acreditación, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 76 de esta ley. El Gerente del Banco Central y el Ministro de Finanzas tendrán la responsabilidad solidaria a que hubiere lugar, por desacatar estas normas." Hasta aquí, señor Presidente, el Artículo 80. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración. No hay inscritos. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 80, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, honorables diputados. Artículo 80. Setenta y ocho diputados presentes, setenta y seis aprueban el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 83. Los centros de educación superior asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos el 6% a programas y proyectos de investigación, publicaciones y posgrados. El CONESUP velará por la aplicación de esta disposición." Hasta aquí el Artículo 83. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Miguel López. -----

EL H. LOPEZ MORENO. Gracias, señor Presidente. Para la Comisión. La posibilidad de que se incluya en la redacción de este artículo, a continuación de que será "por lo menos el 6% a programas y proyectos de investigación, actividades culturales, publicaciones, posgrados" etcétera. Sería la posibilidad de incluir, porque en forma muy general se ha esbozado a lo largo de la ley, la cuestión cultural, pero no se especifica como actividades culturales. Pedimos a la Comisión la posibilidad de incluir actividades culturales. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Señor Presidente, le sugeriría que pongamos "de presupuesto de gastos corrientes", porque otra cosa son los gastos fijos y evidentemente, lo importante es que hayan las actividades. Se puede construir edificios, estadios, lo que quieran, pero que hayan las actividades. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación con la observación aceptada por la Comisión, del honorable López. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 83, con la observación propuesta por el honorable López, en el sentido de que se incluya "actividades culturales", sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Con su venia, señor Presidente, proclamo resultados. Setenta y tres de setenta y ocho diputados aprueban el texto del Artículo 83. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 84. Los centros de educación superior públicos y particulares, cofinanciados por el Estado, están exentos del pago de toda clase de impuestos y

contribuciones fiscales, municipales, especiales o adicionales, incluyendo la contribución a la Contraloría General del Estado. En los actos y contratos en que intervengan estas instituciones deberán pagar el tributo, la contraparte en la proporción que le corresponda. Todo espectáculo cultural y deportivo organizado por las instituciones del sistema nacional de educación superior en sus locales, estará exento de todo impuesto. Los recursos que obtuvieren irán en beneficio de la institución. La correspondencia oficial de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares cofinanciados por el Estado, gozarán de franquicia postal en los servicios públicos. En el cobro de tasas, las instituciones y empresas públicas y privadas, darán un tratamiento diferenciado a los centros de educación superior, reduciendo un porcentaje significativo de las tasas regulares vigentes." Este, señor Presidente, el texto del Artículo 84. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación el artículo. No hay inscritos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 84, texto de la Comisión, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Proclamo resultados con su venia, señor Presidente. Setenta y un diputados votan, de setenta y seis presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 86. El CONESUP, las universidades, las escuelas politécnicas y los institutos superiores técnicos y tecnológicos públicos y cofinanciados por el Estado, podrán enajenar sus bienes observando en lo pertinente, las disposiciones de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control y el Reglamento de Bienes del Sector Público. Para la enajenación de los bienes inmuebles de los centros de educación superior, se requerirá

una autorización expresa del CONESUP. Se les prohíbe hacer donaciones, excepto aquellas que se realicen para actividades educativas o culturales, de conformidad con la reglamentación que para el efecto establezca el CONESUP." Este el texto del Artículo 86, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el artículo. No hay inscritos. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 86, texto de la Comisión, expresen su voto levantando el brazo. Gracias. Señor Presidente, de setenta y seis diputados presentes, setenta y uno votan por el Artículo 86. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 87. En caso de extinción de una universidad o una escuela politécnica, todos sus bienes pasarán a ser destinados a una finalidad educativa pública o particular, según sea del caso. Antes de este proceso, la institución deberá cumplir todas sus obligaciones laborales y los compromisos académicos con sus estudiantes." Hasta aquí el Artículo 87, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el artículo. No hay inscritos, someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 87, texto de la Comisión, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, setenta y cinco diputados presentes en la Sala, setenta y dos votan por el texto del Artículo 87. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 88. La Contraloría General

del Estado y el CONESUP, elaborarán un sistema propio de control y auditoría de los fondos públicos para las instituciones de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas tendrán una unidad de auditoría interna para examinar y evaluar las operaciones y transacciones desarrolladas con motivo de la administración y uso de sus recursos. Su organización y funcionamiento se determinará en un reglamento que será aprobado por el CONESUP, previa opinión favorable de la Contraloría General del Estado. La Contraloría General del Estado realizará auditorías de gestión y financieras al CONESUP y supervisará en forma continua las actividades de las unidades de auditoría interna de los centros de educación superior sujetos a control." Hasta aquí el Artículo 88, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en consideración el artículo. Honorable Reinaldo Páez. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Señor Presidente, honorables legisladores: Muchas universidades e instituciones superiores realizan trabajos técnicos, trabajos científicos, investigación, que les produce fondos extras. Decía que muchas instituciones de educación superior producen investigaciones, trabajos técnicos que les permite captar fondos. Por consiguiente, yo creo que sería importante el complementar este artículo, poniéndole antes del primer inciso la siguiente nota: "Para el uso de los fondos que no sea provenientes del Estado, las universidades y escuelas politécnicas estarán sujetas exclusivamente a su normatividad interna y a las decisiones de su Órgano colegiado superior. Y con esto, estaría completo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Justamente, señor Presidente, quería hacer una propuesta similar, porque el problema es que hay universidades y yo creo que en este rato casi todas, en que el aporte del Estado han dado lo máximo 60, 70%, en el caso de la que yo soy rector no llega al 50%. Y entonces, de hecho

hay un problema de falta de competitividad por los recursos que no provienen del Estado. Entonces, está bien que haya auditoría pero que haya alguna liberalidad, libertad, liberalidad controlada, regulada por la auditoría interna, pero que hayan normas específicas y no el tratamiento de los fondos públicos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Si. Me parece que la propuesta debe ser bien entendida. No está hablando que para el uso y el control, solo está hablando para el uso, lo que no limita de ninguna manera el proceso de control que está establecido en la ley. Como ha planteado el diputado Páez, es para el uso de los fondos que no sean provenientes del Estado, nada más que para el uso, dejando el control en los términos que está previsto en el proyecto. Yo creo que estaría muy bien que se acepte este aumento. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Llanes. -----

EL H. LLANES SUAREZ. Señor Presidente, señores diputados: Las universidades y escuelas politécnicas en verdad de acuerdo a la ley, vienen realizando proyectos, estudios, investigación y también de actividades productivas con el sector público y con el sector privado. Lo que hay que dejar constancia en la ley a través suyo, señor Presidente, para el señor Presidente de la Comisión es de que en esos proyectos y en esas inversiones que tienen que ver con proyectos del sector público, que han realizado contratos con las universidades y escuelas politécnicas, para que realicen sus estudios y elaboren sus proyectos, esos fondos tienen que estar sujetos a control. Yo creo que ese es uno de los puntos esenciales de este artículo. Obviamente en el estatuto para asuntos de carácter privado, que las universidades y escuelas politécnicas tengan que realizar estudios con el sector privado, con empresas privadas, entonces, ahí sí que quede regulado en sus respectivos estatutos. Eso, señor Presidente, señores diputados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Juan Cordero.

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Las instituciones públicas tienen ingresos que les entrega el Estado y otros que generan por su gestión. Pero de acuerdo con todas las normas vigentes, el dinero que ingresa por gestión, tiene que estar sujeto al control de la Contraloría; porque todo se convierten en fondos públicos. Nosotros consideramos que debe haber un régimen especial, para que facilite porque comprendemos que las universidades muchas veces quieren hacer inversiones con cierta rapidez. Por eso, hemos aprobado anteriormente aquí con aceptación general de los congresistas, la Ley de los Centros de Transferencia Tecnológica; ahí las universidades con anuencia del Consejo Universitario, crean estos propios centros que realizan operaciones con actividad y pueden tener hasta utilidades que las pueden manejar con libertad. Yo personalmente considero que, no debería aceptarse esta insinuación, pero, si es que hay otras opiniones, habría que discutirlo un poco más. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Moncayo. -----

EL H. MONCAYO GALLEGOS. Señor Presidente: He pedido a la politécnica y me parece que no se refiere en ningún caso, a eximirse del control. Pero todos sabemos los engorrosos procedimientos que tienen que seguir las instituciones para trámites tan simples, como comprar un repuesto. Si es que le dejamos sometida a la politécnica, a la universidad, habrán ocasiones que un aparato importante no va a funcionar, porque tiene que someterse ese trámite por demás engorroso al que están sometidas las instituciones públicas. Entonces, por lo menos los recursos de su propia gestión, que puedan usarse con la agilidad que usa la empresa privada, esto es mandar a traer, comprar inmediatamente, no parar los aparatos, no parar los equipos, hasta que tengan todas las aprobaciones oficiales. Yo creo que es un pedido correcto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Yo no sé si fuera posible que acepte como una referencia. Creo que lo de uso y control que explicó Paco Moncayo, quedó absolutamente claro. El uso de los fondos, punto seguido. Su control estará sujeto a un reglamento especial que dictará el CONESUP con informe de la Contraloría General del Estado. Entonces, en ese momento lo que estamos es, liberando un poco la papelería, pero no es que no hay controles, si compra repuestos, si compra la pieza, no hay ningún problema. Entonces, necesitamos un reglamento especial que dicte la Contraloría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Reinaldo Paéz. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Señor Presidente: Si, simplemente estamos tratando de normar la utilización de esos fondos, no rehuir el control. Porque en el siguiente inciso se mantiene claramente, la Contraloría General del Estado y el CONESUP elaborarán un sistema propio de control de auditoría de los fondos públicos para instituciones de educación superior. Es decir, el control se mantiene, es simplemente agilizar la utilización de esos fondos. ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Dotti. -----

EL H. DOTTI ALMEIDA. Gracias, señor Presidente. Salvo con alguna excepción, yo no estoy votando por esta condena que se hace al país y al futuro del país, preterintencional. Porque yo no puedo pensar que legisladores honestos y es odioso poner ejemplos, como el caso del general Moncayo, tengan una mala intención en esto. Pero esto, acordándome de la terminología de mi abuela, es como "hacerle morcillas al diablo", señor Presidente, esta ley le hunde más a la universidad. Pero, he pedido la palabra para hacer dos preguntas sueltas, para ver quién me las contesta, porque estoy medio confundido. Señor Presidente, la primera es, escuchándole al honorable Moncayo, que con argumentos trata de establecer una excepción para las escuelas politécnicas,

en tanto en cuanto, comprar equipos con un procedimiento ágil, dinámico, no sujeto a ofertas, a licitación. No es la ley como el propio general Moncayo decía esta mañana, y otros compañeros legisladores, general y para todos, señor Presidente. No se me redarguyó a mí cuando yo hice y presenté criterios críticos a este mamotreto incoherente, anárquico, que parece una Torre de Babel, que hoy se está aprobando. No se me contraargumentó indicando que la ley era general y sus principios eran abarcentes. No se trata de regular justamente el uso y la administración de fondos públicos, tan lábiles y proclives a la corrupción. Y hoy establecemos una excepción, cuando esta mañana decíamos, la ley es general y abarcante. Y la segunda pregunta, que dejo suelta a quien me la quiera contestar, señor Presidente, porque estoy confundido. La Constitución no manda y no prescribe que los legisladores que estén inmersos en intereses institucionales o personales, deben inhibirse de votar por una ley. Recuerdo, tenemos presente, en la víspera no más la semana pasada, la Ley de Banano, los legisladores del banano, asesores, consultores, empresarios, productores, exportadores, se inhibieron aquí. Pero aquí hay un enjambre de profesores y de rectores votando por este instrumento, señor Presidente. Dos preguntitas no más, porque estoy bien confundido. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable León Roldós. -----

EL H. ROLDOS AGUILERA. Solamente por alusión de mi querido amigo diputado Dotti. No estamos hablando de intereses personales, aquí estamos hablando de intereses institucionales. No tengo ninguna inversión, ninguna relación con plantel particular alguno de educación, ninguna. Así, mañana estamos en la Ley de las Fuerzas Armadas, no se puede decir que el general Moncayo es general retirado; no se puede decir. Mañana tratamos una Ley de Defensa Profesional del Abogado, no se puede decir que es el abogado el que vota. Yo solamente esta referencia, Marcelo, si es que él se dirigía a mi persona. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Reinaldo Páez. Honorable Dotti, no le he dado la palabra, por favor. Honorable Reinaldo Páez. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. Gracias Presidente. Presidente: Por si acaso tengo que contarles que yo soy jubilado ya, como profesor me jubilé, no hay ningún interés actual sino un interés histórico. Con mucho orgullo he sido profesor durante 30 años en la Central y creo que lo que menos debo hacer es tratar ... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Paéz, si me pongo a dar la palabra para que le contesten al honorable Dotti, van a ser 122 contestaciones, porque todos han sido profesores. Honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. Señor Presidente, honorables legisladores: Creo que se aclarado bastante este artículo. Lo que se quiere es dar agilidad a las universidades para que puedan operar, sobre todo en algunos casos en que tienen necesidad de adquirir equipos con cierta celeridad. Por lo tanto, aceptaríamos. He conversado con otros miembros de la Comisión, que se encabece este artículo con el siguiente texto, señor Presidente, si me permite leer. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe honorable Cordero. -----

EL H. CORDERO IÑIGUEZ. "Para el uso de los fondos que no sean provenientes del Estado, las universidades y escuelas politécnicas estarán sujetas a su normatividad interna y a las decisiones de su órgano colegiado superior. Su control estará sujeto a los mecanismos especiales establecidos por la Contraloría General del Estado." De tal manera que, se agiliza pero no se priva del control institucional. Con estos términos, creo que se podría votar, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, someta a votación el texto que acaba de leer el honorable Cordero. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 88. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto propuesto por el honorable Presidente de la Comisión, sírvanse expresar su voto, levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, con su venia proclamo resultados. Setenta y un legisladores votan por el texto del Artículo 88, de setenta y seis presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. En el Capítulo XII. Del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior. Artículo 92. "Son objetivos del sistema: a) Asegurar la calidad de las instituciones de educación superior y fomentar procesos permanentes de mejoramiento de la calidad académica y de gestión en los centros de educación superior, para lo cual, se integrarán los procesos de autoevaluación institucional, evaluación externa y acreditación; b) Informar a la sociedad ecuatoriana sobre el nivel de desempeño institucional de los establecimientos de educación superior a fin de garantizar su calidad, propiciando su depuración y mejoramiento; c) Viabilizar la rendición social de cuentas del CONESUP y de los centros de educación superior, en relación con el desarrollo integral que requiere el país, y sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos; d) Contribuir a garantizar la equivalencia de grados y títulos dentro del país e internacionalmente; y, e) Contribuir a que los procesos de creación de universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos y tecnológicos respondan a reales necesidades de la sociedad." Hasta aquí, señor Presidente, el Artículo 92. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto del Artículo 92, propuesto por la Comisión, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, setenta y ocho diputados presentes en la Sala, setenta y cinco votan

por el Artículo 92. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete artículo. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 95. El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación contará con una Secretaría Técnica, cuya estructura y funciones estarán determinadas en su reglamento." Este, el texto del Artículo 95, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación. señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 95, texto de la Comisión, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, setenta y siete votos, de ochenta diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiete artículo. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 98. Los resultados favorables de la evaluación externa y de la acreditación, darán derecho prioritario a participar de los recursos concursables del Fondo de Desarrollo Académico Institucional Universitario, a recibir aval estatal en solicitudes de crédito interno y externo, y a obtener prioridad en la creación y aprobación de programas de posgrado por parte del CONESUP." Hasta aquí el Artículo 98, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos, someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión para el Artículo 98, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, de ochenta señores legisladores presentes, setenta y ocho votan por el texto del Artículo 98. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado el artículo. Siguiete

artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En el Capítulo XIII. De las Sanciones. "Artículo 103. El mal uso de las exenciones tributarias a que hace referencia esta ley, será sancionado por el CONESUP con la suspensión temporal de hasta 4 años de las exenciones establecidas, sin perjuicio de otras acciones legales a que hubiere lugar". Hasta aquí el Artículo 103, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, no hay inscritos.

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el Artículo 103, texto de la Comisión, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias. Señor Presidente. Ochenta votos, de ochenta y dos diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiendo artículo. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 104. "El CONESUP podrá disponer la apertura de investigaciones con el objeto de determinar el incumplimiento de esta ley, de los reglamentos generales y de los estatutos institucionales. En caso de encontrar causales, dispondrá el inicio del proceso correspondiente. Las regulaciones sobre los procedimientos serán dictadas por el CONESUP". Hasta aquí el Artículo 104.

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay inscritos. Someta a votación.

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores diputados, los que estén de acuerdo con el Artículo 104, texto de la Comisión, expresen

su voto levantando el brazo. Gracias. Señor Presidente, de ochenta y dos diputados presentes, setenta y ocho votan por el Artículo 104. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposiciones Generales. Segunda. "Todos los centros de educación superior elaborarán planes operativos cada año y un plan estratégico de desarrollo institucional concebido a mediano y largo plazo, según su propia orientación, que contenga los siguientes aspectos: Visión, misión, estrategia, objetivos, resultados esperados y líneas de acción. Cada institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al CONESUP y al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación". Este, el texto de la disposición general segunda, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Jaime León. -----

EL H. LEON ROMERO. Sí, señor Presidente. Planteo para este momento, la reconsideración de los artículos que el Congreso Nacional, ha aprobado a partir del Artículo 79 y que no han recibido tratamiento de reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Tiene apoyo la moción de reconsideración? Someta a votación, señor Secretario. -

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración propuesta por el diputado Jaime León. Los artículos no reconsiderados hasta el momento, van desde el Artículo 77 al 104. Los señores diputados que estén de acuerdo con la reconsideración propuesta a estos artículos, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negado el pedido de reconsideración.

EL SEÑOR SECRETARIO. Dos votos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente Cañar quiere reconsiderar. Siguiente disposición general. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Disposición general segunda. Fue leída, señor Presidente, no ha sido votada. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con la segunda disposición general, sírvanse expresar su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, de ochenta y un diputados presentes, setenta y cinco votan por la segunda disposición transitoria, texto de la Comisión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO. Tercera disposición general. "Los investigadores y expertos extranjeros que realicen trabajos relativos al desarrollo de la educación superior, deberán entregar al CONESUP una copia de los informes o documentos que elaboren, los que serán utilizados respetándose los derechos de autor." Hasta aquí la tercera disposición general, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de la Comisión, para la tercera disposición general, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, ochenta señores diputados de ochenta y un presentes, se pronuncian por el texto de la tercera disposición transitoria. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la tercera disposición. Siguiente disposición. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Cuarta disposición general. "Las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior suministrarán a la Secretaría Técnica Administrativa del CONESUP, la información que le sea solicitada, en especial la referida a los aspectos y registros académicos, las estadísticas con relación a docentes, investigadores, estudiantes de pre y posgrado, así como la información financiera; también proporcionarán información sobre los proyectos de investigación que sean financiados con recursos propios o de otras entidades nacionales o internacionales." Esta la cuarta disposición general, señor Presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén de acuerdo con el texto de esta cuarta disposición general, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, ochenta votos, de ochenta y dos diputados presentes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada. Siguiente disposición.

EL SEÑOR SECRETARIO. Quinta. "Todos los centros de educación superior del país enviarán trimestralmente a la Secretaría Técnica Administrativa, la nómina de los títulos que expidan. Los títulos de ingenieros de operación solo podrán ser otorgados por las universidades y escuelas politécnicas." Esta la disposición quinta, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Reinaldo Páez. -----

EL H. PAEZ ZUMARRAGA. ... oportunamente, pero desgraciadamente no me dio la palabra. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No la pidió honorable Páez, acaba de pedir. -----

EL H. PAEZ ZUMARRA. Bueno, no hagamos lío, señor Presidente. Señor Presidente, en la tercera disposición general hay

una pequeña aclaración que se debe hacer. Se habla de los investigadores y expertos extranjeros. Yo creo que hay que poner "y también nacionales" pues. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a reconsideración. Honorable Páez. -----

EL H. PAEZ ZUMARRA. Solicito la reconsideración, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Para cuando? Y, ¿de que? -----

EL H. PAEZ ZUMARRA. De la tercera disposición general, en esta sesión, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como no, honorable Páez. ¿Tiene apoyo? Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Moción de reconsideración de la tercera disposición general. Los señores diputados que apoyen la moción del diputado Reinaldo Páez, por favor, expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, el honorable Reinaldo Páez, recibe en su moción, la votación siguiente. De ochenta y dos diputados presentes, setenta y nueve por la moción de reconsideración.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobada la reconsideración. Someta a la votación la tercera disposición general, con la observación planteada por el honorable Páez, sobre extranjeros y nacionales. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. La tercera disposición general, queda así, señor Presidente, con lo sugerido por el diputado Páez. "Los investigadores y expertos nacionales y extranjeros que realicen trabajos relativos al desarrollo de la educación superior, deberán entregar al CONESUP una copia de los informes o documentos que elaboren, los que serán utilizados respetándose los derechos autor." Los señores diputados que estén de acuerdo con este texto para la tercera

disposición general expresen su voto levantando el brazo. Gracias, señores diputados. Señor Presidente, la disposición tercera, de ochenta dos diputados presentes, ochenta y uno votan por ella. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Aprobado. Honorable José Alvear.

EL H. ALVEAR ICAZA. Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, señores legisladores: Hoy hemos demostrado una absoluta responsabilidad en el tratamiento de la ley. Prácticamente hemos concluido la jornada. Pero igual responsabilidad tenemos con el país con relación al tratamiento del veto del Presidente de la República, con relación al Código de Procedimiento Penal. Por esa razón, señor Presidente, le voy a pedir a usted que mañana en la sesión de la mañana, se trate como primer punto del Orden del Día, el veto del Presidente de la República, a ciertas disposiciones del Código de Procedimiento Penal, por responsabilidad y porque tenemos que darle una respuesta moral al país. Eso es todo, señor Presidente. Y espero tener acogida en usted, mi pedido. -----

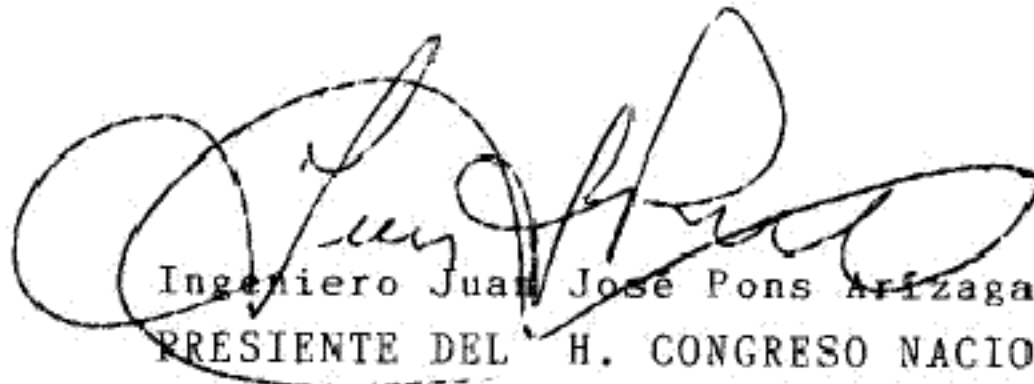
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase informar cuantos artículos y disposiciones faltan de aprobar de la Ley de Educación Superior. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente, enseguida cumplo su disposición. Cuarenta y dos, señor Presidente incluidos los artículos no aprobados, disposiciones generales y disposiciones transitorias que aún no han sido consideradas.


EL SEÑOR PRESIDENTE. Honorable Alvear, estoy seguro que mañana en la mañana, trataremos el tema del veto presidencial. Estamos en sesión permanente, se suspende la sesión y se continúa con ese orden. Suspendo la sesión hasta mañana, a las nueve de la mañana, señores legisladores.-----

- IV -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Declara clausurada la sesión, siendo las 5h45. -----




Ingeniero Juan José Pons Arizaga
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

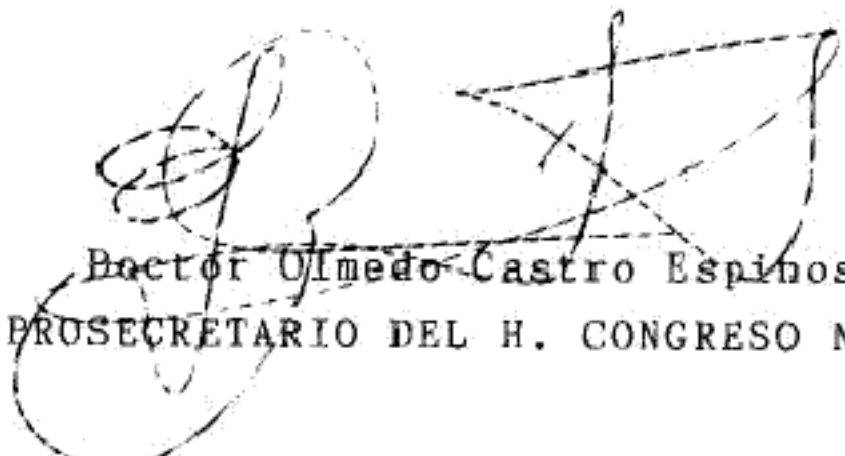


Doctora Nina Pacari Vega Conejo
VICEPRESIDENTA DEL H. CONGRESO NACIONAL

Doctor José Cordero Acosta
PRESIDENTE DE LA COMISION DE LO CIVIL Y PENAL



Licenciado Guillermo Astudillo Ibarra
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO NACIONAL



Doctor Omedo Castro Espinosa
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL